

RESOLUCIÓN NÚMERO

(009) 16 ENE. 2014

"Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Servicio Geológico Colombiano"

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 3° del artículo 10° del Decreto 4131 del 3 de noviembre de 2011 y el numeral 11 del artículo 2° del Decreto 2703 del 22 de noviembre de 2013,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que mediante Decreto 4131 de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería (Ingeominas) de establecimiento público a Instituto Científico y Técnico, y se denominó Servicio Geológico Colombiano, adscrito al Ministerio de Minas y Energía y parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Que conforme a lo dispuesto en los numerales 1 y 3 del artículo 8 del Decreto 4131 de 2011, el Consejo Directivo tiene a su cargo la formulación de la política general del Servicio Geológico Colombiano, así como su política de mejoramiento continuo y los programas orientados a garantizar su desarrollo administrativo.

Que de acuerdo con lo anterior, el Consejo Directivo en sesión del 21 de enero de 2013, solicitó al Director General adoptar los reglamentos internos o manuales de contratación con los alcances considerados en la sesión y con sujeción a las normas vigentes y a los principios que rigen la función administrativa y la gestión fiscal *"teniendo en cuenta su nueva naturaleza jurídica de instituto científico y técnico y su condición de miembro del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación, así como la especialización de sus funciones en el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas (...)"*.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 4131 de 2011 y el numeral 11 del artículo 2° del Decreto 2703 del 22 de noviembre de 2013, corresponde al Director General adoptar las normas internas para el funcionamiento de la entidad.

Que para el ejercicio de las funciones inherentes al Servicio Geológico Colombiano se requiere adoptar las normas internas que regirán el desarrollo de los procesos contractuales, para garantizar el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con los fines del instituto y las normas aplicables.

Que mediante Resolución D-087 del 31 de mayo de 2013, el Director General adoptó el Manual de Contratación del Servicio Geológico Colombiano identificado con el código MO-CIN-001 Versión 2.

Que mediante Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 *"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"*, el Gobierno Nacional determinó necesario incorporar a la reglamentación en materia de contratación estatal *"las mejores prácticas internacionales en la planeación de la contratación y la compra pública, hacer ajustes en el registro único de proponentes, en la capacidad residual, la subasta inversa, el concurso de méritos, la aplicación de acuerdos comerciales y el régimen de garantías, entre otros"*.

Asimismo, en el mencionado Decreto se determinó necesario *"ajustar la reglamentación del sistema de compras y contratación pública a la institucionalidad creada con la expedición del Decreto ley 4170 de 2011 y sus funciones"* y *"mantener en un solo instrumento la reglamentación aplicable al sistema de compra y contratación pública"*.



"Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Servicio Geológico Colombiano"

Que el artículo 160 del Decreto 1510 de 2013, establece que las entidades estatales deben contar con un manual de contratación, que debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Que con el objeto de actualizar el Manual de Contratación del Servicio Geológico Colombiano a los dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 y con base en los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente el 26 de diciembre de 2013,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el Manual de Contratación del Servicio Geológico Colombiano anexo a la presente resolución e identificado con el código MO-CIN-001 Versión 3.

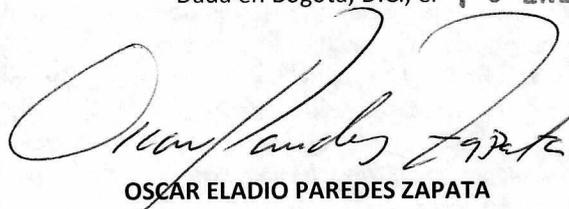
ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Contratos y Convenios tendrá a su cargo la revisión y actualización del Manual de Contratación del Servicio Geológico Colombiano, para su modificación por el Director General.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Servicio Geológico Colombiano.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial, la Resolución D-087 del 31 de mayo de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el **16 ENE. 2014**



OSCAR ELADIO PAREDES ZAPATA
Director General

Vo.Bo.: Mónica Pongutá. Abogada GCC 

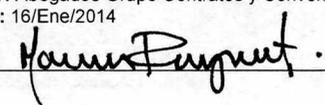
Vo.Bo.: Adriana María Plazas. Jefe Oficina Asesora Jurídica 

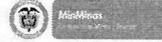
Vo.Bo.: Iván Sarmiento Galvis. Secretario General 

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	MANUAL	 
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: MO-CIN-001
		FECHA: 16/Ene/2014

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. BASE LEGAL.....	4
4. FORMA DE ADOPCIÓN Y MODIFICACIÓN	5
5. ASPECTOS GENERALES.....	5
5.1. COMPETENCIAS	5
5.1.1. Competencias previstas en las normas aplicables	5
5.1.2. Delegaciones	5
5.1.3. Los Comités internos de trabajo	6
5.1.3.1. El Comité de Contratación	6
5.1.3.2. Los Comités Evaluadores	8
5.2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	9
5.3. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERÉS	9
6. ETAPA DE PLANEACION	9
6.1. EL PLAN DE ADQUISICIONES	9
6.2. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.....	10
6.2.1. Excepciones al requerimiento de estudios previos	10
6.2.2. Elementos mínimos de los estudios y documentos previos.....	10
6.2.3. Elementos adicionales según la modalidad de selección	11
6.2.4. Estudios previos en la contratación de mínima cuantía.....	12
6.3. ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN	13
6.4. VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	13
6.5. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	14
6.6 EL AVISO DE CONVOCATORIA.....	14
6.7 EL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	14
6.8 EL ANÁLISIS DEL SECTOR	14
6.9 EL CRONOGRAMA	15
7. ETAPA PRE-CONTRACTUAL: MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	15
7.1. LA LICITACIÓN PÚBLICA	15
7.1.1. Descripción de los trámites para la licitación pública.....	15
7.1.2. Licitación pública con ofertas dinámicas mediante subasta inversa	15
7.2. LA SELECCIÓN ABREVIADA.....	16
7.2.1. La selección abreviada para la adquisición o suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	17
7.2.1.1. Selección abreviada por subasta inversa	17
7.2.1.2. Selección abreviada por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.....	17
7.2.1.3. Selección abreviada por bolsa de productos	18
7.2.1.4 Selección abreviada para la contratación de menor cuantía	18
7.3. EL CONCURSO DE MÉRITOS.....	19
7.3.1. El Concurso Abierto.....	19
7.3.2. La Precalificación.....	19
7.4. LA CONTRATACIÓN DIRECTA.....	19
7.4.1. Urgencia Manifiesta.....	20

ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE: Durán & Osorio Abogados Asociados	NOMBRE: Mónica Pongutá Achury Santiago Pérez Buitrago Ana María Briceño Campos	NOMBRE: Iván Sarmiento Galvis
CARGO: Contratista	CARGO: Abogados Grupo Contratos y Convenios	CARGO: Secretario General
FECHA: 16/Ene/2014	FECHA: 16/Ene/2014	FECHA: 16/Ene/2014
FIRMA:	FIRMA: 	FIRMA: 

 <p>SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO</p>	MANUAL	 
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	VERSION: 3
		CÓDIGO: MO-CIN-001
		FECHA: 16/Ene/2014

7.4.2. Contratación de empréstitos.....	21
7.4.3. Convenios o contratos interadministrativos	21
7.4.4. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	21
7.4.4.1. Reglas especiales según tipos contractuales	22
7.4.4.2. Contratos de financiamiento	22
7.4.4.3. Contratos de administración de proyectos.....	23
7.4.4.4. Transferencia tecnológica.....	23
7.4.5. De la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.....	23
7.4.6. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales	24
7.4.7. De la adquisición y arrendamiento de inmuebles	24
7.5. MÍNIMA CUANTÍA	24
7.6. DISPOSICIONES COMUNES	25
7.6.1. Acuerdos Comerciales y Trato Nacional.....	25
7.6.2. Incentivos a la Contratación Pública.....	25
7.6.2.1 Incentivos.....	25
7.6.2.2 Convocatoria limitada	25
7.6.2.3 Desagregación tecnológica.....	25
7.6.3. Contratos ejecutados en el exterior.....	25
7.6.4. Contratos con organismos internacionales o con personas extranjeras de derecho público.....	26
7.6.5. Suspensión del proceso de selección.....	26
7.6.6. Publicidad en el SECOP.....	26
8. ETAPA CONTRACTUAL	27
8.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	27
8.1.1 Cronograma:.....	27
8.1.2 Perfeccionamiento.....	27
8.1.3 Ejecución.....	27
8.2. GARANTÍAS	28
8.3. ACTA DE INICIO	28
8.4. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	28
8.5. MODIFICACIONES AL CONTRATO	29
8.6. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	29
8.7. REINICIO DEL CONTRATO	30
8.8 CESIÓN DEL CONTRATO	30
8.9. PROCEDIMIENTOS DE PAGO.....	30
8.10. ADMINISTRACIÓN DE CONTROVERSIAS.....	30
9. ETAPA POST-CONTRACTUAL – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	31
10. DISPOSICIONES COMUNES	31
10.1. DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD	31
10.2. INFORMACIÓN A LA CÁMARA DE COMERCIO.....	31
10.3. VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL	32
10.4 GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	32
11. LINEAMIENTOS Y GUÍAS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	32
12. HISTORIAL DE CAMBIOS.....	33

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	MANUAL	 
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: MO-CIN-001
		FECHA: 16/Ene/2014

1. OBJETIVO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 160 del Decreto 1510 de 2013, el presente Manual de Contratación del Servicio Geológico Colombiano (SGC) tiene por objeto establecer y dar a conocer las reglas que rigen el trámite interno de la Gestión Contractual del SGC en cumplimiento de sus funciones, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Forman parte del Manual de Contratación los Procedimientos internos que sobre la materia expida el SGC en desarrollo de su Sistema de Gestión de Calidad.

Conforme a los Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación señalados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, el Manual de Contratación tiene por objeto garantizar los objetivos del sistema de compras y contratación pública, en particular, una gestión contractual ágil y transparente.

2. ALCANCE

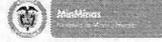
El Manual de Contratación comprende:

- La Gestión Contractual de los Procesos de Contratación regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP) que desarrolle el SGC como entidad contratante.
- La Gestión Contractual de los Procesos de Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, que se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en todo aquello que no esté expresamente regulado en las normas especiales de ciencia y tecnología, contenidas principalmente en la Ley 29 de 1990, los Decretos Leyes 393, 585 y 591 de 1991 y la Ley 1286 de 2007.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación no comprende:

- Los procedimientos relativos a los convenios para la creación y organización de sociedades civiles y comerciales y personas jurídicas sin ánimo de lucro como corporaciones y fundaciones ni los convenios especiales de cooperación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, a los que se refieren los Decretos Leyes 393 y 591 de 1991, los cuales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 y en el numeral 5° del artículo 7 del Decreto Ley 393 de 1991 se rigen por las normas del derecho privado, y son tratados en el Manual para Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Los contratos o convenios que, conforme a los artículos 20 de la Ley 1150 de 2007 y 157 del Decreto 1510 de 2013, se sometan a los reglamentos de los fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales financiadores.


LCP.

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	MANUAL	 
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	VERSION: 3
		CÓDIGO: MO-CIN-001
		FECHA: 16/Ene/2014

3. BASE LEGAL

El SGC, como entidad resultante de la transformación del Instituto Colombiano de Geología y Minería (INGEOMINAS) en el marco del proceso de reorganización del sector Minas y Energía, es un Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, y hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 4131 de 2011.

Atendiendo a su naturaleza, objeto y funciones consagrados en el Decreto Ley 4131 de 2011, el marco general de las contrataciones del SGC está integrado principalmente por las siguientes normas o aquellas que las modifiquen complementen o sustituyan:

- La Constitución Política.
- Los Decretos 2703 y 2704 de 2013.
- El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas legales y reglamentarias de contratación pública).
- Normas especiales del sector ciencia y tecnología (Ley 29 de 1990, Decreto Ley 393 de 1991, Decreto Ley 591 de 1991, Decreto Ley 585 de 1991, Ley 1286 de 2009 y demás normas aplicables).
- Normas presupuestales del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996, Decreto 4730 de 2005 y sus modificaciones, Ley 819 de 2003 y sus reglamentos) y normas especiales del Sistema General de Regalías (Ley 1530 de 2012, Decreto 1949 de 2012 y demás normas reglamentarias).
- Normas de control fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política.
- La Ley 1474 de 2011.
- El Decreto 19 de 2012 y demás normas sobre trámites, procedimientos y las regulaciones administrativas.
- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, Norma del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001, Norma del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.
- Las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Demás normas aplicables y aquellas que las reglamenten, complementen, adicionen o modifiquen.

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	MANUAL	 
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: MO-CIN-001
		FECHA: 16/Ene/2014

4. FORMA DE ADOPCIÓN Y MODIFICACIÓN

El Manual de Contratación se adopta mediante Resolución del Director General del SGC, de conformidad con las facultades que le confiere el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 4131 de 2011 y el numeral 11 del artículo 2 del Decreto 2703 de 2013.

El Grupo de Contratos y Convenios tendrá a su cargo la revisión y actualización del Manual de Contratación, para su modificación mediante Resolución del Director General del SGC.

El Manual de Contratación y sus modificaciones deberán ser publicadas en la página web del SGC.

Los procedimientos internos y formatos que se expidan en desarrollo del presente Manual de Contratación se adoptarán teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad del SGC.

5. ASPECTOS GENERALES

5.1. Competencias

5.1.1. Competencias previstas en las normas aplicables

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en los numerales 2 y 11 del artículo 10 del Decreto 4131 de 2011 y en los numerales 10 y 19 del artículo 2 del Decreto 2703 de 2013, el Director General del SGC es el representante legal de la entidad y tiene la competencia para celebrar contratos, ordenar el gasto y ejecutar los actos necesarios para el cumplimiento de su objeto y funciones.

Asimismo, en cuanto al ejercicio de las funciones de conocimiento y cartografía del subsuelo en caso de delegación en el SGC por parte del Ministerio de Minas y Energía, dispone el artículo 78 de la Ley 1530 de 2012, que corresponde al jefe del órgano respectivo o su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones o autorizaciones de vigencias futuras en la respectiva sección presupuestal de los recursos del Sistema General de Regalías correspondientes al conocimiento y cartografía del subsuelo.

Por su parte, la dirección, planeación, coordinación y desarrollo de los procesos de contratación que requiera el SGC, así como la elaboración de los actos administrativos relacionados con dichos procesos, corresponde a la Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10 del artículo 5 del Decreto 2703 de 2013.

5.1.2. Delegaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política; los artículos 12 y 25, numeral 10 de la Ley 80 de 1993; el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 21 de Ley 1150 de 2007, el Director General del SGC podrá delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección, celebrar los contratos y demás facultades de contratación y ordenación del gasto en servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes.

 <p>SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO</p>	MANUAL	
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: MO-CIN-001
		FECHA: 16/Ene/2014

Para la delegación se tendrán en cuenta los aspectos misionales y funciones de cada dependencia, de acuerdo con el Decreto 2703 de 2013, y en el acto que confiere la delegación se indicarán las facultades de contratación y ordenación del gasto delegadas.

En todo caso, las facultades delegadas deberán ser ejercidas por el delegatario de acuerdo con el acto que confiere la delegación y teniendo en cuenta las normas consagradas en el EGCAP y en las disposiciones legales vigentes.

5.1.3. Los Comités internos de trabajo

En virtud de la facultad prevista en el artículo 14 del Decreto 2703 de 2013, con el presente Manual se crean: i) el Comité de Contratación y ii) los Comités Evaluadores, dirigidos a apoyar el desarrollo de los Procesos de contratación.

5.1.3.1. El Comité de Contratación

El Comité de Contratación asesorará y apoyará al Director General y a sus delegatarios en la gestión contractual del SGC, concretamente en:

- (i) los procesos de contratación, incluyendo aquella financiada con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales independientemente del régimen de contratación que les sea aplicable, que superen la mínima cuantía del SGC, de acuerdo con el presupuesto anual, exceptuando la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión;
- (ii) los procesos de contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, con independencia de su cuantía;
- (iii) la celebración de convenios especiales de cooperación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, a los que se refieren los Decretos Leyes 393 y 591 de 1991, con independencia de su cuantía;
- (iv) las contrataciones relativas a las funciones de asesoría y prestación de servicios técnicos y científicos ofrecidos por el SGC, con independencia de su cuantía;
- (v) la venta de productos y servicios de información, donación, baja y venta de bienes, de conformidad con las normas, principios, procedimientos e instructivos específicos aplicables.

Salvo que las condiciones de la contratación hagan necesario y conveniente otra conformación, la cual se hará en todo caso, mediante acto expedido por el Director General, el Comité de Contratación del SGC estará integrado por los siguientes funcionarios:

- a) El Secretario General, quien lo presidirá
- b) Tres Directores Técnicos del SGC que designe el Director General
- c) El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
- d) El Jefe de la Unidad de Recursos Financieros

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	MANUAL	
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: MO-CIN-001
		FECHA: 16/Ene/2014

El Comité de Contratación contará con una Secretaría Ejecutiva permanente, la cual estará a cargo del Coordinador del Grupo de Contratos y Convenios del SGC.

Como invitados permanentes con voz pero sin voto, asistirán el Jefe de la Oficina de Control Interno y el Coordinador del Grupo de Planeación.

Como invitados ocasionales participarán con voz pero sin voto, los funcionarios que tengan a cargo la ponencia de un tema de su competencia durante las sesiones en que dicho tema se exponga al Comité de Contratación.

La ponencia deberá ser elaborada, presentada y sustentada por la persona solicitante del Proceso de Selección o a cargo de la supervisión del contrato o convenio, según corresponda. El Comité de Contratación para la toma de la decisión deberá considerar, entre otras circunstancias, el estado actual y la situación de hecho, la necesidad, la forma o alternativa de suplir la necesidad y la recomendación por parte del solicitante.

Para el ejercicio de sus funciones, el Comité de Contratación podrá asesorarse de expertos internos o externos.

El Comité de Contratación se reunirá ordinariamente por lo menos dos (2) veces al mes y extraordinariamente, cuando sea convocado por el Secretario General o por la Secretaría Ejecutiva, para tratar algún asunto en particular. De cada reunión se levantará un acta, la cual será numerada en forma consecutiva y firmada por el Presidente y el Secretario Ejecutivo previa aprobación de todos los miembros del Comité de Contratación presentes en la reunión.

En su ámbito de competencia, el Comité de Contratación:

- a) Recomendará el inicio de procesos contractuales.
- b) Recomendará la suscripción o no de prórrogas, adiciones, cesiones, subcontratación, suspensión, terminación anticipada y en general cualquier tipo de modificación de los contratos celebrados por el SGC.
- c) Recomendará la celebración de contratos por el SGC, cuando no corresponda al Comité Evaluador.
- d) Recomendará el inicio o no de los procedimientos para la investigación de los presuntos incumplimientos contractuales que sean sometidos a su consideración, y sobre las acciones que se deban adelantar sobre el particular para lo cual podrá solicitar al Supervisor o Interventor del contrato los informes que estimen necesarios.
- e) Las demás funciones inherentes a la naturaleza del Comité, aquellas previstas en el presente Manual y las que le sean asignadas mediante acto administrativo, de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Asimismo, se delega mediante este acto en el Comité de Contratación la designación del Comité Evaluador al que se refiere el artículo 27 del Decreto 1510 de 2013, salvo en los casos de mínima cuantía.

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	MANUAL	
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: MO-CIN-001
		FECHA: 16/Ene/2014

Son funciones de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Contratación, las siguientes:

- a) Recibir, revisar y listar previamente a la realización de cada reunión, las solicitudes presentadas, junto con la documentación aportada.
- b) De ser necesario, citar a los responsables de las dependencias técnicas respectivas para que lleven a cabo la sustentación de los temas propuestos en cada reunión.
- c) De ser necesario, solicitar informes escritos a los responsables de las dependencias técnicas respectivas para que sustenten los temas propuestos en cada reunión.
- d) Levantar las actas de cada reunión, mantener la custodia de las mismas y archivarlas en formato físico y digital.
- e) Llevar el registro estadístico de los procesos de contratación estudiados en el Comité de Contratación.
- f) Las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo, aquellas previstas en el presente Manual y aquellas asignadas mediante acto administrativo.

5.1.3.2. Los Comités Evaluadores

El Comité de Contratación designará para uno o varios Procesos de Selección, a los miembros del comité evaluador previsto en el artículo 27 del Decreto 1510 de 2013, el cual será conformado por servidores públicos y/o por particulares contratados para el efecto, para que evalúen y califiquen las propuestas recibidas en los ámbitos jurídico, técnico y financiero y recomienden su aceptación o rechazo, de manera objetiva y ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Asimismo, en atención a la complejidad de la contratación, el Comité de Contratación del SGC podrá decidir la conformación de comités evaluadores de acuerdo con lo dispuesto en este Manual, para otras modalidades de selección.

Los miembros de los comités evaluadores estarán sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés establecidos en las disposiciones normativas vigentes.

Son funciones del Comité Evaluador:

- a) Revisar y aprobar el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y las modificaciones a que haya lugar en el proceso de selección.
- b) Analizar y evaluar las propuestas presentadas por los proponentes y elaborar los informes de calificación y de evaluación, con sujeción a las reglas previstas en el pliego de condiciones.
- c) Analizar y responder las observaciones a los informes de calificación y de evaluación que se presenten en los procesos de selección.
- d) Recomendar al ordenador de gasto las decisiones a adoptar en el proceso de selección, con sujeción a las reglas previstas en el pliego de condiciones.

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	MANUAL	 
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	VERSIÓN: 3 CÓDIGO: MO-CIN-001 FECHA: 16/Ene/2014

e) Las demás funciones inherentes a la naturaleza del Comité, aquellas previstas en el presente Manual y las que le sean asignadas por el ordenador del gasto o por el Comité de Contratación, de acuerdo con las normas que rigen la materia.

5.2. Lucha contra la corrupción

De conformidad con las previsiones de la Ley 1474 de 2011 y el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción (<http://www.anticorruccion.gov.co>), la Gestión Contractual se ajustará a los planes, mecanismos y herramientas dirigidos a luchar contra la corrupción.

5.3. Inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés

Todos los procesos de contratación adelantados por el SGC, se someterán al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés previsto legalmente para la contratación estatal. En consecuencia, no podrán participar en procesos de selección ni celebrar contratos con el SGC, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el SGC.

Sin perjuicio de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley, se entiende por conflicto de interés la situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses económicos directos e incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

6. ETAPA DE PLANEACION

La etapa de planeación corresponde a la fase preparatoria de la gestión contractual, dirigida a determinar las necesidades del SGC, para cumplir con las funciones que le corresponden, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4131 de 2011 y demás normas aplicables.

La planeación comprende la elaboración y actualización del Plan de Adquisiciones; la elaboración de los estudios y documentos previos; la elaboración del presupuesto y la verificación de la disponibilidad presupuestal, la elaboración del pliego de condiciones, del aviso de convocatoria, del acto administrativo de apertura del proceso de selección y del Cronograma, y deberá realizarse de conformidad con las previsiones del Decreto 1510 de 2013, la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, el área solicitante, durante esta etapa deberá hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, análisis que deberá reflejarse en los Documentos del Proceso, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013.

6.1. El Plan de Adquisiciones

Con el fin de planear las necesidades de adquisición de bienes, servicios y obras públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1510 de 2013, el SGC elaborará y publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP- y en la página web del SGC

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	MANUAL	
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: MO-CIN-001
FECHA: 16/Ene/2014		

anualmente, a más tardar el 31 de enero de cada vigencia fiscal, el respectivo Plan de Adquisiciones y lo ajustará por lo menos una vez al año.

El Plan Anual de Adquisiciones deberá ser coherente con el presupuesto del SGC y el Plan Operativo Anual y seguir las pautas determinadas por Colombia Compra Eficiente (Ver numeral 11 del presente Manual).

El Coordinador del Grupo de Planeación o quien haga sus veces es el funcionario encargado de la elaboración y actualización del Plan Anual de Adquisiciones y, como tal, es responsable de conformar un equipo de apoyo multidisciplinario, integrado por personas que trabajen en las distintas áreas del SGC, organizar un cronograma para la elaboración y actualización del Plan Anual de Adquisiciones, obtener la información necesaria para diligenciarlo; diligenciar el documento; solicitar su aprobación; publicarlo, revisarlo y actualizarlo.

6.2. Estudios y documentos previos

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, para cada contratación, la dependencia solicitante, con apoyo del Grupo de Contratos y Convenios, deberá elaborar los estudios y documentos previos, que soportan la elaboración del proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos, y el contrato, con el fin de permitir a los proponentes valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por el SGC y la distribución de riesgos propuesta.

6.2.1. Excepciones al requerimiento de estudios previos

Según lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 1510 de 2013, no se requerirá de estudios previos para la contratación directa en caso de urgencia manifiesta. Los estudios previos para los contratos de mínima cuantía contendrán los elementos señalados en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013.

6.2.2. Elementos mínimos de los estudios y documentos previos

En atención a la previsión del artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, los estudios y documentos previos estarán a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y deberán contener los elementos que se indican a continuación, además de los indicados para cada modalidad de selección por las normas aplicables:

- a) **La descripción de la necesidad que el SGC pretende satisfacer con el Proceso de contratación**, que precise cuál es la necesidad a satisfacer y sus beneficios para la entidad; la existencia de otras alternativas en el mercado para satisfacer dicha necesidad, sus ventajas y desventajas. Asimismo, se deberá verificar la previsión de la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones o incluirla mediante el ajuste respectivo y señalar el rubro presupuestal de los recursos correspondientes.
- b) **La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para el inicio del proceso de selección y la ejecución del contrato, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto**, que indique los elementos técnicos necesarios para precisar el objeto de la contratación, las condiciones comerciales exigidas y los servicios y actividades conexas, de ser el caso; el tipo de contrato

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	MANUAL	 
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: MO-CIN-001
		FECHA: 16/Ene/2014

escogido, así como su plazo, forma de pago, lugar de ejecución y principales obligaciones de las partes, incluyendo los permisos requeridos para su ejecución.

- c) **La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección**, la cual deberá ser coherente con la tipología del contrato a celebrar.
- d) **El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen**, con fundamento en estudios o investigaciones de mercado, que deberán tener en cuenta el presupuesto, las condiciones del mercado, los tributos y los costos por ajustes e imprevistos. Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios, se deberá incluir la forma en que han sido calculados, para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso de concurso de méritos no se publicarán las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato y para las concesiones (y en general para los contratos a que se refiere la ley 1508 de 2012) no se publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración.
- e) **Los criterios para seleccionar la oferta más favorable**, en atención a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1510 de 2013 y en aplicación del principio de selección objetiva.
- f) **El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, los lineamientos de política contenidos en los documentos Conpes 3107 de 2001, 3133 de 2001 y 3714 de 2011 o los que los modifiquen, complementen o reemplacen y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo adoptado por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con el artículo 159 del Decreto 1510 de 2013. (Ver numeral 11 del presente Manual)
- g) **Las garantías que el SGC contempla exigir en el Proceso de Contratación**, de acuerdo con las previsiones contenidas en el Título III del Decreto 1510 de 2013 y demás normas aplicables.
- h) **La indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un Acuerdo Comercial**, para lo cual deberá seguirse el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente. (Ver numeral 11 del presente Manual)
- i) El análisis de la **necesidad de contar con interventoría** en los contratos cuyo valor supere la menor cuantía del SGC, de acuerdo con lo exigido por el párrafo 1° del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En los demás casos, deberá indicarse el cargo y la dependencia a la que debe pertenecer el supervisor.

6.2.3. Elementos adicionales según la modalidad de selección

En consideración al objeto a contratar o a la modalidad de selección, en adición a los elementos a los que se refiere en numeral 6.2.2 anterior, los estudios y documentos previos deben contener los siguientes aspectos:

- a) Los estudios previos para la **adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa**, incluirán una ficha técnica, elaborada conforme a las previsiones del artículo 40 del Decreto 1510 de 2013.

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	MANUAL	 
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: MO-CIN-001
		FECHA: 16/Ene/2014

- b) Los estudios y documentos previos para adquirir **Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios** dejarán constancia de la verificación de la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual se pueda satisfacer la necesidad identificada, según lo exigido en el artículo 48 del Decreto 1510 de 2013.
- c) Los estudios previos para la **adquisición en bolsa de productos**, deberán indicar los elementos estipulados en el artículo 51 del Decreto 1510 de 2013.
- d) Los estudios y documentos previos para la **contratación directa** deberán contener la justificación para exigir o no las garantías establecidas en el Título III, de acuerdo con lo exigido en el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013.
- e) Los estudios previos en la **contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes** deberán indicar las circunstancias previstas en el artículo 80 del Decreto 1510 de 2013.
- f) Los estudios y documentos previos deben justificar cuando la **contratación de trabajos artísticos** solamente pueda encomendarse a determinadas personas naturales, conforme al artículo 81 del Decreto 1510 de 2013.
- g) La **adquisición de inmuebles** deberá contar con los avalúos y análisis establecidos en el artículo 82 del Decreto 1510 de 2013.
- h) Los estudios previos para el **arrendamiento de bienes inmuebles** deberán contener el análisis de las condiciones del mercado, de acuerdo con lo exigido en el artículo 83 del Decreto 1510 de 2013.
- i) Los estudios previos en la **selección abreviada para la enajenación de bienes del Estado** deberán incluir el avalúo comercial del bien y el precio mínimo de venta, conforme a lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 1510 de 2013.
- j) Los estudios previos para la **contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas** deberán precisar las actividades científicas y tecnológicas que se desarrollan en cada contratación, de acuerdo con las definiciones que de tales se tiene en el Decreto Ley 591 de 1991, en atención a lo establecido en el artículo 79 del Decreto 1510 de 2013.

6.2.4. Estudios previos en la contratación de mínima cuantía

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, los estudios previos de las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía del SGC, independientemente de su objeto, serán simplificados y deberán contener:

- a) La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- b) La descripción del objeto a contratar, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
- c) Las condiciones técnicas exigidas.
- d) El valor estimado del contrato y su justificación.

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	MANUAL	 
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: MO-CIN-001
		FECHA: 16/Ene/2014

- e) El plazo de ejecución del contrato.
- f) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6.3. Elaboración del presupuesto oficial de la contratación

Para la elaboración del presupuesto, la dependencia solicitante deberá tener en cuenta las condiciones y precios del mercado, garantías, licencias, permisos, tributos y los costos por ajustes e imprevistos, entre otros aspectos necesarios para la celebración y ejecución del contrato objeto del proceso de selección.

El valor estimado y/o presupuesto oficial deberá ser presentado y justificado por el área solicitante.

En el caso de adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por cuenta de entidades estatales a través de bolsas de producto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 54 del Decreto 1510 de 2013.

6.4. Verificación de la disponibilidad presupuestal y emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Corresponde a la dependencia solicitante verificar la disponibilidad presupuestal de los recursos requeridos para la contratación, considerando el presupuesto y un porcentaje razonable para los costos por ajustes e imprevistos, hecho lo cual, en el ámbito de sus competencias, la Dirección Técnica solicitante o el Secretario General, previo visto bueno del Grupo de Planeación, solicitará al Grupo de Presupuesto adscrito a la Unidad de Recursos Financieros la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el cual se garantizará la existencia de una apropiación disponible y libre de afectación para la asunción del respectivo compromiso.

La solicitud deberá estar acompañada de los estudios y documentos previos junto con la documentación de soporte para dar inicio al proceso contractual.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido de conformidad con las normas aplicables, afecta provisionalmente la apropiación existente, por lo que para su afectación definitiva y para la ejecución del contrato será necesario el correspondiente Registro Presupuestal.

En el caso en que se utilicen recursos del Sistema General de Regalías, correspondientes al conocimiento y cartografía del subsuelo, se deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 1530 de 2012 y demás normas especiales.

En el evento en que sea necesario adicionar el valor del contrato celebrado, será necesaria la expedición previa de un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cuando se requieran vigencias futuras para la ejecución de la contratación, previo al inicio del proceso de selección se deberá contar con la autorización requerida, para lo cual la dependencia solicitante deberá presentar la solicitud correspondiente al Grupo de Planeación o quien haga sus veces, para que éste tramite la autorización, de acuerdo con las normas del Presupuesto General de la Nación o del Sistema General de Regalías, según corresponda.

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	MANUAL	  <p>PROSPERIDAD PARA TODOS</p>
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: MO-CIN-001
		FECHA: 16/Ene/2014

6.5. Elaboración del proyecto de pliego de condiciones

Con fundamento en los estudios y documentos previos, el Grupo de Contratos y Convenios elaborará el proyecto de pliego de condiciones y lo presentará al Comité Evaluador para su revisión y aprobación.

El proyecto de pliego de condiciones deberá:

- Establecer reglas claras, objetivas y completas;
- Ajustarse a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993;
- Contener cuando menos los elementos señalados en el artículo 22 del Decreto 1510 de 2013;
- Precisar las condiciones especiales que correspondan a cada modalidad de selección y otros aspectos de la contratación, de acuerdo con el Decreto 1510 de 2013: licitación (artículo 38 y siguientes); selección abreviada (artículo 40 y siguientes); concurso de méritos (artículo 67); contratación de menor cuantía (artículo 59); criterios de favorabilidad (artículo 26); factores de desempate (artículo 33); términos y condiciones del anticipo (artículo 35), e incentivos en la contratación pública (artículo 152).
- Promover la libre competencia y la competencia entre oferentes y adecuarse a la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.

Al pliego se anexará el proyecto de minuta del contrato a celebrarse y los demás documentos que sean necesarios.

El proyecto de pliego de condiciones deberá publicarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

6.6 El Aviso de Convocatoria

Con fundamento en los estudios y documentos previos y en el proyecto de pliego de condiciones, el Grupo de Contratos y Convenios elaborará el Aviso de Convocatoria, que deberá contener los aspectos previstos en el artículo 21 del Decreto 1510 de 2013.

En el procedimiento de concurso de méritos con precalificación, el aviso deberá contener la información exigida en el artículo 69 del Decreto 1510 de 2013. Para la enajenación de bienes del Estado, el aviso deberá contener además la información exigida en el artículo 95 del Decreto 1510 de 2013.

Este aviso no es exigido para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa.

6.7 El Acto administrativo de apertura del proceso de selección

De conformidad con el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, la apertura del proceso de selección, se ordenará mediante acto administrativo de carácter general, que deberá además ajustarse a las reglas especiales de cada modalidad de selección.

6.8 El análisis del sector

El análisis del sector al que se refiere el Capítulo VI del Título I del Decreto 1510 de 2013, que deberá elaborar la Dependencia solicitante, comprende asimismo los siguientes aspectos:

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	MANUAL	 
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: MO-CIN-001
		FECHA: 16/Ene/2014

- Determinación de los Requisitos Habilitantes, teniendo en cuenta los elementos previstos en el artículo 16 del Decreto 1510.
- Evaluación del Riesgo, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente (Artículo 17)
- Determinación de la Capacidad Residual, de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente

A tales fines, se tendrán en cuenta las pautas determinadas por Colombia Compra Eficiente (Ver numeral 11 del presente Manual).

6.9 El Cronograma

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 1510 de 2013, en el Cronograma se establecerán las etapas, fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo. El Cronograma deberá señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, la ejecución y el pago del contrato.

7. ETAPA PRE-CONTRACTUAL: MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

El SGC seleccionará a los contratistas mediante las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía o contratación directa, de acuerdo con las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas aplicables.

7.1. La licitación pública

La regla general para la selección de contratistas es la licitación pública, salvo que el contrato a celebrar se encuentre entre las excepciones previstas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral de dicho artículo adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La licitación pública es el procedimiento mediante el cual el SGC realiza una convocatoria pública para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y el SGC seleccione entre ellas la más favorable y se encuentra prevista en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo I del Título I de las Disposiciones Especiales del Decreto 1510 de 2013.

7.1.1. Descripción de los trámites para la licitación pública

Los trámites que tienen lugar en la modalidad de selección de licitación pública se describen en los documentos de Procedimiento de Licitación Pública del Proceso de Contratación del Servicio Geológico Colombiano.

7.1.2. Licitación pública con ofertas dinámicas mediante subasta inversa

De conformidad con lo determinado en los pliegos de condiciones, la oferta en el proceso de licitación pública podrá ser presentada de manera dinámica mediante subasta inversa. En ese evento se

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	MANUAL	 
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	VERSION: 3
		CÓDIGO: MO-CIN-001
		FECHA: 16/Ene/2014

establecerán en el mismo pliego de condiciones las variables técnicas y económicas sobre las cuales los proponentes podrán realizar la puja. En ningún caso el precio ofrecido será la única variable sometida a conformación dinámica.

Los trámites que tienen lugar en la modalidad de selección de licitación pública con ofertas dinámicas mediante subasta inversa se describen en el Procedimientos de Licitación Pública del Proceso de Contratación del Servicio Geológico Colombiano, que guarda concordancia con el procedimiento descrito en el artículo 38 del Decreto 1510 de 2013.

7.2. La selección abreviada

La selección abreviada es la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Las causales de selección abreviada se encuentran previstas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y son desarrolladas en el capítulo II del título I de las Disposiciones Especiales del Decreto 1510 de 2013 (artículos 40 a 58). Son causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición de Bienes y servicios de características técnicas uniformes (literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 40 a 58 del Decreto 1510 de 2013):
 - Por subasta inversa (artículos 41 a 45 del Decreto 1510 de 2013)
 - Por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios (artículos 46 a 49 del Decreto 1510 de 2013)
 - En Bolsa de Productos (artículo 50 a 58 del Decreto 1510 de 2013 y Decreto 2555 de 2010)
- b) La contratación de menor cuantía (literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 59 del Decreto 1510 de 2013)
- c) La celebración de contratos para la prestación de servicios de salud (literal c del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 del Decreto 1510 de 2013)
- d) La contratación por declaratoria de desierta de la licitación (literal d del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 61 del Decreto 1510 de 2013)
- e) La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos referidos por la Ley 226 de 1995 (literal e del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 88 y siguientes del Decreto 1510 de 2013)
- f) Adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria (literal f del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 62 del Decreto 1510 de 2013)
- g) Actos y contratos con objeto directo de las actividades de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) y de las Sociedades de Economía Mixta (SEM) (literal g del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 63 del Decreto 1510 de 2013)

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	MANUAL	 
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: MO-CIN-001
		FECHA: 16/Ene/2014

- h) Contratos de entidades a cargo de ejecución de programas de protección de personas amenazadas, desmovilización y reincorporación, población desplazada, protección de derechos humanos y población con alto grado de exclusión (literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 64 del Decreto 1510 de 2013)
- i) La contratación de bienes y servicios para la seguridad y defensa nacional (literal i del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 65 del Decreto 1510 de 2013)

7.2.1. La selección abreviada para la adquisición o suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes aquellos de común utilización que poseen las mismas especificaciones técnicas, y comparten patrones de desempeño y calidad iguales o similares, por lo que pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición. A tales bienes y servicios se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Su adquisición tiene lugar mediante la modalidad de selección abreviada, según lo establecido en el Capítulo II del Título I de las Disposiciones Especiales del Decreto 1510 de 2013.

Los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, deben indicar los aspectos relativos a la ficha técnica del bien o servicio, el precio y el contenido de las partes, de ser el caso, de acuerdo con el artículo 40 del Decreto 1510 de 2013.

De conformidad con las previsiones del Decreto 1510 de 2013, la adquisición de estos bienes y servicios debe hacerse a través de los procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsa de productos.

7.2.1.1. Selección abreviada por subasta inversa

La subasta inversa tiene lugar siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y consiste en la puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en los artículos 41 al 45 del Decreto 1510 de 2013.

La oferta más favorable, de acuerdo con las reglas previstas en los artículos 41 y 43 del Decreto 1510 de 2013, será aquella con el lance más bajo.

Los trámites que tienen lugar en la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes subasta inversa se describen en los Procedimientos de selección abreviada del proceso de Contratación del Servicio Geológico Colombiano.

7.2.1.2. Selección abreviada por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios

De acuerdo con el artículo 46 del Decreto 1510 de 2013, el SGC, como entidad estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional regida por el EGCAP, está obligada a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes celebrados por Colombia Compra Eficiente (Ver numeral 11 del presente Manual).



 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	MANUAL	  <p>PROSPERIDAD PARA TODOS</p>
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: MO-CIN-001
		FECHA: 16/Ene/2014

A tales fines el SGC deberá:

- Verificar en el Catálogo publicado por Colombia Compra Eficiente, durante la etapa de planeación, si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad.
- Suscribir el Acuerdo Marco de Precios que satisfaga la necesidad identificada, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga.
- Colocar la orden de compra en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

En esta modalidad no resultan exigibles las garantías de que trata el Título III de las Disposiciones Especiales, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

De otra parte, el SGC podrá solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 1510 de 2013.

Los trámites que tienen lugar en la modalidad de selección abreviada por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios se describen en los Procedimientos de selección abreviada del proceso de Contratación del Servicio Geológico Colombiano, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 49 del Decreto 1510 de 2013, deberán ajustarse al Proceso de Contratación que diseñe Colombia Compra Eficiente (Ver numeral 11 del presente Manual).

7.2.1.3. Selección abreviada por bolsa de productos

La selección abreviada por bolsa de productos parte de la selección de un comisionista que representará a la entidad en la rueda de negociación de los bienes o servicios a adquirir y se rige por las disposiciones del Decreto 2555 de 2010, las reglas previstas en los artículos 50 a 58 del Decreto 1510 de 2013 y demás reglamentos aplicables.

Su aplicación para determinada adquisición parte de verificar la lista de los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes susceptibles de ser adquiridos por las entidades estatales, a cargo de la Bolsa de Productos, para determinar si es posible satisfacer la necesidad identificada. Asimismo, se deberá comparar este mecanismo con la subasta inversa y el Acuerdo Marco de Precios –vigente o por promover-, que debe realizarse durante la etapa de planeación, según lo exigido en los artículos 55 y 51 del Decreto 1510 de 2013, respectivamente.

De conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

Los trámites que tienen lugar en la modalidad de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos se describen en los Procedimientos de selección abreviada del Proceso de Contratación del Servicio Geológico Colombiano.

7.2.1.4 Selección abreviada para la contratación de menor cuantía

Si el contrato a celebrar no se encuentra entre las demás causales de selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa y, además, su valor es inferior a la menor cuantía, el contratista será seleccionado a través del procedimiento previsto de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	MANUAL	 
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	VERSION: 3
		CÓDIGO: MO-CIN-001
		FECHA: 16/Ene/2014

con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013.

El ofrecimiento más favorable para la entidad en la selección abreviada de menor cuantía, se determinará de acuerdo con las previsiones del artículo 26 del Decreto 1510 de 2013.

Los trámites que tienen lugar en la modalidad de selección abreviada para la contratación de menor cuantía se describen en los procedimientos de selección abreviada del Proceso de Contratación del Servicio Geológico Colombiano.

7.3. El concurso de méritos

A través de la modalidad de concurso de méritos se contratarán los servicios de consultoría a los que se refieren el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 66 del Decreto 1510 de 2013.

La selección de consultores podrá realizarse mediante concurso abierto o con precalificación. En el caso de proyectos de arquitectura se aplicarán las reglas previstas en el Decreto 2326 de 1995.

7.3.1. El Concurso Abierto

El concurso abierto se desarrollará de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 67 del Decreto 1510 de 2013. Éste podrá tener lugar solo o ser precedido de la precalificación, de que tratan los artículos 68 al 72 del mismo Decreto.

Los trámites que tienen lugar en la modalidad de selección de concurso de méritos por concurso abierto se describen en los Procedimientos de concurso de méritos del Proceso de Contratación del Servicio Geológico Colombiano.

7.3.2. La Precalificación

De conformidad con lo establecido en los artículos 68 al 72 del Decreto 1510 de 2013, para la selección de consultores el SGC podrá utilizar la precalificación, cuando lo considere pertinente dada la complejidad de la consultoría, con el objeto de conformar una lista de precalificados.

El procedimiento de precalificación es anterior e independiente y la conformación de la lista de precalificados no obliga a abrir el proceso de contratación.

7.4. La Contratación Directa

El SGC podrá aplicar la modalidad de contratación directa en presencia de las causales previstas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, deberá atenderse a las restricciones en periodo electoral derivadas de la Ley 996 de 2005.

La contratación directa deberá en todo caso sujetarse a los principios que orientan la función administrativa y, en especial, al principio de selección objetiva, así como a las disposiciones contenidas en capítulo IV del título I de las Disposiciones Especiales del Decreto 1510 de 2013.

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	MANUAL	 
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: MO-CIN-001
		FECHA: 16/Ene/2014

El Grupo de Contratos y Convenios, con base en la información aportada por la dependencia solicitante, deberá elaborar el acto administrativo de justificación de la contratación directa, el cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 del Decreto 1510 de 2013, contendrá:

- a) El señalamiento de la causal que se invoca.
- b) La determinación del objeto a contratar.
- c) El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista.
- d) La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos, salvo en caso de contratación por urgencia manifiesta.

Dicho acto no será necesario en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los que se refiere el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013.

En caso de urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declara hará las veces del acto de justificación de la contratación directa y no requerirá de estudios previos, según lo establece el artículo 74 del Decreto 1510 de 2013.

En la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos (artículo 77 del Decreto 1510 de 2013).

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, no se exigirá Registro Único de Proponentes (RUP) para la contratación directa.

En los casos de contratación directa, no es necesaria la obtención de una pluralidad de ofertas, siempre y cuando el contratista demuestre las condiciones de idoneidad, experiencia, capacidad financiera, etc., directamente relacionadas con el objeto del contrato, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Ahora bien, cuando –para el cabal cumplimiento de los fines y principios aplicables a la contratación– el ordenador del gasto o el Comité de Contratación considere que es conveniente solicitar varias ofertas, podrá de manera previa a la presentación de las ofertas, conformar listas de interesados en la contratación correspondiente y/o sostener un diálogo competitivo durante el cual se podrán precisar las condiciones y especificaciones del contrato a celebrarse, para lo cual se desarrollarán reuniones, estudios y análisis con los potenciales oferentes para aprovechar su experiencia en la optimización de las condiciones de la contratación. Como resultado del diálogo, se podrán modificar y/o precisar todos los documentos de la contratación.

Los trámites que tienen lugar en la modalidad de selección de contratación directa se describen en los Procedimientos de contratación directa del Proceso de Contratación del Servicio Geológico Colombiano.

7.4.1. Urgencia Manifiesta

De acuerdo con los artículos 41 y 42 de la Ley 80 de 1993, la situación de urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado suscrito por el ordenador del gasto, el cual hará las veces de acto de justificación. En caso de urgencia manifiesta no se requerirá de estudios previos.

Una vez legalizado el contrato, el Grupo de Contratos y Convenios elaborará y enviará a la Contraloría General de la República un informe de la contratación, acompañado de copia de la declaración de

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	MANUAL	 
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: MO-CIN-001
		FECHA: 16/Ene/2014

urgencia manifiesta, el expediente administrativo y la copia del contrato, garantías y registro presupuestal (artículo 43 de la Ley 80 de 1993)

7.4.2. Contratación de empréstitos

Los empréstitos son aquellos que tienen por objeto proveer a la entidad contratante de recursos en moneda nacional o extranjera con plazo para el pago. El inicio de los trámites requeridos para el endeudamiento por parte del SGC deberá ajustarse a las previsiones del parágrafo 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 2681 de 1993 y demás normas aplicables.

De acuerdo con el artículo 75 del Decreto 1510 de 2013, los estudios y documentos previos elaborados para la contratación de empréstitos no son públicos.

7.4.3. Convenios o contratos interadministrativos

Son los contratos o convenios que celebran entre sí las entidades públicas señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con el fin de aunar esfuerzos para el logro de un objetivo común que les permita dar cumplimiento a las funciones constitucionales y legales que les han sido asignadas.

De conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación directa procede en los convenios o contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

De conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto, tales convenios o contratos serán objeto del correspondiente registro presupuestal. De otra parte, para determinar la capacidad contractual en este caso deberá aplicarse lo dispuesto en artículo 76 del Decreto 1510 de 2013.

7.4.4. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 79 del Decreto 1510 de 2013, en la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas prevista en el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se tendrán en cuenta las definiciones que de tales se tiene en el Decreto Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. (Ver Circular No. 6 del 27 de septiembre de 2013, emitida por Colombia Compra Eficiente)

Conforme a lo anterior, el SGC aplicará las definiciones de actividades científicas y tecnológicas contenidas en el artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1991; y en cada caso precisará como el objeto contractual se ajusta a las definiciones previstas, pudiendo servirse de criterios auxiliares de interpretación que surjan, entre otros, de: (i) las definiciones de modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas que se regulan en el Decreto Ley 591 de 1991; incluyendo aquellas contenidas en los artículos derogados por la Ley 80 de 1993, ya que de éstas es posible desprender la intención del legislador sobre lo que debe entenderse incluido en el objeto de cada tipo contractual en esta materia especial; (ii) las guías o criterios de orientación relativas a proyectos de ciencia, tecnología e innovación que dicte el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias-, a saber, la Guía No. 2 de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación del 3 de agosto de 2012, anexa al Manual metodológico general para la identificación, preparación, programación y evaluación de proyectos y las guías que en el futuro adopte Colciencias; (iii) los manuales y guías de organizaciones internacionales, tales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico -OCDE- y la UNESCO y (iv) los conceptos autorizados que emita Colciencias, como entidad especializada en materia de ciencia, tecnología e innovación.

[Handwritten signature]

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	MANUAL	 
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: MO-CIN-001
		FECHA: 16/Ene/2014

En todo caso, en el acto administrativo de justificación al que se refiere el artículo 73 del Decreto 1510 de 2013, el SGC motivará la aplicación de esta causal.

7.4.4.1. Reglas especiales según tipos contractuales

La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, conforme a lo establecido en el literal e, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, deberá sujetarse a las previsiones de la Ley 29 de 1990, el Decreto Ley 591 de 1991 y, en lo no previsto, a las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En particular, se deberán tener en cuenta las reglas especiales previstas para los contratos de financiamiento, los contratos de administración de proyectos y la transferencia tecnológica en todos los contratos de estas actividades contenidas en el Decreto Ley 591 de 1991 y aquellas establecidas en los artículos 14 y 21 de Ley 80 de 1993.

7.4.4.2. Contratos de financiamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley 591 de 1991, el SGC podrá celebrar contratos de financiamiento destinados a actividades científicas y tecnológicas, para proveer de recursos a particulares contratistas u otra entidad pública, bajo las siguientes modalidades de reembolso de los recursos:

- Reembolso obligatorio: Se exigirá al financiado el pago del total de los recursos proveídos por el SGC en las condiciones de plazo e intereses que se establezcan en el contrato.
- Reembolso condicional: El SGC podrá eximir total o parcialmente al financiado del pago de los recursos proveídos por el SGC cuando, a su juicio, la actividad del contratista ha tenido éxito.

El contrato deberá precisar cuáles son las condiciones técnicas, económicas y de plazo que serán analizadas por el SGC para calificar la actividad como exitosa, atendiendo a la naturaleza de las actividades científicas y tecnológicas financiadas.

La calificación de la actividad como exitosa o no se hará de acuerdo con los criterios previstos en el contrato mediante acto administrativo motivado emitido por el ordenador del gasto. Corresponderá al Grupo de Contratos y Convenios proyectar el contenido de dicho acto y al supervisor o interventor emitir opinión previa a la emisión del mismo.

- Reembolso parcial: modalidad prevista para inversiones en actividades pre-competitivas, de alto riesgo tecnológico, de larga maduración de la actividad o de interés general.

El contrato deberá precisar el valor de los recursos que deberán ser pagados al SGC, en sus condiciones de plazo e intereses y el valor de los recursos de financiación no reembolsables, atendiendo a la naturaleza y características particulares de las actividades científicas y tecnológicas financiadas.

- Recuperación contingente: La obligación de pago del capital e intereses sólo surge cuando, a juicio de la entidad contratante, se determine que se ha configurado una de las causales específicas de reembolso que se señalen en el contrato.

[Handwritten signature]

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	MANUAL	 
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: MO-CIN-001
		FECHA: 16/Ene/2014

El contrato deberá precisar las causales de reembolso de los recursos, atendiendo, entre otros aspectos, a la naturaleza de las actividades científicas y tecnológicas financiadas, su capacidad de ser apropiadas directamente por el financiado, su capacidad de generar beneficios económicos en el corto plazo.

El SGC se pronunciará sobre la obligación de reembolso de acuerdo con los criterios previstos en el contrato, mediante acto administrativo motivado emitido por el ordenador del gasto. Corresponderá al Grupo de Contratos y Convenios proyectar el contenido de dicho acto y al supervisor o interventor emitir opinión previa a la emisión del mismo.

De acuerdo con lo anterior, en el acto administrativo que de inicio al proceso se deberá justificar la selección de la modalidad de financiamiento, considerando asimismo, el tipo de entidad, si los resultados son o no apropiables directamente por el financiado y si son o no susceptibles de generar beneficios económicos en el corto plazo.

7.4.4.3. Contratos de administración de proyectos

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ley 591 de 1991, el SGC podrá celebrar contratos de administración de proyectos con personas públicas o privadas, para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Para ello se justificará, en el acto administrativo que de inicio al proceso, la necesidad, finalidad y alcance de la gestión que se encarga al contratista, así como sus principales obligaciones para la administración del proyecto.

7.4.4.4. Transferencia tecnológica

En la elaboración de los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Ley 591 de 1991, según el cual, cuando la naturaleza del contrato así lo exija, se pactarán las medidas para la transferencia tecnológica conforme a los lineamientos que defina el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –hoy Colciencias–.

Hasta que Colciencias emita los lineamientos que establece la norma, el SGC definirá la incorporación de medidas de transferencia tecnológica, atendiendo a la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta el alcance y características de las actividades científicas y tecnológicas correspondientes.

7.4.5. De la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes

De conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 1510 de 2013, se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

La dependencia técnica que requiere la contratación justificará la aplicación de esta causal en los estudios previos que soporta la contratación, justificación que servirá de fundamento para el acto administrativo respectivo, que suscriba el ordenador del gasto.

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	MANUAL	
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: MO-CIN-001
		FECHA: 16/Ene/2014

7.4.6. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales

Para la definición y contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se atenderá a lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 y el SGC podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Para la contratación de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación los estudios y documentos previos.

7.4.7. De la adquisición y arrendamiento de inmuebles

La adquisición y el arrendamiento de bienes inmuebles se ajustarán a lo dispuesto por los artículos 82 y 83 del Decreto 1510 de 2013, respectivamente y para su celebración se requerirá contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente y con el pronunciamiento previo y favorable del Comité de Contratación.

7.5. Mínima cuantía

La contratación de mínima cuantía corresponde a aquellos contratos cuya cuantía no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

El procedimiento se llevará de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 con las particularidades establecidas en el capítulo V del título de las Disposiciones Especiales del Decreto 1510 de 2013, por lo que el SGC se abstendrá de aplicar reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en dichas normas.

La modalidad de mínima cuantía no será aplicable cuando la contratación se deba adelantar en aplicación de una causal de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Las garantías no serán obligatorias respecto de los contratos de mínima cuantía, salvo que la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, lo cual justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 87 Decreto 1510 de 2013.

Para la contratación de mínima cuantía, no se podrá exigir el Registro Único de Proponentes (RUP), según lo establece el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Los trámites que tienen lugar en la modalidad de selección de mínima cuantía se describen en los Procedimientos de mínima cuantía del Proceso de Contratación del Servicio Geológico Colombiano.

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	MANUAL	 
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: MO-CIN-001
		FECHA: 16/Ene/2014

7.6. Disposiciones comunes

7.6.1. Acuerdos Comerciales y Trato Nacional

Cuando el proceso de contratación esté sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, deberá aplicarse lo dispuesto en los artículos 148 y 149 del Decreto 1510 de 2013. El trato nacional, por su parte, es regulado en el artículo 150 del mismo Decreto.

7.6.2 Incentivos a la Contratación Pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, el SGC deberá aplicar en sus procesos de contratación las medidas de promoción al desarrollo y protección de la industria nacional contempladas en el capítulo II del Título IV del Decreto 1510 de 2013 y demás normas aplicables y aquéllas que lo adicionen o modifiquen.

7.6.2.1 Incentivos

Conforme a lo exigido en el artículo 151 del Decreto 1510 de 2013, se establecerán en los pliegos de condiciones dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

7.6.2.2 Convocatoria limitada

La convocatoria limitada a Mypimes (micro, pequeña y mediana empresa) en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se ajustará a lo establecido en el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013.

Asimismo, según lo dispone el artículo 153 del Decreto 1510 de 2013, se podrán realizar convocatorias limitadas a Mypime nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La acreditación de la condición de Mypime tendrá lugar de acuerdo con el artículo 154 del Decreto 1510 de 2013.

7.6.2.3 Desagregación tecnológica

De acuerdo con el artículo 155 del Decreto 1510 de 2013, se podrán adelantar varios Procesos de Contratación de acuerdo con la desagregación tecnológica para buscar la participación de la industria y el trabajo nacionales.

7.6.3. Contratos ejecutados en el exterior

En atención a las disposiciones del artículo 156 del Decreto 1510 de 2013, los Procesos de Contratación adelantados por el SGC en el exterior para los contratos que deban ejecutarse fuera del territorio nacional pueden someterse a la ley extranjera.

[Handwritten signature]
lce

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	MANUAL	 
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: MO-CIN-001
		FECHA: 16/Ene/2014

7.6.4. Contratos con organismos internacionales o con personas extranjeras de derecho público

Para la celebración y ejecución de contratos o convenios con organismos internacionales o con personas extranjeras de derecho público, se atenderá a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 157 del Decreto 1510 de 2013 y demás normas aplicables y aquéllas que los adicionen o modifiquen.

7.6.5. Prórroga o suspensión del proceso de selección

Los procesos de selección podrán ser prorrogados o suspendidos. En estos casos, el Grupo de Contratos y Convenios, previa solicitud del Comité Evaluador, preparará el proyecto de acto o adenda de prórroga o suspensión, indicando las circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso, así como el término de suspensión o prórroga requerido para la firma del ordenador del gasto.

7.6.6 Publicidad en el SECOP

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, se deberán publicar en el SECOP:

- El Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones (Artículo 6)
- Los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (Artículo 19)
- La oferta del adjudicatario del Proceso de Contratación (Artículo 19)
- El aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones (Artículo 19)
- El Contrato suscrito con el comisionista seleccionado en la modalidad de selección abreviada por bolsa de producto y sus modificaciones (Artículo 53)
- El Aviso de convocatoria para la precalificación en el concurso de méritos (Artículo 69)
- El Informe de Precalificación (Artículo 70)
- El acto administrativo de apertura, el pliego de condiciones y el informe para la enajenación directa por oferta en sobre cerrado (Artículo 98)

Excepciones:

- Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP (Artículo 19)
- En la selección de mínima cuantía y en la contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP (Artículo 21)

Handwritten signature

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	MANUAL	 
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: MO-CIN-001
		FECHA: 16/Ene/2014

8. ETAPA CONTRACTUAL

En la etapa contractual, que comprende la celebración y la ejecución del contrato, se tendrán en cuenta de acuerdo con las siguientes reglas.

8.1. Perfeccionamiento y ejecución del contrato

8.1.1 Cronograma:

En atención a las previsiones del artículo 34 del Decreto 1510 de 2013, el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, la ejecución y el pago del contrato deberán señalarse en el Cronograma.

8.1.2 Perfeccionamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos se entenderán perfeccionados cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

Corresponde al Grupo de Contratos y Convenios la elaboración de la minuta del contrato y su remisión al ordenador del gasto para su firma, así como la obtención de la firma del contratista.

8.1.3 Ejecución

Son requisitos para la ejecución del contrato:

- El registro presupuestal que ampare la asunción del compromiso. Corresponde al Grupo de Contratos y Convenios remitir copia del contrato al Grupo de Presupuesto, para que éste último efectúe el registro presupuestal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Aprobación de las garantías exigidas, cuando sean requeridas.
- Acta de inicio en aquellos casos que la Entidad lo determine en el pliego de condiciones o en el contrato.

En todos los contratos se entenderá que la ejecución comienza una vez cumplidos estos requisitos, salvo que en la minuta se señale que la ejecución requiere de la observancia de otros requisitos adicionales.

Una vez completados los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, el Grupo de Contratos y Convenios remitirá copia del mismo al supervisor o interventor del contrato, quedando el resto de la documentación en la oficina del Grupo de Contratos y Convenios, encargado de su guarda y custodia.

Asimismo, deberá estarse a lo previsto en los artículos 35, 36 y 37 del Decreto 1510 de 2013, según corresponda.

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	MANUAL	 
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: MO-CIN-001
		FECHA: 16/Ene/2014

8.2. Garantías

La dependencia solicitante con el apoyo del Grupo de Contratos y Convenios, determinará en los estudios y documentos previos, las garantías, la vigencia y suficiencia que deban exigirse a favor del SGC con ocasión de (i) la presentación de los ofrecimientos, y (ii) los contratos y su liquidación; (iii) los riesgos derivados de la responsabilidad extracontractual por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, de acuerdo con las previsiones del título III del Decreto 1510 de 2013 y demás normas aplicables.

Una vez perfeccionado el contrato, el Grupo de Contratos y Convenios entregará una copia al contratista para que constituya las garantías a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y demás normas aplicables.

Corresponde a la Oficina Asesora Jurídica o a quien el Director General delegue, revisar, solicitar correcciones y aprobar las garantías requeridas para el inicio de la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la minuta del contrato y las previsiones del Decreto 1510 de 2013.

8.3. Acta de inicio

En caso que la minuta del contrato así lo exija, el acta de inicio corresponde al documento proyectado por la dependencia encargada y suscrita por el contratista y el supervisor o interventor, donde se deja constancia de la fecha de inicio de la ejecución del contrato o convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

8.4. Vigilancia y control de la ejecución contractual

En desarrollo del principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el SGC vigilará permanentemente la correcta ejecución del contrato a través de un supervisor o un interventor, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 al 85 de la Ley 1474 de 2011 y las previsiones del Manual de Supervisión e Interventoría del SGC.

El Grupo de Contratos y Convenios, con fundamento en lo establecido en los documentos del proceso de selección, será el responsable de verificar que en el texto de cada contrato se determine el supervisor o interventor, al cual remitirá copia del contrato y del formulario de aprobación de las garantías, una vez completados los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el SGC, ejercerá la supervisión del contrato cuando no se requieren conocimientos especializados o podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría, por su parte, tendrá lugar cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen, caso en el cual el SGC contratará a una persona natural o jurídica para que realice el seguimiento técnico, sin perjuicio de que pueda contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría, cuando el SGC lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría, pero excepcionalmente podrá dividirse la vigilancia del contrato principal, indicando en

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	MANUAL	 
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: MO-CIN-001
		FECHA: 16/Ene/2014

este y en el de interventoría las actividades técnicas a cargo del interventor y aquéllas a cargo del supervisor.

De acuerdo con el numeral 12 del artículo 22 del Decreto 1510 de 2013, los pliegos de condiciones deberán contener los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.

El seguimiento y supervisión del contrato deberá realizarse de conformidad con las normas legales y contractuales aplicables, la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 y el Manual de Supervisión e Interventoría del SGC.

8.5. Modificaciones al contrato

Si durante la ejecución del contrato se presentan circunstancias que justifiquen incorporar ajustes o cambios al contenido inicial corresponderá al supervisor o interventor del contrato presentar, justificar, soportar y recomendar ante el Comité de Contratación la modificación correspondiente.

En el ámbito de sus competencias, la Dirección Técnica solicitante o la Secretaría General, requerirá la certificación de disponibilidad presupuestal al Grupo de Presupuesto, y cuando corresponda, solicitará al Comité de Contratación, previa revisión por parte del Grupo de Contratos y Convenios, que se pronuncie sobre la viabilidad de la modificación y exprese la recomendación sobre su suscripción.

Una vez recomendada la celebración de la modificación por el Comité de Contratación, el Grupo de Contratos Convenios elaborará el documento contractual correspondiente, para la suscripción por parte del ordenador de gasto y del contratista.

Las modificaciones al contrato deberán ser publicadas en el SECOP.

8.6. Suspensión de la ejecución del contrato

Si se presentan circunstancias que hagan necesaria la suspensión del contrato, el supervisor o interventor del contrato deberá elaborar la justificación, indicando el plazo o condición de suspensión, junto con la solicitud motivada de suspensión del contratista, de ser el caso, y demás documentos soporte.

En el ámbito de sus competencias, la Dirección Técnica solicitante o la Secretaría General, solicitará al Comité de Contratación o al ordenador de gasto según corresponda, previa revisión por parte del Grupo de Contratos y Convenios, que se pronuncie sobre la viabilidad de la suspensión y exprese la recomendación sobre su suscripción.

En el acta de suspensión deberá señalarse la justificación para la suspensión del contrato, así como el plazo tentativo o condición necesaria que permita su reinicio.

El acta de suspensión deberá ser suscrita por el SGC y el contratista, previa solicitud del supervisor y/o interventor y recomendación del Comité de Contratación cuando así se requiera. Corresponde al contratista informar a la compañía aseguradora de la situación presentada.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	MANUAL	
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: MO-CIN-001
		FECHA: 16/Ene/2014

8.7. Reinicio del contrato

El supervisor y/o interventor una vez verificados las condiciones que permitan restablecer la ejecución del contrato, deberá solicitar al Grupo de Contratos y Convenios la elaboración del acta de reinicio para la suscripción por parte del SGC y el contratista.

Corresponde al contratista informar a la compañía aseguradora el reinicio del plazo de ejecución y presentar al SGC las garantías ajustadas.

8.8 Cesión del contrato

De conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales son intuito personae y, en consecuencia, no podrán cederse sin previa autorización escrita del SGC. La aprobación de la cesión es una facultad del SGC.

El cesionario deberá acreditar por lo menos las mismas condiciones que se tuvieron en cuenta para la adjudicación del contrato en cabeza del contratista cedente.

Recibida la solicitud de cesión del contratista, el supervisor o interventor del contrato deberá emitir su concepto y recomendación, junto con la solicitud motivada de cesión del contratista, de ser el caso, y demás documentos soporte.

En el ámbito de sus competencias, la Dirección Técnica solicitante o la Secretaría General, solicitará al Comité de Contratación o al ordenador de gasto según corresponda, previa revisión por parte del Grupo de Contratos y Convenios, que se pronuncie sobre la viabilidad de la cesión y exprese la recomendación sobre su suscripción. Cuando el Comité de Contratación se pronuncie favorablemente, el Grupo de Contratos y Convenios elaborará un acta en la que se deje constancia de la cesión, para su suscripción por el cedente, el cesionario y el aval del ordenador del gasto.

Cuando exista cesión de contrato, en el momento de crear la obligación se hará con el nuevo beneficiario sin cambiar el Registro Presupuestal y dejando como soporte el acta de cesión.

8.9. Procedimientos de pago

Los trámites que tienen lugar para el pago o desembolso a contratistas durante la ejecución contractual se describen en los procedimientos e instructivos internos de trámite de pago del Servicio Geológico Colombiano.

8.10. Comunicación con los contratistas

El supervisor o interventor del contrato así como cada una de las dependencias del SGC deberá, en el marco de sus funciones, elaborar y emitir las comunicaciones y/o notificaciones que sean requeridas durante la ejecución del contrato para la comunicación con los contratistas, de conformidad con las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

8.11. Administración de controversias

El SGC tomará las acciones necesarias para procurar solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y controversias que surjan en el marco de las relaciones contractuales y a tales fines podrá

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	MANUAL	 <p>PROSPERIDAD PARA TODOS</p>
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: MO-CIN-001
		FECHA: 16/Ene/2014

servirse de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la Ley 1563 de 2012 y demás disposiciones aplicables.

8.12. Terminación del contrato

Una vez terminado el contrato, por las causas previstas en el mismo o en la ley aplicable, se deberá dejar constancia de la terminación, mediante acta que deberá ser suscrita por el contratista y por el supervisor y/o interventor.

9. ETAPA POST-CONTRACTUAL – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En aquellos contratos definidos en la Ley, una vez terminado el plazo de ejecución del mismo corresponde a las partes efectuar la liquidación del contrato mediante el acta de liquidación. En esta etapa se determinará el estado económico, balance y rendición final de cuentas del contrato, así como el estado de ejecución de las prestaciones mutuas a las que se comprometieron las partes para efectuar los ajustes y determinar con ocasión de los términos del contrato, las acreencias pendientes o saldos a favor o en contra de cada uno o se declaren a paz y salvo, según el caso, para extinguir el negocio jurídico celebrado.

Corresponderá al supervisor y/o interventor la elaboración del proyecto del acta de liquidación, el cual será revisado y ajustado en lo que se requiera por el Grupo de Contratos y Convenios, para la suscripción por parte del ordenador del gasto, supervisor o interventor y contratista.

En la liquidación del contrato se deben incluir los ajustes, revisiones y recomendaciones a que haya lugar, acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

El procedimiento y plazo para la liquidación de los contratos se ajustará a las previsiones del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 1510 de 2013, una vez vengzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, el Grupo de Contratos y Convenios dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

10. DISPOSICIONES COMUNES

10.1. Divulgación y publicidad

El Grupo de Contratos y Convenios será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

10.2. Información a la Cámara de Comercio

El Grupo de Contratos y Convenios enviará mensualmente a la Cámara de Comercio que tenga jurisdicción en el lugar del domicilio del inscrito, la información referida en el artículo 14 del Decreto 1510 de 2013 que le corresponda a aquel.

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	MANUAL	
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: MO-CIN-001
		FECHA: 16/Ene/2014

10.3. Veedurías ciudadanas en la contratación estatal

Se invitará a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, a desarrollar la vigilancia de la gestión del SGC durante la etapa precontractual, contractual y post contractual de los procesos de contratación, de conformidad con las disposiciones de la Ley 850 de 2003 y demás normas aplicables.

En particular, se les invitará a participar en las audiencias públicas a que haya lugar en los Procesos de Contratación y a comunicar al SGC las observaciones y/o recomendaciones que estimen necesarias en el marco de sus funciones.

El acto administrativo de apertura del proceso de selección contendrá la convocatoria de las veedurías ciudadanas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013.

En el evento en que las veedurías ciudadanas soliciten información y documentación respecto del proceso de contratación pertinente que no esté publicada en el SECOP y/o en la página web de la Entidad, el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

10.4 Gestión documental y archivo

Corresponde al Grupo de Contratos y Convenios la gestión documental de la contratación, el archivo activo y la custodia de los expedientes de contratación, de conformidad con las normas contenidas en el Manual de Archivo vigente de la entidad.

11. LINEAMIENTOS Y GUÍAS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con las previsiones del Decreto 4170 de 2011 y del Decreto 1510 de 2013, además de las reglas contenidas en el presente Manual, se deberán consultar los instrumentos estandarizados y especializados, manuales o guía adoptadas por Colombia Compra Eficiente, como ente rector en los procesos de compras y contratación pública. A la fecha de elaboración del presente Manual de Contratación, Colombia Compra Eficiente ha adoptado los siguientes instrumentos¹:

- Guía para la Codificación de Bienes y Servicios, de 20 de febrero de 2013.
- Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios, de 21 de febrero de 2013.
- Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones, de 22 de febrero de 2013.
- Manual para la identificación y cobertura del Riesgo, de 10 de diciembre de 2013 (modifica la versión adoptada el 16 de septiembre de 2013)
- Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual, de 16 de septiembre de 2013.
- Aplicación Capacidad Residual, de 19 de septiembre de 2013.
- Manual de la modalidad de selección Mínima Cuantía, de 26 de noviembre de 2013.

¹Disponibles en <http://www.colombiacompra.gov.co>

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	MANUAL	 
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: MO-CIN-001
		FECHA: 16/Ene/2014

- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de 27 de noviembre de 2013.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, de 23 de diciembre de 2013.
- Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación, de 27 de diciembre de 2013.
- Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, de 27 de diciembre de 2013.
- Circular Externa No. 1 del 21 de junio de 2013, sobre publicidad en el SECOP.
- Circular Externa No. 2 del 16 de agosto de 2013, sobre la elaboración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones.
- Circular Externa No. 3 del 16 de agosto de 2013, sobre ley de garantías electorales.
- Circular Externa No. 4 del 16 de septiembre de 2013, sobre capacidad residual.
- Circular Externa No. 5 del 16 de septiembre de 2013, sobre identificación y cobertura de riesgo.
- Circular Externa No. 6 del 26 de septiembre de 2013, sobre contratación de actividades de ciencia, tecnología e innovación.
- Circular Externa No. 7 del 3 de octubre de 2013, sobre incentivos a los bienes agropecuarios nacionales.
- Circular Externa No. 8 del 10 de diciembre de 2013, sobre identificación y cobertura de riesgo (modifica la Circular Externa No. 5 del 16 de septiembre de 2013)

12. HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	RESOLUCIÓN	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
31/Ago/2009		1	Se realizaron modificaciones generales en respuesta al cambio de naturaleza jurídica de la Entidad, de establecimiento público a Instituto Científico y Técnico, y de la denominación de la Entidad, de Instituto Colombiano de Geología y Minería (Ingeominas) a Servicio Geológico Colombiano, mediante Decreto 4131 de 2011.
31/Mayo/2013	087	2	Se realizaron modificaciones generales y específicas con el objetivo de adaptar el Manual a las disposiciones del Decreto 1510 de 2013, así como a los Lineamientos adoptados por Colombia Compra Eficiente.

[Handwritten signature]

 <p>SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	VERSION: 1
		CÓDIGO: PR-CIN-EPS-001
	FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014	

1. OBJETIVO

Identificar y definir el procedimiento interno para adelantar la elaboración de los Estudios y Documentos Previos así como el proyecto de Pliego de Condiciones en los procesos que adelante el Servicio Geológico Colombiano (SGC) mediante las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, de acuerdo al marco legal vigente y los principios que rigen la función administrativa y la gestión fiscal, con el objeto de garantizar una gestión contractual ágil y transparente.

2. ALCANCE

El procedimiento interno que se describe en el presente documento comprende la elaboración de los Estudios y Documentos Previos del Proceso, solicitud y expedición del CDP, elaboración del proyecto de Pliego de Condiciones y el aviso de convocatoria pública en desarrollo de las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos.

3. BASE LEGAL

Atendiendo a su naturaleza, objeto y funciones consagrados en el Decreto Ley 4131 de 2011, el marco general de las contrataciones del SGC está integrado principalmente por las siguientes normas o aquellas que las modifiquen complementen o sustituyan:

- La Constitución Política.
- El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
 - o Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
 - o Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
 - o Decreto 1510 de 2013: "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Normas especiales del sector ciencia y tecnología.
 - o Ley 29 de 1990: "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias".
 - o Decreto Ley 393 de 1991: "Por el cual se dictan normas sobre asociaciones para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías".
 - o Decreto Ley 591 de 1991: "Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".
 - o Decreto Ley 585 de 1991: "Por el cual se crea el consejo nacional de ciencia y tecnología, se reorganiza el instituto colombiano para el desarrollo de la ciencia y la tecnología -Colciencias- y se dictan otras disposiciones".

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis  Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

	PROCEDIMIENTO	 
	ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	VERSION: 1
		CÓDIGO: PR-CIN-EPS-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

- Ley 1286 de 2009: "Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones".
- Normas presupuestales del Estatuto Orgánico del Presupuesto.
 - Decreto 111 de 1996: "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
 - Decreto 4730 de 2005: "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto".
 - Ley 819 de 2003 y sus reglamentos: "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Normas especiales del Sistema General de Regalías.
 - Ley 1530 de 2012: "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".
 - Decreto 1949 de 2012: "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones".
- Normas de control fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política.
- La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- El Decreto 19 de 2012: "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.
- Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.
- Norma del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001.
- Norma del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.
- Las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Demás normas aplicables y aquellas que las reglamenten, complementen, adicione o modifiquen.

4. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica o el que establece el Decreto 1510 de 2013. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural, según lo requiera el contexto. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP: Es un documento de gestión financiera y presupuestal que permite dar certeza sobre la existencia de una apropiación disponible y libre de afectación para la asunción de un compromiso.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	VERSION: 1
		CÓDIGO: PR-CIN-EPS-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

Estudios de Mercado: Análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, que pueden ser consultados a través de mecanismos como solicitud de cotizaciones, consulta de bases de datos especializadas, análisis de consumos y precios históricos. Asimismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

Ficha Técnica: Descripción, características y especificaciones técnicas de los bienes y servicios a contratar, indicando entre otros aspectos: i) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios, ii) Identificación adicional requerida, iii) Unidad de medida, iv) Calidad mínima y v) Patrones de desempeño mínimos.

Pliego de Condiciones: Es el documento en el que se señalan las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su propuesta para tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario de la licitación, al que se refiere el artículo 22 del Decreto 1510 de 2013.

5. CONDICIONES GENERALES

En desarrollo del principio de planeación es obligación del SGC adelantar una adecuada estructuración de los procesos de selección de manera que con ellos se busque el cumplimiento de los fines que le son propios, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4131 de 2011 y demás normas aplicables.

La estructuración del proceso de selección comprende la elaboración de los estudios y documentos previos; la elaboración del presupuesto y la verificación de la disponibilidad presupuestal, la elaboración del proyecto de Pliego de Condiciones y del aviso de convocatoria, y deberá realizarse de conformidad con las previsiones del Decreto 1510 de 2013, la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, el área solicitante, durante esta etapa deberá hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, análisis que deberá reflejarse en los Documentos del Proceso, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, para cada contratación, la dependencia solicitante, con apoyo del Grupo de Contratos y Convenios, deberá elaborar los estudios y documentos previos que soportan la elaboración del proyecto de Pliego, el Pliego de Condiciones definitivo, y el contrato, con el fin de permitir a los proponentes valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por el SGC y la distribución de riesgos propuesta.

Adicionalmente, deberá tener en cuenta los requisitos especiales que deben contener los Estudios y Documentos Previos atendiendo a la modalidad de selección que se emplee (artículo 40, 48, 51 y 94 del Decreto 1510 de 2013) así como elaborar el Proyecto de Pliego de Condiciones dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 del Decreto 1510 de 2013 y las condiciones especiales que correspondan a las modalidades de licitación (artículo 38 y siguientes); selección

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	
	ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	VERSION: 1
		CÓDIGO: PR-CIN-EPS-001
	FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014	

abreviada (artículo 40 y siguientes); concurso de méritos (artículo 67); contratación de menor cuantía (artículo 59); criterios de favorabilidad (artículo 26); factores de desempate (artículo 33); términos y condiciones del anticipo (artículo 35), e incentivos en la contratación pública (artículo 152).

6. DESARROLLO

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
1	<p>Consultar si la necesidad se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones.</p> <p>Si lo que se va a adquirir es un bien, verificar también la no existencia del bien en el almacén.</p>	Coordinador del grupo de trabajo o jefe de la Dependencia solicitante.	<p>Revise el Plan Anual de Adquisiciones aprobado y publicado y verifique si la necesidad se encuentra programada allí.</p> <p>Adicionalmente, si lo que se va a adquirir es un bien, complete el formato de solicitud de elementos a almacén con el fin de verificar la no existencia del bien.</p> <p>En caso de que la necesidad no figure en el Plan Anual de Adquisiciones, envíe un memorando justificando la necesidad del cambio dirigido al Grupo de Planeación para que realice la modificación al Plan Anual de Adquisiciones (Ver artículo 7 Decreto 1510 de 2013)</p> <p>Adicionalmente, solicite la modificación al Plan Operativo Anual diligenciando el formato de modificación al Plan Operativo Anual y remitiéndolo al Grupo de Planeación con el visto bueno del jefe de la Dependencia solicitante.</p>	<p>Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia, formato de solicitud de elementos a almacén diligenciado y certificado de no existencia del bien.</p> <p>Memorando de justificación de modificación del Plan Anual de Adquisiciones y formato de modificación al Plan Operativo Anual diligenciado.</p>
2	Elaborar el Estudio de Mercado y el Análisis del Sector.	Profesional de la Dependencia solicitante.	Realice el Estudio de Mercado y el Análisis del Sector, al que se refiere el Capítulo VI del Título I del Decreto 1510 de 2013. Discriminando los costos y el valor del IVA.	Estudio de Mercado y el Análisis del Sector.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	
	ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	VERSION: 1
		CÓDIGO: PR-CIN-EPS-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

3	Elaborar un borrador de los Estudios y Documentos Previos y de Cronograma de ejecución del contrato.	Profesional de la Dependencia solicitante.	<p>Elabore un borrador de los Estudios y Documentos Previos a partir del formato de estudios previos (ver artículo 20 del Decreto 1510 de 2013).</p> <p>Este borrador debe contener como mínimo : (1) necesidad que el SGC pretende satisfacer con la contratación, (2) descripción del objeto a contratar con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias, (3) análisis que soporta el valor estimado del contrato, (4) los criterios para seleccionar la oferta más favorable (aspectos técnicos), (5) El análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, (6) análisis que sustenta la exigencia de garantías, (7) presupuesto, (8) plazo de ejecución estimado, (9) necesidad de supervisión o interventoría.</p> <p>Para procesos de selección abreviada por subasta inversa deberá elaborarse una Ficha Técnica en los términos del numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1510 de 2013.</p> <p>Adicionalmente, diligencie el formato de solicitud de CDP, preséntelo sin suscribir.</p> <p>Solicite apoyo en el Grupo de Contratos y Convenios para lograr la consolidación de los Estudios y Documentos Previos, mediante memorando firmado por el Coordinador del grupo de trabajo o jefe de la Dependencia solicitante.</p>	<p>Aspectos principales de los Estudios y Documentos Previos y formato de solicitud de CDP diligenciado.</p> <p>Ficha Técnica Para procesos de selección abreviada por subasta inversa.</p> <p>Memorando radicando el borrador de los Estudios y Documentos Previos.</p>
4	Asignar el profesional	Coordinador del Grupo de	Ingrese en la base de datos la información correspondiente a la	Base de datos del Grupo de

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	VERSION: 1
		CÓDIGO: PR-CIN-EPS-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

	responsable de apoyar a la Dependencia en la elaboración de los Estudios y Documentos Previos y de desarrollar el proceso de contratación.	Contratos y Convenios.	y	solicitud del área y el profesional encargado de apoyar a la Dependencia Técnica en la elaboración del Estudio Previo y de desarrollar el proceso de contratación. Entregue los documentos al profesional mediante nota de asignación	Contratos y Convenios.
5	Elaborar el documento consolidado de Estudios y Documentos Previos.	Profesional de la Dependencia solicitante, con el apoyo del Profesional de Grupo de Contratos y Convenios.		Prepare los Estudios y Documentos Previos, cumpliendo con todos los elementos previstos en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, así como los requisitos especiales atendiendo a la modalidad de selección que se emplee (artículo 40, 48, 51 y 94 del Decreto 1510 de 2013) y siguiendo el formato de estudios previos. Como parte del apoyo a la Dependencia solicitante, revise de manera integral la solicitud del CDP.	Formato de estudios previos y formato de solicitud de CDP diligenciados.
6	Gestionar solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).	Profesional de la Dependencia solicitante.		Gestione ante el Coordinador del Grupo de Planeación el visto bueno de la solicitud de CDP. El Grupo de Planeación con base en el Plan Operativo Anual y en el Plan de Adquisiciones verifica la procedencia de la solicitud. Presente los Estudios y Documentos Previos para su suscripción por parte del coordinador del grupo de trabajo, así como la solicitud del CDP para su revisión. Presente al ordenador del gasto para que suscriba la solicitud de CDP y entréguela a grupo de presupuesto junto con los estudios previos.	Formato de solicitud de CDP diligenciados con el visto bueno del coordinador del Grupo de Planeación. Constancia del envío. Solicitud de CDP.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	VERSION: 1
		CÓDIGO: PR-CIN-EPS-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

7	Generar el CDP.	Coordinador de Grupo de Presupuesto.	Expida el CDP de acuerdo con el procedimiento de Gastos y comunique a la Dependencia solicitante.	CDP.
8	Realizar la solicitud de apertura del proceso.	Coordinador del grupo de trabajo o jefe de la Dependencia solicitante.	Realizar la solicitud de apertura del proceso de selección mediante memorando y remitirla al Grupo de Contratos y Convenios, acompañado de los Estudios y Documentos Previos aprobados y el CDP.	Memorando de solicitud de apertura del proceso de selección.
9	Recibir solicitud de apertura del proceso	Secretaria del Grupo de Contratos y Convenios.	Reciba solicitud de apertura del proceso de selección con Estudios y Documentos Previos aprobados y firmados y el CDP, para dar inicio a la selección del contratista. Incluya la solicitud en la base de datos. Realice la entrega del expediente que contiene los memorandos radicados por la Dependencia solicitante con sus anexos al Profesional del Grupo de Contratos y Convenios designado para el proceso de contratación.	Solicitud de apertura del proceso de selección v, Estudios y Documentos Previos y CDP. Base de datos del Grupo de Contratos y Convenios.
10	Solicitar se agende la presentación del proceso de contratación en el próximo Comité de Contratación para su recomendación acerca del inicio del proceso.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Solicite a la Secretaría del Comité de Contratación la inclusión del proceso de contratación en la agenda del Comité, diligenciando la ficha de agenda de Comité de Contratación suscrita por el responsable del área solicitante y remitiéndolo a su correo electrónico.	Formato de Ficha de Comité de Contratación.
11	Incluir el proceso de contratación en la agenda del próximo Comité de Contratación y citar a los	Secretaria del Comité de Contratación.	Incluya el proceso de contratación en la agenda del próximo Comité de Contratación y cite al Profesional de la Dependencia solicitante y al Profesional del Grupo de Contratos y Convenios responsables del proceso a la sesión correspondiente	Agenda de Comité de Contratación.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	
	ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	VERSION: 1
		CÓDIGO: PR-CIN-EPS-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

	responsables del proceso.		del Comité.	
12	Llevar a cabo la sesión del Comité de Contratación.	Comité de Contratación.	Analice la solicitud de contratación y emita recomendación acerca del inicio del proceso de contratación.	Acta del Comité de Contratación firmada.
13	¿El Comité de Contratación recomienda el inicio de la modalidad de selección? Solicite ajustes del proceso de selección	Comité de Contratación. Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Si: Pasa a N° 14. No: Fin del proceso. En caso de requerir ajustes, devuelva la solicitud de apertura del proceso de selección, junto con los Estudios y Documentos Previos, a la Dependencia solicitante para que haga las modificaciones correspondientes.	Acta de Comité de Contratación firmada. Memorando o correo electrónico o base de datos.
14	Ajustar la solicitud de apertura del proceso de selección, junto con los Estudios y Documentos Previos, y remitirla al Grupo de Contratos y Convenios para su presentación nuevamente al Comité de Contratación.	Profesional de la Dependencia solicitante con apoyo del Profesional del Grupo de Contratos y Convenios, de ser necesario.	Realice las modificaciones correspondientes en atención a los requerimientos realizados por el Comité de Contratación, de ser el caso, y remita la solicitud de apertura del proceso de selección, junto con los Estudios y Documentos previos corregidos, al Grupo de Contratos y Convenios para su presentación nuevamente al Comité de Contratación.	Solicitud de apertura del proceso de selección, junto con los Estudios y Documentos Previos ajustados.
15	Elaborar el Proyecto de Pliego de Condiciones.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Elabore el Proyecto de Pliego de Condiciones de acuerdo con los Estudios y Documentos Previos aprobados, de conformidad con el artículo 22 del Decreto 1510 de 2013 y precisar las condiciones especiales que correspondan a las modalidades de licitación (artículo 38 y siguientes); selección abreviada (artículo 40 y siguientes); concurso de méritos (artículo 67); contratación de menor cuantía (artículo 59);	Proyecto de Pliego de Condiciones.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	VERSION: 1
		CÓDIGO: PR-CIN-EPS-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			<p>critérios de favorabilidad (artículo 26); factores de desempate (artículo 33); términos y condiciones del anticipo (artículo 35), e incentivos en la contratación pública (artículo 152).</p> <p>Remítalo al Comité Evaluador para su revisión y aprobación.</p>	
16	Revisar, complementar y aprobar el Proyecto de Pliego de Condiciones.	Comité Evaluador.	Revise el Proyecto de Pliego de Condiciones propuesto por el Grupo de Contratos y Convenios, compléméntelo de ser necesario, y apruébelo.	Correo de aprobación del Proyecto de Pliego de Condiciones.
17	Elaborar el aviso de convocatoria pública.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Elabore el aviso de la convocatoria pública haciendo uso del formato de aviso de convocatoria pública y atendiendo a los plazos previstos en el Proyecto de Pliego de Condiciones (Artículo 30, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012 y artículo 21 del Decreto 1510 de 2013).	Aviso de la convocatoria pública.

7. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. Manual de Contratación del Servicio Geológico Colombiano.
2. Plan Anual de Adquisiciones.
3. Solicitud de elementos a almacén.
4. Modificación al Plan Operativo Anual.
5. Registro de asistentes.
6. Estudios previos.
7. Ficha Técnica
8. Solicitud de CDP.
9. Proyecto de Pliego de condiciones.
10. Aviso de convocatoria pública.
11. Lineamientos y guías de Colombia Compra Eficiente.

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	DESCRIPCION

ELABORO	REVISO	APROBO
<p>Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados</p> <p>Cargo: Contratista</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago</p> <p>Cargo: Abogados Contratos y Convenios</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Iván Sarmiento Galvis</p> <p>Cargo: Secretario General</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p> 

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 <p>PROSPERIDAD PARA TODOS</p>
	CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 7
		CÓDIGO: PR-CIN-LIC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

1. OBJETIVO

Identificar y definir el procedimiento interno para adelantar las licitaciones públicas a cargo del Servicio Geológico Colombiano (SGC), de acuerdo al marco legal vigente y los principios que rigen la función administrativa y la gestión fiscal, con el objeto de garantizar una gestión contractual ágil y transparente.

2. ALCANCE

El procedimiento interno que se describe en el presente documento comprende la publicación del aviso de convocatoria pública, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los Estudios y Documentos Previos y el desarrollo de la licitación pública, hasta la Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta.

3. BASE LEGAL

Atendiendo a su naturaleza, objeto y funciones consagrados en el Decreto Ley 4131 de 2011, el marco general de las contrataciones del SGC está integrado principalmente por las siguientes normas o aquellas que las modifiquen complementen o sustituyan:

- La Constitución Política.
- El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
 - o Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
 - o Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
 - o Decreto 1510 de 2013: "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Normas especiales del sector ciencia y tecnología.
 - o Ley 29 de 1990: "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias".
 - o Decreto Ley 393 de 1991: "Por el cual se dictan normas sobre asociaciones para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías".
 - o Decreto Ley 591 de 1991: "Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".
 - o Decreto Ley 585 de 1991: "Por el cual se crea el consejo nacional de ciencia y tecnología, se reorganiza el instituto colombiano para el desarrollo de la ciencia y la tecnología -Colciencias- y se dictan otras disposiciones".
 - o Ley 1286 de 2009: "Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones".

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014


 ca.

	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 7
		CÓDIGO: PR-CIN-LIC-001
	FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014	

- Normas presupuestales del Estatuto Orgánico del Presupuesto.
 - o Decreto 111 de 1996: "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
 - o Decreto 4730 de 2005: "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto".
 - o Ley 819 de 2003 y sus reglamentos: "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Normas especiales del Sistema General de Regalías.
 - o Ley 1530 de 2012: "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".
 - o Decreto 1949 de 2012: "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones".
- Normas de control fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política.
- La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- El Decreto 19 de 2012: "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.
- Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.
- Norma del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001.
- Norma del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.
- Las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Demás normas aplicables y aquellas que las reglamenten, complementen, adicionen o modifiquen.

4. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica o el que establece el Decreto 1510 de 2013. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural, según lo requiera el contexto. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación: Es el acto administrativo expedido por la Entidad a través del cual se le otorga a un oferente el derecho de celebrar y ejecutar el contrato objeto del proceso de selección.

Pliego de Condiciones: Es el documento en el que se señalan las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su Propuesta para tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario de la licitación, al que se refiere el artículo 22 del Decreto 1510 de 2013.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 7
		CÓDIGO: PR-CIN-LIC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

Propuesta: Acto jurídico unilateral dirigido al perfeccionamiento de un contrato, presentado por un oferente a una Entidad Estatal, la cual debe ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones..

SECOP: Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

5. CONDICIONES GENERALES

La regla general para la selección de contratistas es la licitación pública, salvo que el contrato a celebrar se encuentre entre las excepciones previstas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La licitación pública es el procedimiento mediante el cual el SGC realiza una convocatoria pública para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y el SGC seleccione entre ellas la más favorable y se encuentra prevista en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo I del Título I de las Disposiciones Especiales del Decreto 1510 de 2013.

El desarrollo de la licitación pública deberá ajustarse a las normas aplicables y a las previsiones del Manual de Contratación del SGC.

De otra parte, de conformidad con las previsiones del Decreto 4170 de 2011 y del Decreto 1510 de 2013, se deberán consultar los instrumentos estandarizados y especializados, manuales o guía adoptadas por Colombia Compra Eficiente, como ente rector en los procesos de compras y contratación pública.

6. DESARROLLO

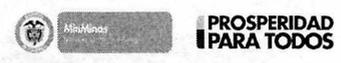
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
1	Publicar el aviso de convocatoria pública, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los Estudios y Documentos Previos.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Publique en el SECOP el aviso de convocatoria pública, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los Estudios y Documentos Previos (Artículo 30, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012; artículo 19 del Decreto 1510 de 2013). Se publicarán hasta 3	Aviso de convocatoria pública, Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones publicados.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014 

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 7
		CÓDIGO: PR-CIN-LIC-001
FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014		

			<p>avisos de convocatoria con intervalos entre 2 y 5 días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.</p> <p>Envíe el aviso de la convocatoria pública al Grupo de Comunicación y Participación Ciudadana para su publicación en página Web del SGC (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).</p>	
2	Recibir observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Comité Evaluador. Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Reciba observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones dentro del plazo previsto en el Pliego de Condiciones, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1510 de 2013.	Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.
3	Publicar en el SECOP las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Publique en el SECOP las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones en la fecha prevista en el Pliego de Condiciones (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones publicadas.
4	Elaborar las respuestas de la Entidad a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones presentadas y remitirlas al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación.	Comité Evaluador.	Durante el plazo señalado en el Pliego de Condiciones, elabore las respuestas de la entidad a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y remita las respuestas, mediante memorando, al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Respuesta a observaciones.
5	Publicar en el SECOP las respuestas de la	Técnico del Grupo de Contratos y	Publique las respuestas de la Entidad a las observaciones al Proyecto	Respuestas a las observaciones publicadas.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	
	CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 7
		CÓDIGO: PR-CIN-LIC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

	Entidad a las observaciones presentadas.	Convenios.	de Pliego de Condiciones en el SECOP, conforme al plazo señalado en el Pliego de Condiciones (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	
6.	Ajustar el Proyecto de Pliego de Condiciones, de ser necesario.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Realice los ajustes necesarios al Proyecto de Pliego de Condiciones definitivo, con base en las respuestas emitidas por el Comité Evaluador para poder publicarlo.	Pliego de Condiciones definitivo.
7	Elaborar el acto administrativo de apertura y remitirlo al Ordenador del Gasto para su suscripción.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Elabore el acto administrativo de apertura y remítalo al Ordenador del Gasto para su suscripción (Artículo 24 Decreto 1510 de 2013).	Acto administrativo de apertura.
8	Publicar el acto administrativo de apertura suscrito en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	En la fecha prevista en el Pliego de Condiciones publique el acto administrativo de apertura suscrito en el SECOP (Artículo 19 y 24 Decreto 1510 de 2013).	Acto administrativo de apertura publicado.
9	Publicar Pliego de Condiciones definitivo en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	En la fecha prevista en el Pliego de Condiciones, publique el Pliego de Condiciones definitivo en el SECOP (Artículo 19 Decreto 1510 de 2013).	Pliego de Condiciones definitivo publicado.
10	Realizar audiencia de asignación de riesgos.	Comité Evaluador. Grupo de Contratos y Convenios. Oficina de Control Interno.	En la fecha y hora establecida en el Cronograma, realice la audiencia de asignación de riesgos (Artículo 30, numeral 4 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 Decreto 019 de 2012, y artículo 39 Decreto 1510 de 2013). Una vez finalizada la audiencia elabore el acta	Acta de audiencia de asignación de riesgos.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 7
		CÓDIGO: PR-CIN-LIC-001
FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014		

			de audiencia siguiendo el formato de acta de audiencia de asignación de riesgos.	
			A solicitud de un interesado, o cuando la Entidad así lo disponga en el Pliego de Condiciones, en el curso de la audiencia de asignación de riesgos, podrá programar una audiencia para precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.	
11	Publicar acta de audiencia de asignación de riesgos.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	El día de realización de la audiencia o a más tardar dentro de los 3 días siguientes, publique en el SECOP el acta de aclaración de Pliego de Condiciones y revisión de estimación, asignación y tipificación definitiva de riesgos (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Acta de audiencia de asignación de riesgos publicada.
12	Recibir las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo.	Comité Evaluador. Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Reciba las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo. (Artículo 30, numeral 4 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 Decreto 019 de 2012)	Correo electrónico o físico con solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo.
13	Publicar las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo presentadas en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Publique las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo presentadas en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo publicadas.
14	Dar respuesta a solicitudes de aclaración al	Comité Evaluador.	Durante el plazo señalado en el Pliego de Condiciones y con	Respuesta a solicitudes de aclaración al

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	
	CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 7
		CÓDIGO: PR-CIN-LIC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

	Pliego de Condiciones definitivo presentadas.		anterioridad al cierre de la licitación, elabore las respuestas de la entidad a las solicitudes de aclaración Pliego de Condiciones definitivo presentadas y remítalas al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Pliego de Condiciones definitivo presentadas.
15	Publicar las respuestas de la Entidad a las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo publicadas en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	El día de su expedición o a más tardar dentro de los 3 días siguientes, publique en el SECOP las respuestas de la entidad a las solicitudes de aclaración Pliego de Condiciones definitivo elaboradas por el Comité Evaluador (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Respuestas a las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo publicadas.
16	Emitir memorando solicitando las Adendas.	Comité Evaluador.	De ser necesario, emita el memorando solicitando las Adendas y remítalo al Grupo de Contratos y Convenios, teniendo en cuenta que la Adenda deberá publicarse a más tardar con 3 días de anticipación al vencimiento del plazo máximo para presentar ofertas. (Artículo 25 del Decreto 1510 de 2013)	Memorando solicitando Adendas.
17	Modificar el Pliego de Condiciones definitivo, a través de Adendas suscritas por el ordenador de gasto.	Ordenador del gasto.	De ser necesario, modifique el Pliego de Condiciones definitivo a través de Adendas, elaboradas por el profesional del grupo de contratos y convenios y suscrita por el ordenador	Adendas.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 7
		CÓDIGO: PR-CIN-LIC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			del gasto, teniendo en cuenta que la Adenda deberá publicarse a más tardar con 3 días de anticipación al vencimiento del plazo máximo para presentar ofertas (Artículo 25 del Decreto 1510 de 2013).	
18	Publicar las Adendas en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	A más tardar con 3 días de anticipación al vencimiento del plazo máximo para presentar ofertas, publique las Adendas en el SECOP (Artículo 25 del Decreto 1510 de 2013).	Adendas publicadas.
19	Realizar audiencia de cierre de la licitación.	Comité Evaluador. Profesional del Grupo de Contratos y Convenios. Oficina de Control Interno.	En la fecha y hora fijada en el Pliego de Condiciones y de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, realice la audiencia de cierre de la licitación. Deje constancia en el acta de audiencia de cierre del proceso, de la verificación de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y la entrega de las Propuestas al Comité Evaluador.	Acta de audiencia de cierre del proceso.
20	Publicar en el SECOP el acta de la audiencia de cierre del proceso.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	El día de la realización de la audiencia de cierre o a más tardar dentro de los 3 días siguientes, publique en el SECOP el acta de la audiencia de cierre del proceso (Artículo 19 Decreto 1510 de 2013).	Acta de la audiencia de cierre del proceso publicada.
21	Evaluar las Propuestas, proyectar las solicitudes de	Comité Evaluador.	Durante el plazo señalado en el Pliego de Condiciones, de acuerdo con los requisitos y criterios	Informe de Evaluación Preliminar, Documento

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 7
		CÓDIGO: PR-CIN-LIC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

	<p>aclaramiento a las Propuestas, analizar las respuestas a las solicitudes de aclaración y preparar el informe de evaluaci3n.</p> <p>Remitar los documentos al Grupo de Contratos y Convenios para su publicaci3n en el SECOP.</p>		<p>señalados en el Pliego de Condiciones y en la ley (reglas de subsanabilidad sealadas en el artculo 5 Ley 1150/2007):</p> <p>i) Realice la evaluaci3n de las ofertas.</p> <p>ii) Proyecte las solicitudes de aclaraci3n a las Propuestas.</p> <p>iii) Solicite su publicaci3n en el SECOP al Grupo de Contratos y Convenios.</p> <p>iv) Analice las respuestas a las solicitudes de aclaraci3n.</p> <p>v) Elabore el informe de evaluaci3n consolidado haciendo uso del formato de consolidado de evaluaciones.</p> <p>vi) Remita el informe de evaluaci3n consolidado al Grupo de Contratos Convenios para su publicaci3n en el SECOP.</p>	<p>solicitudes de aclaraci3n a las Propuestas, respuestas a las solicitudes de aclaraci3n e informe de evaluaci3n consolidado.</p>
22	<p>Publicar en el SECOP las solicitudes de aclaraci3n, y el informe consolidado de evaluaci3n.</p>	<p>Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.</p>	<p>El día de su expedici3n o a m3s tardar dentro de los 3 días siguientes, publique en el SECOP las solicitudes de aclaraci3n, las respuestas a las solicitudes de aclaraci3n y el informe de evaluaci3n (Artículo 19 Decreto 1510 de 2013).</p>	<p>Solicitudes de aclaraci3n, respuestas a las solicitudes de aclaraci3n e informe de evaluaci3n publicados.</p>
23	<p>Recibir observaciones al</p>	<p>Comité Evaluador.</p>	<p>Reciba observaciones al informe de evaluaci3n</p>	<p>Observaciones de los proponentes al</p>

ELABORO	REVISO	APROBO
<p>Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados</p> <p>Cargo: Contratista</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago</p> <p>Cargo: Abogados Contratos y Convenios</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Iván Sarmiento Galvis</p> <p>Cargo: Secretario General</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p> 

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 7
		CÓDIGO: PR-CIN-LIC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

	informe de evaluación.	de	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	durante un plazo de 5 días hábiles (Artículo 30 numeral 8 de la Ley 80 de 1993).	informe de evaluación.
24	Publicar observaciones al informe de evaluación	las	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Publique las observaciones al informe de evaluación presentadas en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Observaciones al informe de evaluación publicadas.
25	Emitir respuestas a las observaciones al informe de evaluación.	las	Comité Evaluador.	Durante el plazo señalado en el Pliego de Condiciones, elabore las respuestas a las observaciones al informe de evaluación y envíelas al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el SECOP.	Respuesta a las observaciones al informe de evaluación.
26	Publicar respuestas a las observaciones al informe de evaluación.	las	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	El día de su expedición o a más tardar dentro de los 3 días siguientes, publique en el SECOP las respuestas a las observaciones al informe de evaluación. (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Publicación de las respuestas a las observaciones al informe de evaluación.
27	Elaborar el proyecto de resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta para la firma del ordenador del gasto.	el	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Con fundamento en la evaluación de las Propuestas, elabore proyecto de resolución de Adjudicación o de declaratoria de desierta, con anterioridad a la audiencia de Adjudicación.	Proyecto de resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta.
28	Realizar audiencia pública de Adjudicación.	de	Comité Evaluador. Profesional del Grupo de Contratos y Convenios. Ordenador del	En la fecha y hora señalada en el Pliego de Condiciones, realice la audiencia pública de Adjudicación (Artículo 30, numeral 10 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 39 del Decreto 1510 de 2013).	Acta de audiencia de Adjudicación.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 <p>PROSPERIDAD PARA TODOS</p>
	CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 7
		CÓDIGO: PR-CIN-LIC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

		Gasto. Oficina de Control Interno.	<p>En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación (Artículo 39 del Decreto 1510 de 2013).</p> <p>Levante el acta de audiencia Adjudicación siguiendo el formato del acta de audiencia de Adjudicación.</p>	
29	Suscribir resolución de Adjudicación o de declaratoria de desierta	Ordenador del Gasto.	Firme la resolución de Adjudicación o de declaratoria de desierta y remítala a Grupo de Contratos y Convenios para su publicación.	Resolución de Adjudicación o de declaratoria de desierta firmada.
30	Publicar resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	El día de su expedición o a más tardar dentro de los 3 días siguientes, publique la resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Resolución de Adjudicación o de declaratoria de desierta publicada.

7. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. Manual de Contratación del Servicio Geológico Colombiano.
2. Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Geológico Colombiano.
3. Pliego de Condiciones.
4. Aviso de convocatoria pública.
5. Acta de audiencia de asignación de riesgos.
6. Acta de cierre de proceso.
7. Consolidado de evaluaciones.
8. Acta de audiencia de Adjudicación.
9. Lineamientos y guías de Colombia Compra Eficiente

ELABORO	REVISO	APROBO
<p>Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados</p> <p>Cargo: Contratista</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago</p> <p>Cargo: Abogados Contratos y Convenios</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Iván Sarmiento Galvis</p> <p>Cargo: Secretario General</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 7
		CÓDIGO: PR-CIN-LIC-001
FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014		

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	DESCRIPCION
1	23/Sep/2008	Inclusión de actividades de Liquidación de Contratos y reevaluación de Contratistas.
2	26/Jun/2009	Inclusión de la actividad No. 66 Solicitud de modificación del contrato o convenio. Inclusión del Instructivo de Modificación de contratos o convenios.
3	28/Abr/2010	<p>Modificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Numeral 11 incluir formato de presentación del proceso a comité de contratación • Numeral 17 incluir presentación del proceso • Numeral 19 incluir y recomienda constitución de comité evaluador <p>Adicionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACTIVIDAD 28 Designe Comité evaluador, RESPONSABLE Secretario General. • ACTIVIDAD 45: Presentación de la evaluación ante comité de Contratación, responsable: Abogado asignado del Grupo de Contratos y Convenios.
4	27/Oct/2010	<p>Modificación de:</p> <p>Capítulo 3. Base Legal.</p> <p>Capítulo 6. Desarrollo: Se modifican todas las actividades, se unifican algunas: 7 y 8 (publicación en la Cámara de Comercio) y 61 y 62 (Designación y comunicación a supervisor).</p> <p>Capítulo 7. Documentación Complementaria: Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Aviso de Convocatoria, Designación Comité Evaluador, Acta de cierre del proceso, Acta de Audiencia de Aclaración de Pliegos, Acta de Audiencia de Adjudicación y Minuta de contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de las actividades: 13, 19, 23, 33, 39, 40 y 53. • Se incluyen las actividades de: Ingreso a base de datos, comunicación a veedurías, suscripción del contrato y aprobación de póliza. • Se crean los formatos: Campos variables, Lista de

ELABORO	REVISO	APROBO
<p>Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados</p> <p>Cargo: Contratista</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago</p> <p>Cargo: Abogados Contratos y Convenios</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Iván Sarmiento Galvis</p> <p>Cargo: Secretario General</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p> 

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 <p>PROSPERIDAD PARA TODOS</p>
	CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 7
		CÓDIGO: PR-CIN-LIC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

		chequeo, Consolidado de Evaluaciones.
5	25/May/2012	<p>Se realizaron modificaciones a nivel de objetivo del proceso, alcance, base legal, definiciones y condiciones generales del procedimiento. Así mismo se detallaron algunas actividades del procedimiento, se cambiaron algunos responsables y se incluyó, en los casos que aplica, la normatividad que regula las actividades descritas.</p> <p>Modificación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividad 7 con el fin de documentar el apoyo del Grupo de Contratos y Convenios a la dependencia técnica solicitante en la elaboración de los estudios previos. • Orden de las actividades relacionadas con la elaboración del Proyecto de Pliego de Condiciones y la presentación de la solicitud de contratación al Comité de Contratación. • Responsable de la publicación de: Proyecto de Pliego de Condiciones, respuesta a las observaciones, Pliego de Condiciones definitivo, informe de evaluación, resolución de adjudicación. • Responsable de la realización de la audiencia de aclaración de pliego (actividad 31). • Responsable de la realización de la audiencia de cierre del proceso (actividad 36). • Responsable de la realización de la audiencia de adjudicación (actividad 46). <p>Eliminación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades relacionadas con el perfeccionamiento, legalización, seguimiento y liquidación del contrato (actividades 50– 61)
6	30/May/2013	<p>Se realizaron modificaciones generales y específicas con el objetivo de adaptar el procedimiento a las disposiciones del Decreto 1510 de 2013, así como a los lineamientos adoptados por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Adicionalmente se eliminaron los pasos correspondientes a la etapa de estructuración del proceso de selección con el fin de incluirlos en un procedimiento independiente.</p>

ELABORO	REVISO	APROBO
<p>Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados</p> <p>Cargo: Contratista</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago</p> <p>Cargo: Abogados Contratos y Convenios</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Iván Sarmiento Galvis</p> <p>Cargo: Secretario General</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 <p>PROSPERIDAD PARA TODOS</p>
	CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-LSI-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

1. OBJETIVO

Identificar y definir el procedimiento interno para adelantar las licitaciones públicas mediante subasta inversa a cargo del Servicio Geológico Colombiano (SGC), de acuerdo al marco legal vigente y los principios que rigen la función administrativa y la gestión fiscal, con el objeto de garantizar una gestión contractual ágil y transparente.

2. ALCANCE

El procedimiento interno que se describe en el presente documento comprende la publicación del aviso de convocatoria pública, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los Estudios y Documentos Previos y el desarrollo de la licitación pública con subasta inversa para conformar dinámicamente las ofertas, hasta la adjudicación del contrato o declaratoria de desierta.

3. BASE LEGAL

Atendiendo a su naturaleza, objeto y funciones consagrados en el Decreto Ley 4131 de 2011, el marco general de las contrataciones del SGC está integrado principalmente por las siguientes normas o aquellas que las modifiquen complementen o sustituyan:

- La Constitución Política.
- El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
 - o Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
 - o Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
 - o Decreto 1510 de 2013: "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"
- Normas especiales del sector ciencia y tecnología
 - o Ley 29 de 1990: "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias".
 - o Decreto Ley 393 de 1991: "Por el cual se dictan normas sobre asociaciones para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías".
 - o Decreto Ley 591 de 1991: "Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".
 - o Decreto Ley 585 de 1991: "Por el cual se crea el consejo nacional de ciencia y tecnología, se reorganiza el instituto colombiano para el desarrollo de la ciencia y la tecnología -Colciencias- y se dictan otras disposiciones."

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-LSI-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

- Ley 1286 de 2009: "Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones."
- Normas presupuestales del Estatuto Orgánico del Presupuesto
 - Decreto 111 de 1996: "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
 - Decreto 4730 de 2005: "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto".
 - Ley 819 de 2003 y sus reglamentos: "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Normas especiales del Sistema General de Regalías
 - Ley 1530 de 2012: "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".
 - Decreto 1949 de 2012: "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones".
- Normas de control fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política.
- La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- El Decreto 19 de 2012: "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.
- Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.
- Norma del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001.
- Norma del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.
- Las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Demás normas aplicables y aquellas que las reglamenten, complementen, adicionen o modifiquen.

4. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica o el que establece el Decreto 1510 de 2013. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural, según lo requiera el contexto. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación: Es el acto administrativo expedido por la Entidad a través del cual se le otorga a un oferente el derecho de celebrar y ejecutar el contrato objeto del proceso de selección.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	
	CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-LSI-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

Pliego de Condiciones: Es el documento en el que se señalan las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su propuesta para tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario de la licitación, al que se refiere el artículo 22 del Decreto 1510 de 2013.

Propuesta: Acto jurídico unilateral dirigido al perfeccionamiento de un contrato, presentado por un oferente a una Entidad Estatal, la cual debe ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones..

SECOP: Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

5. CONDICIONES GENERALES

La regla general para la selección de contratistas es la licitación pública, salvo que el contrato a celebrar se encuentre entre las excepciones previstas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral de dicho artículo adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La licitación pública es el procedimiento mediante el cual el SGC realiza una convocatoria pública para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y el SGC seleccione entre ellas la más favorable y se encuentra prevista en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo I del Título I de las Disposiciones Especiales del Decreto 1510 de 2013.

Adicionalmente, de conformidad con lo determinado en los Estudios y Documentos Previos, y de haberse señalado su conveniencia, la oferta en el proceso de licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa. En ese evento se establecerán en el Pliego de Condiciones las variables técnicas y económicas sobre las cuales los proponentes podrán realizar la puja. En ningún caso el precio ofrecido será la única variable sometida a conformación dinámica.

El desarrollo de la licitación pública con subasta inversa para conformar dinámicamente las ofertas deberá ajustarse a las normas aplicables y a las previsiones del Manual de Contratación del SGC.

De otra parte, de conformidad con las previsiones del Decreto 4170 de 2011 y del Decreto 1510 de 2013, se deberán consultar los instrumentos estandarizados y especializados, manuales o guía adoptadas por Colombia Compra Eficiente, como ente rector en los procesos de compras y contratación pública.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

	PROCEDIMIENTO	
	CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-LSI-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

6. DESARROLLO

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
1	Publicar el aviso de convocatoria pública, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los Estudios y Documentos Previos.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	<p>Publique en el SECOP el aviso de convocatoria pública, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los Estudios y Documentos Previos (Artículo 30, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012; artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).</p> <p>Se publicarán hasta 3 avisos de convocatoria con intervalos entre 2 y 5 días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.</p> <p>Envíe aviso de la convocatoria pública al Grupo de Comunicación y Participación Ciudadana para su publicación en página Web del SGC (artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).</p>	Aviso de convocatoria pública, Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones publicados.
2	Recibir observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Comité Evaluador. Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Reciba observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1510 de 2013.	Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.
3	Publicar en el SECOP las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Publique en el SECOP las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones en la fecha prevista en el Pliego de	Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones publicadas.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-LSI-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			Condiciones (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	
4	Elaborar las respuestas de la Entidad a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y remitirlas al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación.	Comité Evaluador.	Durante el plazo señalado en el Pliego de Condiciones, elabore las respuestas de la entidad a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y remita las respuestas mediante memorando al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.
5	Publicar en el SECOP las respuestas de la Entidad a las observaciones presentadas.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Publique las respuestas de la Entidad a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones en el SECOP, conforme al plazo señalado en el Pliego de Condiciones (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Respuestas a observaciones publicadas.
6	Ajustar el Proyecto de Pliego de Condiciones, de ser necesario.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Realice los ajustes necesarios al Proyecto de Pliego de Condiciones definitivo, con base en las respuestas emitidas por el Comité Evaluador para poder publicarlo.	Pliego de Condiciones Definitivo.
7	Elaborar el acto administrativo de apertura y remitirlo al Ordenador del Gasto para su suscripción.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Elabore el acto administrativo de apertura y páselo al Ordenador del Gasto para su suscripción (Artículo 24 del Decreto 1510 de 2013).	Acto administrativo de apertura.
8	Publicar el acto administrativo de	Técnico del Grupo de	En la fecha prevista en el Pliego de Condiciones,	Acto administrativo de apertura

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-LSI-001
	FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014	

	apertura suscrito en el SECOP.	Contratos y Convenios.	publique el acto administrativo de apertura suscrito en el SECOP (Artículo 19 Decreto 1510 de 2013).	publicado.
9	Publicar el Pliego de Condiciones definitivo en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	En la fecha prevista en el Pliego de Condiciones publique el Pliego de Condiciones definitivo en el SECOP (Artículo 19 Decreto 1510 de 2013).	Pliego de Condiciones definitivo publicado.
10	Realizar audiencia de asignación de riesgos.	Comité Evaluador. Grupo de Contratos y Convenios. Oficina de Control Interno.	En la fecha y hora establecida en el Cronograma, realice la audiencia de asignación de riesgos (Artículo 30, numeral 4 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 Decreto 019 de 2012, y artículo 39 Decreto 1510 de 2013). Una vez finalizada la audiencia elabore el acta de audiencia siguiendo el formato de acta de audiencia de asignación de riesgos. A solicitud de un interesado, o cuando la Entidad así lo disponga en el Pliego de Condiciones, en el curso de la audiencia de asignación de riesgos, podrá programar una audiencia para precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.	Acta de audiencia de asignación de riesgos.
11	Publicar acta de audiencia de asignación de	Técnico del Grupo de Contratos y	El día de realización de la audiencia o a más tardar dentro de los 3 días	Acta de audiencia de asignación de riesgos publicada.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-LSI-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

	riesgos.	Convenios.	siguientes, publique en el SECOP el acta de audiencia de aclaración de Pliego de Condiciones y (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	
12	Recibir las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo.	Comité Evaluador. Profesional del Grupo de Contratos y Convenios. Coordinador Grupo de Contratos y Convenios.	Reciba las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo.	Correo electrónico o físico con solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo.
13	Publicar las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo presentadas en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Publique las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo presentadas en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo publicadas.
14	Dar respuesta a solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo presentadas.	Comité Evaluador.	Durante el plazo señalado en el Pliego de Condiciones y con anterioridad al cierre de la licitación, elabore las respuestas de la entidad a las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo presentadas y remítalas al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Respuesta a solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo presentadas.
15	Publicar las respuestas de la Entidad a las solicitudes de	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	El día de su expedición o a más tardar dentro de los 3 días siguientes, publique en el SECOP las	Respuestas de la entidad a las solicitudes de aclaración al

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	
	CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-LSI-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

	aclaración al Pliego de Condiciones definitivo publicadas en el SECOP.		respuestas de la entidad a las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo elaboradas por el Comité Evaluador (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Pliego de Condiciones definitivo publicadas.
16	Emitir memorando solicitando las Adendas.	Comité Evaluador.	De ser necesario, emita el memorando solicitando las Adendas y remítalo al Grupo de Contratos y Convenios, teniendo en cuenta que la Adenda deberá publicarse a más tardar con 3 días de anticipación al vencimiento del plazo máximo para presentar ofertas (Artículo 25 del Decreto 1510 de 2013).	Memorando solicitando Adendas.
17	Modificar el Pliego de Condiciones definitivo, a través de Adendas.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	De ser necesario, modifique el Pliego de Condiciones definitivo a través de Adendas, teniendo en cuenta que la Adenda deberá publicarse a más tardar con 3 días de anticipación al vencimiento del plazo máximo para presentar ofertas (Artículo 25 del Decreto 1510 de 2013).	Adendas.
18	Publicar las Adendas en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	A más tardar con 3 días de anticipación al vencimiento del plazo máximo para presentar ofertas, publique las Adendas en el SECOP (Artículo 25 del Decreto 1510 de 2013).	Adendas publicadas.
19	Realizar audiencia de cierre de la licitación.	Comité Evaluador.	En la fecha y hora fijada en el Pliego de	Acta de audiencia de cierre del

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargq: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	
	CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-LSI-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

		<p>Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.</p> <p>Oficina de Control Interno.</p>	<p>Condiciones, realice la audiencia de cierre de la licitación.</p> <p>Deje constancia de la audiencia en el acta de audiencia de cierre del proceso, y de la entrega de las propuestas al Comité Evaluador, la cual debe elaborarse siguiendo el formato <i>acta de cierre del proceso</i>.</p> <p>En el caso de conformación dinámica parcial de la oferta, a los documentos exigidos para comprobar los Requisitos Habilitantes se acompañará el componente de la oferta que no es objeto de conformación dinámica.</p>	proceso
20	Publicar en el SECOP el acta de la audiencia de cierre del proceso.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	El día de la realización de la audiencia de cierre o a más tardar dentro de los 3 días siguientes, publique en el SECOP el acta de la audiencia de cierre del proceso (Artículo 19 Decreto 1510 de 2013).	Acta de la audiencia de cierre del proceso publicada.
21	Verificar los requisitos habilitantes y determinar cuáles de los oferentes pueden continuar en el proceso de selección.	Comité Evaluador.	Dentro del plazo previsto en el Pliego de Condiciones, realice la verificación de los requisitos habilitantes y determine cuáles de los oferentes pueden continuar en el proceso de selección de acuerdo con las condiciones	<p>Formato de evaluación de requisitos habilitantes.</p> <p>Informe de verificación.</p>

ELABORO	REVISO	APROBO
<p>Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados</p> <p>Cargo: Contratista</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago</p> <p>Cargo: Abogados Contratos y Convenios</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Iván Sarmiento Galvis</p> <p>Cargo: Secretario General</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-LSI-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			establecidas en el Pliego de Condiciones. Señale asimismo los proponentes que no se consideren habilitados y de ser el caso, los documentos que deberá subsanar en el plazo previsto para ello, conforme las reglas de subsanabilidad señaladas en el artículo 5 Ley 1150 de 2007.	
22	Publicar en el SECOP el informe de verificación.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	En la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los 3 días siguientes, publique en el SECOP el informe de verificación (Artículo 19 Decreto 1510 de 2013).	Informe de verificación publicado.
23	Recibir y evaluar las respuestas a las solicitudes de subsanación.	Comité Evaluador	Recibir y evaluar las respuestas a las solicitudes de subsanación.	Formato de evaluación de requisitos habilitantes.
24	Recibir las observaciones al informe de verificación de los requisitos habilitantes, elaborar las respuestas y remitirlas al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el SECOP.	Comité Evaluador. Profesional del Grupo de Contratos y Convenios. Coordinador Grupo de Contratos y Convenios.	Dentro del plazo señalado en el Pliego de Condiciones, reciba las observaciones al informe de verificación de los requisitos habilitantes. El Comité Evaluador debe elaborar las respuestas a las observaciones recibidas y remítalas al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el SECOP.	Respuestas a las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	
	CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-LSI-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

25	Publicar las respuestas a las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	El día de su expedición o a más tardar dentro de los 3 días siguientes, publique en el SECOP las respuestas a las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes (Artículo 19 Decreto 1510 de 2013).	Respuestas a las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes publicadas.
26	Publicar el informe de verificación definitivo en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Publique el informe de verificación definitivo en el SECOP (Artículo 19 Decreto 1510 de 2013).	Informe de verificación definitivo publicado.
27	Realizar audiencia de subasta inversa.	Comité Evaluador. Oficina de Control Interno. Profesional del Grupo de Contratos y Convenios. Ordenador del Gasto.	Con los oferentes habilitados, en la fecha y hora previstas en el Pliego de Condiciones, realice la subasta inversa para la conformación dinámica de la oferta. La subasta inversa podrá adelantarse presencialmente o con herramientas electrónicas. De lo acontecido en la subasta, se levantará un acta donde se dejarán todas las constancias del caso (Artículo 38 del Decreto 1510 de 2013).	Acta de audiencia de subasta inversa.
28	Elaborar proyecto de resolución de adjudicación o declaratoria de desierta para la firma del Ordenador del Gasto.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Elabore proyecto de resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta, con anterioridad al acto de adjudicación. En el caso de subasta inversa electrónica,	Proyecto de resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-LSI-001
	FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014	

			<p>culminada la puja, se expedirá el acto administrativo de adjudicación, de acuerdo con los plazos previstos en el Pliego de Condiciones.</p> <p>En el caso de subasta inversa presencial, culminada la audiencia pública, se expedirá el respectivo acto administrativo de adjudicación</p>	
29	Suscribir resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta.	Ordenador del Gasto.	Firme la resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta y remítala a Grupo de Contratos y Convenios para su publicación.	Resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta firmada.
30	Publicación en el SECOP del acta de la audiencia de la subasta presencial o de los resultados de la subasta electrónica y de la resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	En la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los 3 días siguientes, publique el acta de la audiencia de la subasta presencial o de los resultados de la subasta electrónica en el SECOP y de la audiencia pública de adjudicación (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013)	Resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta publicada.

7. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. Manual de Contratación del Servicio Geológico Colombiano.
2. Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Geológico Colombiano.
3. Pliego de condiciones.
4. Aviso de convocatoria pública.
5. Acta de audiencia de riesgos.
6. Acta de cierre de proceso.
7. Consolidado de evaluaciones.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-LSI-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

- 8. Acta de audiencia de Subasta Inversa y adjudicación.
- 9. Lineamientos y guías de Colombia Compra Eficiente

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	DESCRIPCION
1	30/May/2013	<p>Se realizaron modificaciones generales y específicas con el objetivo de adaptar el procedimiento a las disposiciones del Decreto 1510 de 2013, así como a los lineamientos adoptados por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Adicionalmente se eliminaron los pasos correspondientes a la etapa de estructuración del proceso de selección con el fin de incluirlos en un procedimiento independiente.</p>

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 6
		CÓDIGO: PR-CIN-ABV-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

1. OBJETIVO

Identificar y definir el procedimiento interno para adelantar las selecciones abreviadas de menor cuantía a cargo del Servicio Geológico Colombiano (SGC) de acuerdo con el marco legal vigente y los principios que rigen la función administrativa y la gestión fiscal, con el objeto de garantizar una gestión contractual ágil y transparente.

2. ALCANCE

El procedimiento interno que se describe en el presente documento comprende la publicación del aviso de convocatoria pública, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los Estudios y Documentos Previos y el desarrollo de la selección abreviada de menor cuantía, hasta la adjudicación del contrato o declaratoria de desierta.

3. BASE LEGAL

Atendiendo a su naturaleza, objeto y funciones consagrados en el Decreto Ley 4131 de 2011, el marco general de las contrataciones del SGC está integrado principalmente por las siguientes normas o aquellas que las modifiquen complementen o sustituyan:

- La Constitución Política.
- El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
 - o Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
 - o Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
 - o Decreto 1510 de 2013: "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Normas especiales del sector ciencia y tecnología
 - o Ley 29 de 1990: "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias".
 - o Decreto Ley 393 de 1991: "Por el cual se dictan normas sobre asociaciones para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías".
 - o Decreto Ley 591 de 1991: "Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".
 - o Decreto Ley 585 de 1991: "Por el cual se crea el consejo nacional de ciencia y tecnología, se reorganiza el instituto colombiano para el desarrollo de la ciencia y la tecnología -Colciencias- y se dictan otras disposiciones."
 - o Ley 1286 de 2009: "Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones."

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 6
		CÓDIGO: PR-CIN-ABV-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

- Normas presupuestales del Estatuto Orgánico del Presupuesto
 - o Decreto 111 de 1996: "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
 - o Decreto 4730 de 2005: "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto".
 - o Ley 819 de 2003 y sus reglamentos: "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Normas especiales del Sistema General de Regalías
 - o Ley 1530 de 2012: "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".
 - o Decreto 1949 de 2012: "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones".
- Normas de control fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política.
- La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- El Decreto 19 de 2012: "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.
- Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.
- Norma del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001.
- Norma del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.
- Las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Demás normas aplicables y aquellas que las reglamenten, complementen, adicionen o modifiquen.

4. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica o el que establece el Decreto 1510 de 2013. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural, según lo requiera el contexto. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación: Es el acto administrativo expedido por la Entidad a través del cual se le otorga a un oferente el derecho de celebrar y ejecutar el contrato objeto del proceso de selección.

Clasificador de Bienes y Servicios: Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Samiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

	PROCEDIMIENTO	
	CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 6
		CÓDIGO: PR-CIN-ABV-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

Pliego de Condiciones: Es el documento en el que se señalan las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su Propuesta para tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario de la licitación, al que se refiere el artículo 22 del Decreto 1510 de 2013.

Propuesta: Acto jurídico unilateral dirigido al perfeccionamiento de un contrato, presentado por un oferente a una Entidad Estatal, la cual debe ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

SECOP: Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

5. CONDICIONES GENERALES

Si el contrato a celebrar no se encuentra entre las demás causales de selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa y, además, su valor es inferior a la menor cuantía, el contratista será seleccionado a través del procedimiento previsto de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013.

El ofrecimiento más favorable para la entidad en la selección abreviada de menor cuantía, se determinará de acuerdo con las previsiones del artículo 26 del Decreto 1510 de 2013.

El desarrollo de la selección abreviada de menor cuantía deberá ajustarse a las normas aplicables y a las previsiones del Manual de Contratación del SGC.

De otra parte, de conformidad con las previsiones del Decreto 4170 de 2011 y del Decreto 1510 de 2013, se deberán consultar los instrumentos estandarizados y especializados, manuales o guía adoptadas por Colombia Compra Eficiente, como ente rector en los procesos de compras y contratación pública.

6. DESARROLLO

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
1	Publicar el aviso de convocatoria pública, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los Estudios y Documentos Previos.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	<p>Publique en el SECOP el aviso de convocatoria pública, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los Estudios y Documentos Previos (Artículos 19 y 21 del Decreto 1510 de 2013).</p> <p>Envíe el aviso de la convocatoria pública al</p>	Aviso de convocatoria pública, Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones publicados.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	
	CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 6
		CÓDIGO: PR-CIN-ABV-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			Grupo de Comunicación y Participación Ciudadana para su publicación en página Web del SGC.	
2	Recibir observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Comité Asesor Evaluador. Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Dentro del plazo previsto en el Pliego de Condiciones, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1510 de 2013, reciba observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.
3	Publicar en el SECOP las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Publique en el SECOP las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones en la fecha prevista en el Pliego de Condiciones (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones publicadas.
4	Elaborar las respuestas de la Entidad a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones presentadas y remitirlas al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación.	Comité Evaluador.	Durante el plazo señalado en el Pliego de Condiciones, elabore las respuestas de la Entidad a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y remita las respuestas mediante memorando al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.
5	Publicar en el SECOP las respuestas de la Entidad a las observaciones presentadas.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Publique las respuestas de la Entidad a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones en el SECOP, conforme al plazo señalado en el Pliego de Condiciones (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Respuestas a observaciones publicadas.
6	Ajustar el Proyecto de Pliego de Condiciones, de ser necesario.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Realice los ajustes necesarios al Proyecto de Pliego de Condiciones, con base en las respuestas emitidas por el Comité Asesor para poder publicarlo.	Pliego de Condiciones definitivo.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	<p>PROCEDIMIENTO</p>	 
		<p>VERSION: 6</p>
		<p>CÓDIGO: PR-CIN-ABV-001</p>
		<p>FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014</p>
<p>CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</p>		

7	Elaborar el acto administrativo de apertura y remitirlo al Secretario General para su suscripción.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Elabore el acto administrativo de apertura y remítalo al Secretario General para su suscripción (Artículo 24 del Decreto 1510 de 2013).	Acto administrativo de apertura.
8	Publicar el acto administrativo de apertura suscrito en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	En la fecha prevista en el Pliego de Condiciones, publique el acto administrativo de apertura suscrito en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Acto administrativo de apertura publicado.
9	Publicar el Pliego de Condiciones Definitivo en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	En la fecha prevista en el Pliego de Condiciones publique el Pliego de Condiciones definitivo en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Pliego de Condiciones definitivo publicado.
10	Recibir manifestaciones de interés y remitirlas al Comité Evaluador.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación (Artículo 59, numeral 1 del Decreto 1510 de 2013). En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la Entidad declarará desierto el proceso.	Manifestaciones de interés por parte de los interesados.
11	De haber sido previsto en el Pliego de Condiciones, realizar la audiencia de sorteo.	Comité Evaluador. Grupo de Contratos y Convenios. Oficina de Control Interno.	De haberse previsto en el Pliego de Condiciones, cuando se reciban más de 10 manifestaciones de interés, se realizará un sorteo (Artículo 59, numeral 2 del Decreto 1510 de 2013).	Acta de audiencia de sorteo.
12	Publicar el acta de la audiencia de sorteo en el	Técnico del Grupo de Contratos y	Publique el acta de la audiencia de sorteo en el SECOP (Artículo 19 del	Acta audiencia de sorteo publicada.

ELABORO	REVISO	APROBO
<p>Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados</p> <p>Cargo: Contratista</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago</p> <p>Cargo: Abogados Contratos y Convenios</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Iván Sarmiento Galvis</p> <p>Cargo: Secretario General</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	
	CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 6
		CÓDIGO: PR-CIN-ABV-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

	SECOP.	Convenios.	Decreto 1510 de 2013).	
13	Recibir las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo.	Comité Evaluador. Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Durante el plazo señalado en el Pliego de Condiciones reciba las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo.	Solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo.
14	Publicar las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo presentadas en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Publique las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo presentadas en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo publicadas.
15	Dar respuesta a las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo presentadas.	Comité Evaluador.	Durante el plazo señalado en el Pliego de Condiciones y con anterioridad al cierre del proceso, elabore las respuestas de la entidad a las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo presentadas y remítalas al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Respuesta a las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo presentadas.
16	Publicar las respuestas de la entidad a las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo presentadas en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Durante el plazo señalado en el Pliego de Condiciones y con anterioridad al cierre del proceso, publique las respuestas de la entidad a las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo elaboradas por el Comité Evaluador, en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Respuestas de la entidad a las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo publicadas.
17	Emitir memorando solicitando las Adendas.	Comité Evaluador.	De ser necesario, emita el memorando solicitando las Adendas y remítalo al Grupo de Contratos y Convenios,	Memorando solicitando Adendas.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Samiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	
	CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 6
		CÓDIGO: PR-CIN-ABV-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			teniendo en cuenta que la Adenda deberá publicarse a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo máximo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación (Artículo 25 del Decreto 1510 de 2013).	
18	Modificar el Pliego de Condiciones definitivo, a través de Adendas.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	De ser necesario, elabore para la firma del Secretario General las Adendas, teniendo en cuenta que la Adenda deberá publicarse a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo máximo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación (Artículo 25 del Decreto 1510 de 2013).	Adendas.
19	Publicar las Adendas en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo máximo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, entre las 7:00 AM y 7:00 PM, publique las Adendas en el SECOP (Artículos 19 y 25 del Decreto 1510 de 2013).	Adendas publicadas.
20	Realizar audiencia de cierre del proceso.	Comité Evaluador. Profesional del Grupo de Contratos y Convenios. Oficina de Control Interno.	En la fecha prevista en el Pliego de Condiciones realice la audiencia de cierre de la selección abreviada. Deje constancia en el acta de audiencia de cierre del proceso, de la verificación de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y la entrega de las Propuestas al Comité Evaluador. En caso de realizarse el sorteo de consolidación de	Acta de audiencia de cierre del proceso.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 6
		CÓDIGO: PR-CIN-ABV-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			oferentes, el plazo señalado en el Pliego de Condiciones para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad informe a los interesados de los resultados del sorteo (Artículo 59, numeral 3 del Decreto 1510 de 2013).	
21	Publicar en el SECOP el acta de la audiencia de cierre del proceso.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	El día de la realización de la audiencia de cierre o a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes, publique en el SECOP el acta de la audiencia de cierre del proceso (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Acta de la audiencia de cierre del proceso publicada.
22	<p>Evaluar las Propuestas, proyectar las solicitudes de aclaración a las Propuestas, analizar las respuestas a las solicitudes de aclaración y elaborar el informe de evaluación.</p> <p>Remitir los documentos al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el SECOP.</p>	Comité Asesor Evaluador.	<p>Durante el plazo señalado en el Pliego de Condiciones, de acuerdo con los requisitos y criterios señalados en el Pliego de Condiciones y en la ley (reglas de subsanabilidad señaladas en el artículo 5 Ley 1150/2007):</p> <p>i) Realice la evaluación de las ofertas.</p> <p>ii) Proyecte las solicitudes de aclaración a las Propuestas.</p> <p>iii) Solicite su publicación en el SECOP al Grupo de Contratos y Convenios.</p> <p>iv) Analice las respuestas a las solicitudes de aclaración.</p> <p>v) Elabore el informe de evaluación consolidado haciendo uso del formato de</p>	Solicitudes de aclaración a las Propuestas, respuestas a las solicitudes de aclaración e informe de evaluación consolidado.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 <p>PROSPERIDAD PARA TODOS</p>
	CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 6
		CÓDIGO: PR-CIN-ABV-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			consolidado de evaluaciones.	
			vi) Remita el informe de evaluación consolidado al Grupo de Contratos Convenios para su publicación en el SECOP.	
23	Publicar en el SECOP las solicitudes de aclaración a las Propuestas, las respuestas a las solicitudes de aclaración y el informe de evaluación consolidado.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Publique el informe de la evaluación en el SECOP durante tres (3) días hábiles, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones al mismo (Artículo 19 y 59 numeral 4 del Decreto 734 de 2012). Publique también en el SECOP las solicitudes de aclaración y las respuestas a las solicitudes de aclaración (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Informe de evaluación, solicitudes de aclaración a las Propuestas y respuestas a las solicitudes de aclaración a las Propuestas publicadas.
24	Recibir observaciones al informe de evaluación.	Comité Evaluador. Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Reciba las observaciones al informe de evaluación durante tres (3) días hábiles (Artículo 59, numeral 4 del Decreto 1510 de 2013).	Observaciones al informe de evaluación.
25	Publicar observaciones al informe de evaluación.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Publique las observaciones al informe de evaluación recibidas (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Observaciones al informe de evaluación publicadas.
26	Resolver observaciones al informe de evaluación.	Comité Asesor Evaluador.	En el acto de Adjudicación, resuelva las observaciones al informe de evaluación presentadas.	Respuesta a observaciones del informe de evaluación.
27	Publicar el informe de evaluación definitivo en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Dentro del plazo previsto en el Pliego de Condiciones, publique el informe de evaluación definitivo en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Informe de evaluación definitivo publicado.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

	PROCEDIMIENTO	
	CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 6
		CÓDIGO: PR-CIN-ABV-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

28	Elaborar el proyecto de la resolución de Adjudicación o declaratoria desierta.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Elabore el proyecto de la resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta para la firma del Secretario General.	Proyecto de resolución de Adjudicación.
29	Suscribir resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta.	Secretario General.	Firme la resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta y remítala al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación.	Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta firmada.
30	Publicar el acto de Adjudicación o declaratoria de desierta en el SECOP, incluyendo las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación definitivo.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	El día de su expedición o a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes, publique del acto de Adjudicación o declaratoria de desierta en el SECOP, incluyendo las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación definitivo (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta publicada.

7. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. Manual de Contratación del Servicio Geológico Colombiano
2. Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Geológico Colombiano.
3. Pliego de Condiciones
4. Aviso de convocatoria pública
5. Acta de audiencia de aclaración de Pliego de Condiciones
6. Acta de cierre de proceso
7. Consolidado de evaluaciones
8. Acta de audiencia de Adjudicación
9. Lineamientos y guías de Colombia Compra Eficiente

8. CONTROL DE CAMBIOS

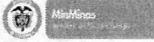
VERSION	FECHA	DESCRIPCION
1	23/Sep/2008	Inclusión de actividades de liquidación de contrato y reevaluación de contratistas.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014 

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	<p>PROCEDIMIENTO</p>	 
		<p>VERSION: 6</p>
		<p>CÓDIGO: PR-CIN-ABV-001</p>
		<p>FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014</p>

2	26/Jun/2009	Inclusión de la actividad No. 66 Solicitud de modificación del contrato o convenio. Inclusión del Instructivo de Modificación de contratos o convenios.
3	28/Abr/2010	<p>Modificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Numeral 9 incluir formato de presentación del proceso a comité de contratación, en el • Numeral 15 incluir presentación del proceso • Numeral 16 incluir recomendación constitución de comité evaluador, adicionar <p>Adicionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACTIVIDAD 24 Designe Comité evaluador, RESPONSABLE Secretario General • ACTIVIDAD 47 Presentación de la evaluación ante comité de Contratación, responsable: Abogado asignado del Grupo de Contratos y Convenios
4	27/Oct/2010	<p>Se realizaron modificaciones a nivel de objetivo del proceso, alcance, base legal, definiciones y condiciones generales del procedimiento. Así mismo se detallaron algunas actividades del procedimiento, se cambiaron algunos responsables y se incluyó, en los casos que aplica, la normatividad que regula las actividades descritas.</p> <p>Modificación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividad 7 con el fin de documentar el apoyo del Grupo de Contratos y Convenios a la dependencia técnica solicitante en la elaboración de los estudios previos. • Responsable de la elaboración del Proyecto de Pliego de Condiciones (actividad 8) • Responsable de radicar la solicitud de contratación en el Grupo de Contratos y Convenios (actividad 9) • Responsable de incluir en el orden del día del Comité de Contratación la solicitud de contratación (actividad 15) • Responsable de la publicación de: Proyecto de Pliego de Condiciones, resolución de apertura, respuesta a las observaciones, informe de evaluación, resolución de adjudicación • Inclusión de la Oficina de Control Interno como responsable de la audiencia de adjudicación.

ELABORO	REVISO	APROBO
<p>Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados</p> <p>Cargo: Contratista</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago</p> <p>Cargo: Abogados Contratos y Convenios</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Iván Sarmiento Galvis</p> <p>Cargo: Secretario General</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 6
		CÓDIGO: PR-CIN-ABV-001
	FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014	

		<p>Eliminación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades 19, 20 y 21 • Actividad 47 • Actividades relacionadas con el perfeccionamiento, legalización, el seguimiento y la liquidación del contrato (actividades 59 – 70)
5	30/May/2013	<p>Se realizaron modificaciones generales y específicas con el objetivo de adaptar el procedimiento a las disposiciones del Decreto 1510 de 2013, así como a los lineamientos adoptados por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Adicionalmente se eliminaron los pasos correspondientes a la etapa de estructuración del proceso de selección con el fin de incluirlos en un procedimiento independiente.</p>

ELABORO	REVISO	APROBO
<p>Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados</p> <p>Cargo: Contratista</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago</p> <p>Cargo: Abogados Contratos y Convenios</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Iván Samiento Galvis</p> <p>Cargo: Secretario General</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-ASI-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

1. OBJETIVO

Identificar y definir el procedimiento interno para adelantar las selecciones abreviadas mediante subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a cargo del Servicio Geológico Colombiano (SGC), de acuerdo al marco legal vigente y los principios que rigen la función administrativa y la gestión fiscal, con el objeto de garantizar una gestión contractual ágil y transparente.

2. ALCANCE

El procedimiento interno que se describe en el presente documento comprende la publicación del aviso de convocatoria pública, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los Estudios y Documentos Previos y el desarrollo de la selección abreviada mediante subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, hasta la Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta.

3. BASE LEGAL

Atendiendo a su naturaleza, objeto y funciones consagrados en el Decreto Ley 4131 de 2011, el marco general de las contrataciones del SGC está integrado principalmente por las siguientes normas o aquellas que las modifiquen complementen o sustituyan:

- La Constitución Política.
- El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
 - o Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
 - o Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
 - o Decreto 1510 de 2013: "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública."
- Normas especiales del sector ciencia y tecnología
 - o Ley 29 de 1990: "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias".
 - o Decreto Ley 393 de 1991: "Por el cual se dictan normas sobre asociaciones para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías".
 - o Decreto Ley 591 de 1991: "Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".
 - o Decreto Ley 585 de 1991: "Por el cual se crea el consejo nacional de ciencia y tecnología, se reorganiza el instituto colombiano para el desarrollo de la ciencia y la tecnología -Colciencias- y se dictan otras disposiciones."

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-ASI-001
	FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014	

- Ley 1286 de 2009: "Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones."
- Normas presupuestales del Estatuto Orgánico del Presupuesto
 - Decreto 111 de 1996: "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
 - Decreto 4730 de 2005: "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto".
 - Ley 819 de 2003 y sus reglamentos: "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Normas especiales del Sistema General de Regalías
 - Ley 1530 de 2012: "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".
 - Decreto 1949 de 2012: "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones".
- Normas de control fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política.
- La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- El Decreto 19 de 2012: "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.
- Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.
- Norma del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001.
- Norma del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.
- Las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Demás normas aplicables y aquellas que las reglamenten, complementen, adicione o modifiquen.

4. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica o el que establece el Decreto 1510 de 2013. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural, según lo requiera el contexto. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación: Es el acto administrativo expedido por la Entidad a través del cual se le otorga a un oferente el derecho de celebrar y ejecutar el contrato objeto del proceso de selección.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014 

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-ASI-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

Bienes y Servicios de características técnicas uniformes: Son aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, y comparten patrones de desempeño y calidad iguales o similares, por lo que pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición. A tales bienes y servicios se refiere el literal (a) del numeral 2° de la Ley 1150 de 2007.

Ficha Técnica: Descripción, características y especificaciones técnicas de los bienes y servicios a contratar, indicando entre otros aspectos: i) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios, ii) Identificación adicional requerida, iii) Unidad de medida, iv) Calidad mínima y v) Patrones de desempeño mínimos.

Pliego de Condiciones: Es el documento en el que se señalan las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su Propuesta para tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario de la licitación, al que se refiere el artículo 22 del Decreto 1510 de 2013.

Propuesta: Acto jurídico unilateral dirigido al perfeccionamiento de un contrato, presentado por un oferente a una Entidad Estatal, la cual debe ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

SECOB: Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

5. CONDICIONES GENERALES

La adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, tiene lugar mediante la modalidad de selección abreviada, según lo establecido en el Capítulo II del Título I de las Disposiciones Especiales del Decreto 1510 de 2013.

El Pliego de Condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, debe indicar los aspectos relativos a la ficha técnica del bien o servicio, el precio y el contenido de las partes, de ser el caso, de acuerdo con el artículo 40 del Decreto 1510 de 2013.

De conformidad con las previsiones del Decreto 1510 de 2013, la adquisición de estos bienes y servicios debe hacerse a través de los procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsa de productos.

La subasta inversa consiste en la puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el artículo 41 y siguientes del Decreto 1510 de 2013.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-ASI-001
	FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014	

El desarrollo de la selección abreviada mediante subasta inversa deberá ajustarse a las normas aplicables y a las previsiones del Manual de Contratación del SGC.

De otra parte, de conformidad con las previsiones del Decreto 4170 de 2011 y del Decreto 1510 de 2013, se deberán consultar los instrumentos estandarizados y especializados, manuales o guía adoptadas por Colombia Compra Eficiente, como ente rector en los procesos de compras y contratación pública.

6. DESARROLLO

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
1	Publicar el aviso de convocatoria pública, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los Estudios y Documentos Previos.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	<p>Publique en el SECOP el aviso de convocatoria pública, el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con la ficha técnica y los Estudios y Documentos Previos (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).</p> <p>Envíe el aviso de la convocatoria pública al Grupo de Comunicación y Participación Ciudadana para su publicación en la página Web del SGC.</p>	Aviso de convocatoria pública, Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones junto con la ficha técnica publicados.
2	Recibir observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Comité Asesor Evaluador. Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Dentro del plazo previsto en el Pliego de Condiciones, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1510 de 2013, reciba observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.
3	Publicar en el SECOP las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Publique en el SECOP las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones en la	Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones publicadas.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014 

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-ASI-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			fecha prevista en el Pliego de Condiciones (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	
4	Elaborar las respuestas de la Entidad a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y remitirlas al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación.	Comité Asesor Evaluador.	Durante el plazo señalado en el Pliego de Condiciones, elabore las respuestas de la Entidad a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y remita las respuestas mediante memorando al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Respuesta de la entidad a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.
5	Publicar en el SECOP las respuestas de la Entidad a las observaciones presentadas.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Publique las respuestas de la Entidad a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones en el SECOP, conforme al plazo señalado en el Pliego de Condiciones (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Respuestas a observaciones publicadas.
6	Ajustar el Proyecto de Pliego de Condiciones, de ser necesario.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Realice los ajustes necesarios al Proyecto de Pliego de Condiciones, con base en las respuestas emitidas por el Comité Evaluador.	Pliego de Condiciones definitivo.
7	Elaborar el acto administrativo de apertura y remitirlo al Secretario General	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Elabore el acto administrativo de apertura y remítalo al Secretario General	Acto administrativo de apertura.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-ASI-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

	para su suscripción.		para su suscripción (Artículo 24 del Decreto 1510 de 2013).	
8	Publicar el acto administrativo de apertura suscrito en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	En la fecha prevista en el Pliego de Condiciones, publique el acto administrativo de apertura suscrito en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Acto administrativo de apertura suscrito publicado.
9	Publicar el Pliego de Condiciones Definitivo en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	En la fecha prevista en el Pliego de Condiciones publique el Pliego de Condiciones definitivo en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Pliego de Condiciones definitivo publicado.
10	De haber sido previsto en el Pliego de Condiciones, realizar audiencia de aclaraciones al Pliego de Condiciones.	Comité Evaluador. Grupo de Contratos y Convenios. Oficina de Control Interno.	De haber sido previsto en el Pliego de Condiciones, realice la audiencia de aclaraciones al Pliego de Condiciones. Una vez finalizada la audiencia elabore el acta, siguiendo el formato de acta de audiencia de aclaración de Pliego de Condiciones.	Acta de audiencia de aclaración de Pliego de Condiciones y revisión de estimación, asignación y tipificación definitiva de riesgos.
11	Publicar acta de audiencia de aclaración de Pliego de Condiciones y revisión de estimación, asignación y tipificación definitiva de riesgos.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Publique en el SECOP el acta de audiencia de aclaración de Pliego de Condiciones y revisión de estimación, asignación y tipificación definitiva de riesgos (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Acta de audiencia de aclaración de Pliego de Condiciones publicada.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-ASI-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

12	Recibir las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones.	Comité Evaluador. Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Durante el plazo señalado en el Pliego de Condiciones, reciba las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo.	Solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo.
13	Publicar las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo presentadas en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Publique las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo presentadas en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo publicadas.
14	Dar respuesta a solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo presentadas.	Comité Asesor Evaluador.	Durante el plazo señalado en el Pliego de Condiciones y con anterioridad al cierre del proceso, elabore las respuestas de la Entidad a las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo presentadas y remítalas al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el SECOP.	Respuesta a solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo presentadas.
15	Publicar las respuestas de la entidad a las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo publicadas en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Durante el plazo señalado en el Pliego de Condiciones y con anterioridad al cierre del proceso, publique las respuestas de la entidad a las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo elaboradas por el Comité Evaluador, en el	Respuestas de la entidad a las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo publicadas.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-ASI-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	
16	Elaborar memorando solicitando las Adendas.	Comité Evaluador.	De ser necesario, elabore el memorando solicitando las Adendas y remítalo al Grupo de Contratos y Convenios, teniendo en cuenta que la Adenda deberá publicarse a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo máximo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación (Artículo 25 del Decreto 1510 de 2013).	Memorando solicitando Adendas.
17	Modificar el Pliego de Condiciones definitivo, a través de Adendas.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	De ser necesario, elabore para la firma del Secretario General las Adendas teniendo en cuenta que la Adenda deberá publicarse a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo máximo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación (Artículo 25 del Decreto 1510 de 2013).	Adendas.
18	Publicar las Adendas en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo máximo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, entre las 7:00 AM y 7:00 PM, publique las Adendas en el SECOP	Adendas publicadas.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-ASI-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			(Artículos 19 y 25 del Decreto 1510 de 2013).	
19	Realizar audiencia de cierre del proceso.	Comité Evaluador. Profesional del Grupo de Contratos y Convenios. Oficina de Control Interno.	En la fecha y hora fijada en el Pliego de Condiciones realice la audiencia de cierre del proceso. Deje constancia en el acta de audiencia de cierre del proceso, de la verificación de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y la entrega de las Propuestas al Comité Evaluador.	Acta de audiencia de cierre del proceso.
20	Publicar en el SECOP el acta de la audiencia de cierre del proceso.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	El día de la realización de la audiencia o a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes, publique en el SECOP el acta de la audiencia de cierre del proceso (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Acta de la audiencia de cierre del proceso publicada.
21	Verificar los requisitos habilitantes y establecer el número de proponentes habilitados para presentar lances.	Comité Evaluador.	Analice y evalúe los documentos de requisitos habilitantes y si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica, de acuerdo con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones (Artículo 41 del Decreto 1510 de 2013 y reglas de subsanabilidad señaladas en el	Formato de evaluación de requisitos habilitantes.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-ASI-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			artículo 5 Ley 1150 de 2007).	
22	Elaborar el informe preliminar de habilitación.	Comité Evaluador.	Elabore el informe preliminar de habilitación (Artículo 41 del Decreto 1510 de 2013).	Informe preliminar de habilitación.
23	Publica en el SECOP el informe preliminar de habilitación.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Durante el plazo señalado en el Pliego de Condiciones publique en el SECOP el informe preliminar de habilitación (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Informe de verificación de los requisitos habilitantes publicado.
24	Recibir las observaciones y documentos de subsane al informe de habilitación.	Comité Evaluador. Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Dentro del plazo señalado en el Pliego de Condiciones, reciba las observaciones y subsanes al informe de habilitación.	Respuestas a las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes.
25	Dar respuesta a las observaciones al informe preliminar de habilitación y elaborar el informe de habilitación definitivo en el SECOP.	Comité Evaluador.	Dar respuesta a las observaciones al informe de habilitación y elabore el informe de habilitación definitivo (Artículo 19 Decreto 1510 de 2013).	Respuestas a las observaciones al informe de habilitación publicadas.
26	Publicar observaciones, subsanes y el informe de habilitación definitivo en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	<p>Publique el informe de habilitación definitivo en el SECOP.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013, para que una subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos 2 proponentes cuyos bienes o</p>	Informe de verificación definitivo publicado.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-ASI-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			<p>servicios cumplen con la Ficha Técnica.</p> <p>Si resulta habilitado un solo oferente que cumple, la Entidad podrá adjudicar el contrato siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el Pliego de Condiciones.</p>	
27	Realizar subasta inversa presencial o en forma electrónica.	<p>Comité Evaluador.</p> <p>Oficina de Control Interno.</p> <p>Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.</p>	<p>Realice la audiencia de subasta inversa presencial o en forma electrónica, según se haya definido en el Pliego de Condiciones (Artículos 41, 43 y 44 del Decreto 1510 de 2013).</p> <p>Elabore el acta de la subasta, que debe contener el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.</p>	Acta de la audiencia de la subasta presencial o de los resultados de la subasta electrónica.
28	Proyectar la resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta.	Profesional Grupo de Contratos y Convenios.	<p>Elabore la resolución de Adjudicación o de declaratoria desierta.</p> <p>La Adjudicación se hará al proponente cuyo lance resulte ser el menor precio total ofertado en la última ronda (Artículo 43 del Decreto 1510 de 2013).</p>	Proyecto de resolución de Adjudicación.
29	Suscribir resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta.	Secretario General.	Firme la resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta y remítala al	Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta firmada.

ELABORO	REVISO	APROBO
<p>Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados</p> <p>Cargo: Contratista</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago</p> <p>Cargo: Abogados Contratos y Convenios</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Iván Sarmiento Galvis</p> <p>Cargo: Secretario General</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>

 SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-ASI-001
	FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014	

			Grupo de Contratos y Convenios para su publicación.	
30	Publicar en el SECOP del acta de la audiencia de la subasta presencial o de los resultados de la subasta electrónica y la resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Publique en el SECOP el acta de la audiencia de la subasta presencial o de los resultados de la subasta electrónica y la resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Acta de la audiencia de la subasta presencial o de los resultados de la subasta electrónica publicada y resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta.

7. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. Manual de Contratación del Servicio Geológico Colombiano.
2. Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Geológico Colombiano.
3. Pliego de Condiciones.
4. Ficha Técnica
5. Aviso de convocatoria pública.
6. Acta de audiencia de aclaración de Pliego de Condiciones.
7. Acta de cierre de proceso.
8. Acta de subasta inversa.
9. Lineamientos y guías de Colombia Compra Eficiente.

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	DESCRIPCION
1	31/May/2013	Se realizaron modificaciones generales y específicas con el objetivo de adaptar el procedimiento a las disposiciones del Decreto 1510 de 2013, así como a los lineamientos adoptados por Colombia Compra Eficiente. Adicionalmente se eliminaron los pasos correspondientes a la etapa de estructuración del proceso de selección con el fin de incluirlos en un procedimiento independiente.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	PRECALIFICACIÓN PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 6
		CÓDIGO: PR-CIN-MER-001
	FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014	

1. OBJETIVO

Identificar y definir el procedimiento interno para adelantar los concursos de méritos con precalificación a cargo del Servicio Geológico Colombiano (SGC), de acuerdo al marco legal vigente y los principios que rigen la función administrativa y la gestión fiscal, con el objeto de garantizar una gestión contractual ágil y transparente.

2. ALCANCE

El procedimiento interno que se describe en el presente documento comprende la publicación de las observaciones al aviso de convocatoria y al Proyecto de Pliego de Condiciones y el desarrollo de la precalificación para el concurso de méritos, hasta la conformación de la lista de precalificados.

3. BASE LEGAL

Atendiendo a su naturaleza, objeto y funciones consagrados en el Decreto Ley 4131 de 2011, el marco general de las contrataciones del SGC está integrado principalmente por las siguientes normas o aquellas que las modifiquen complementen o sustituyan:

- La Constitución Política.
- El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
 - o Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
 - o Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
 - o Decreto 1510 de 2013: "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Normas especiales del sector ciencia y tecnología
 - o Ley 29 de 1990: "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias".
 - o Decreto Ley 393 de 1991: "Por el cual se dictan normas sobre asociaciones para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías".
 - o Decreto Ley 591 de 1991: "Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".
 - o Decreto Ley 585 de 1991: "Por el cual se crea el consejo nacional de ciencia y tecnología, se reorganiza el instituto colombiano para el desarrollo de la ciencia y la tecnología -Colciencias- y se dictan otras disposiciones."
 - o Ley 1286 de 2009: "Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones."
- Normas presupuestales del Estatuto Orgánico del Presupuesto

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

	PROCEDIMIENTO	 
	PRECALIFICACIÓN PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 6
		CÓDIGO: PR-CIN-MER-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

- Decreto 111 de 1996: "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Decreto 4730 de 2005: "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto".
- Ley 819 de 2003 y sus reglamentos: "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Normas especiales del Sistema General de Regalías
 - Ley 1530 de 2012: "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".
 - Decreto 1949 de 2012: "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones".
- Normas de control fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política.
- La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- El Decreto 19 de 2012: "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.
- Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.
- Norma del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001.
- Norma del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.
- Las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Demás normas aplicables y aquellas que las reglamenten, complementen, adicionen o modifiquen.

4. DEFINICIONES

Adjudicación: Es el acto administrativo expedido por la Entidad a través del cual se le otorga a un oferente el derecho de celebrar y ejecutar el contrato objeto del proceso de selección.

Pliego de Condiciones: Es el documento en el que se señalan las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su propuesta para tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario de la licitación, al que se refiere el artículo 22 del Decreto 1510 de 2013.

Precalificación para el concurso de méritos. En la etapa de planeación del concurso de méritos, la entidad estatal puede hacer una precalificación de los oferentes cuando dada la complejidad de la consultoría lo considere pertinente

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	
	PRECALIFICACIÓN PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 6
		CÓDIGO: PR-CIN-MER-001
	FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014	

Propuesta: Acto jurídico unilateral dirigido al perfeccionamiento de un contrato, presentado por un oferente a una Entidad Estatal, la cual debe ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones..

SECOP: Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

5. CONDICIONES GENERALES

A través de la modalidad de concurso de méritos se contratarán los servicios de consultoría a los que se refieren el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 66 del Decreto 1510 de 2013.

La selección de consultores podrá realizarse mediante concurso abierto o con precalificación. En el caso de proyectos de arquitectura se aplicarán las reglas previstas en el Decreto 2326 de 1995.

Según lo dispuesto en el artículos 5, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, en ningún caso se tendrá el precio como factor de escogencia o selección de consultores.

De conformidad con lo establecido en los artículos 68 al 72 del Decreto 1510 de 2013, para la selección de consultores el SGC podrá utilizar la precalificación, cuando lo considere pertinente dada la complejidad de la consultoría, con el objeto de conformar una lista de precalificados.

El procedimiento de precalificación es anterior e independiente y la conformación de la lista de precalificados no obliga a abrir el proceso de contratación. Si la entidad decide dar inicio al proceso de contratación, deberá seguir los pasos descritos en el procedimiento de contratación por concurso de méritos abierto, con exclusión de aquellos pasos o trámites agotados previamente en la precalificación.

El desarrollo del concurso de méritos con precalificación deberá ajustarse a las normas aplicables y a las previsiones del Manual de Contratación del SGC.

De otra parte, de conformidad con las previsiones del Decreto 4170 de 2011 y del Decreto 1510 de 2013, se deberán consultar los instrumentos estandarizados y especializados, manuales o guía adoptadas por Colombia Compra Eficiente, como ente rector en los procesos de compras y contratación pública.

6. DESARROLLO

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
1	Publicar en el SECOP las observaciones al	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Publique en el SECOP las observaciones al aviso de convocatoria y al	Observaciones al aviso de convocatoria y al

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	PRECALIFICACIÓN PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 6
		CÓDIGO: PR-CIN-MER-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

	aviso de convocatoria y al Proyecto de Pliego de Condiciones.		Proyecto de Pliego de Condiciones en la fecha prevista en el Pliego de Condiciones (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Proyecto de Pliego de Condiciones publicadas.
2	Elaborar las respuestas de la Entidad a las observaciones presentadas y remitirlas al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el SECOP.	Comité Evaluador.	Durante el plazo señalado en el Pliego de Condiciones, elabore las respuestas de la Entidad a las observaciones presentadas y envíelas mediante memorando al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Respuestas a las observaciones presentadas.
3	Publicar en el SECOP las respuestas de la Entidad a las observaciones presentadas.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Publique las respuestas de la Entidad a las observaciones presentadas en el SECOP, conforme al plazo señalado en el Pliego de Condiciones (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Respuestas a observaciones a las observaciones presentadas publicadas.
4	Ajustar el Proyecto de Pliego de Condiciones, de ser necesario.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Realice los ajustes necesarios al Proyecto de Pliego de Condiciones, con base en las respuestas emitidas por el Comité Evaluador.	Pliego de Condiciones definitivo y aviso de convocatoria.
5	Publicar el Pliego de Condiciones definitivo en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	En la fecha prevista en el Pliego de Condiciones, publique el Pliego de Condiciones definitivo en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Pliego de Condiciones definitivo publicado.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	<p>PROCEDIMIENTO</p>	 	
		<p>PRECALIFICACIÓN PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS</p>	<p>VERSION: 6</p>
			<p>CÓDIGO: PR-CIN-MER-001</p>
			<p>FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014</p>

6	De haberse previsto así en el Pliego de Condiciones y en el Cronograma del Proceso, realizar audiencia de aclaración.	Grupo de Contratos y Convenios. Comité Evaluador. Oficina de Control Interno.	De haberse previsto así en el Pliego de Condiciones, realice la audiencia de aclaración. Una vez finalizada la audiencia elabore el acta,	Acta de audiencia de aclaración.
7	Publicar el acta de audiencia de aclaración.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	El día de la realización de la audiencia o a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes, publique en el SECOP el acta de audiencia de aclaración (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Acta de audiencia de aclaración del Pliego de Condiciones y revisión de estimación, asignación y tipificación de riesgos publicada.
8	Recibir las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo.	Comité Evaluador. Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Durante el plazo señalado en el Pliego de Condiciones reciba las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo.	Solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo.
9	Publicar las solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Publique las solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo publicadas.
10	Dar respuesta a las solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo.	Comité Evaluador.	Durante el plazo señalado en el Pliego de Condiciones elabore las respuestas de la entidad a las solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo presentadas y remítalas al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Respuesta a las solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo presentadas.

ELABORO	REVISO	APROBO
<p>Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados</p> <p>Cargo: Contratista</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago</p> <p>Cargo: Abogados Contratos y Convenios</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Iván Sarmiento Galvis</p> <p>Cargo: Secretario General</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	PRECALIFICACIÓN PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 6
		CÓDIGO: PR-CIN-MER-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

11	Publicar las respuestas de la entidad a las solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo presentadas en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Durante el plazo señalado en el Pliego de Condiciones, publique las respuestas de la entidad a las solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo elaboradas por el Comité Evaluador, en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Respuestas de la entidad a las solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo publicadas.
12	Emitir memorando solicitando las Adendas.	Comité Evaluador.	De ser necesario, emita el memorando solicitando las Adendas y remítalo al Grupo de Contratos y Convenios, teniendo en cuenta que la Adenda deberá publicarse a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo máximo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación (Artículo 25 del Decreto 1510 de 2013).	Memorando solicitando Adendas.
13	Modificar el Pliego de Condiciones definitivo a través de Adendas.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	De ser necesario, emita las Adendas, teniendo en cuenta que la Adenda deberá publicarse a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo máximo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación (Artículo 25 del Decreto 1510 de 2013).	Adendas.
14	Publicar las Adendas en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo máximo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, entre las 7:00 AM y 7:00 PM, publique las Adendas en	Adendas publicadas.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Samiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	PRECALIFICACIÓN PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 6
		CÓDIGO: PR-CIN-MER-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			el SECOP (Artículos 19 y 25 del Decreto 1510 de 2013).	
15	Recibir manifestaciones de interés.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Dentro del término establecido en el aviso de convocatoria reciba las manifestaciones de interés de los proponentes (Artículos 69 y 70 del Decreto 1510 de 2013).	Manifestaciones de interés.
16	Publicar el acta de recepción de manifestaciones de interés en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	El día de recepción de las manifestaciones de interés o a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes, publique el acta de recepción de manifestaciones de interés en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Acta de recepción de manifestaciones de interés publicada.
17	Evalúe los requisitos habilitantes para la conformación de la lista de precalificados.	Comité Evaluador.	Dentro del plazo previsto en el Pliego de Condiciones, de acuerdo con los requisitos y criterios señalados en el Pliego de Condiciones y en la ley (reglas de subsanabilidad señaladas en el artículo 5 Ley 1150/2007): i) Realice la evaluación de los requisitos habilitantes. ii) Proyecte las solicitudes de aclaración y remítalas al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación. iii) Analice las respuestas a las solicitudes de	Informe de precalificación.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	PRECALIFICACIÓN PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 6
		CÓDIGO: PR-CIN-MER-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			<p>aclaración.</p> <p>iv) Emita el informe de precalificación.</p> <p>v) Remita el informe de precalificación al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el SECOP.</p> <p>(Artículo 70 del Decreto 1510 de 2013)</p>	
18	Publicar el informe de precalificación en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	El día de su expedición o a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes, publique el informe de verificación en el SECOP (Artículo 70 del Decreto 1510 de 2013).	Informe de precalificación publicado.
19	Recibir las observaciones al informe de precalificación.	Comité Evaluador. Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	En el plazo previsto en el Pliego de Condiciones, de acuerdo con el artículo 70 del Decreto 1510 de 2013, reciba las observaciones al informe de precalificación.	Observaciones al informe de precalificación.
20	Publicar las observaciones al informe de precalificación en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	En el plazo previsto en el Pliego de Condiciones, publique las observaciones al informe de precalificación en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Observaciones al informe de verificación publicadas.
21	Elaborar las respuestas a las observaciones al informe de precalificación.	Comité Evaluador.	En el plazo previsto en el Pliego de Condiciones, elabore las respuestas a las observaciones al informe de precalificación y remítalas al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el SECOP.	Respuestas a las observaciones al informe de precalificación.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	PRECALIFICACIÓN PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 6
		CÓDIGO: PR-CIN-MER-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

22	Publicar las respuestas a las observaciones al informe de precalificación en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	En el plazo previsto en el Pliego de Condiciones publique las respuestas a las observaciones al informe de precalificación en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Respuestas a las observaciones al informe de precalificación publicadas.
23	Proyectar acto administrativo de conformación de lista para la suscripción del mismo por parte del Secretario General.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Proyecte el acto administrativo de conformación de lista para la suscripción del mismo por parte del Secretario General.	Acto administrativo de conformación de lista.
24	Realizar la audiencia pública de conformación de la lista de precalificados.	Comité Evaluador. Oficina de Control Interno.	<p>En la fecha establecida en el aviso de convocatoria, realice la audiencia pública de conformación de la lista (Artículo 71 del Decreto 1510 de 2013).</p> <p>En la audiencia contestará las observaciones al informe de precalificación y notificará la lista de precalificación de acuerdo con lo establecido en la ley.</p> <p>Si el número de interesados que cumple con las condiciones exigidas es superior al número máximo que se haya previsto, se procederá por sorteo, de acuerdo con el aviso de convocatoria.</p> <p>Elabore el acta de audiencia pública de</p>	Acta de audiencia pública de conformación de lista corta o multiusuarios.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

	PROCEDIMIENTO	 
	PRECALIFICACIÓN PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 6
		CÓDIGO: PR-CIN-MER-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			conformación de la lista de precalificación y remítala al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el SECOP.	
25	Publicar en el SECOP el acta de la audiencia	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	El día de su expedición o a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes, publique en el SECOP el acta de la audiencia (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Acta de audiencia publicada.
26	Suscribir acto administrativo de conformación de lista de precalificados.	Secretario General.	Suscriba acto administrativo de conformación de la lista de precalificados. La conformación de la lista de precalificados no obliga a la entidad estatal a abrir el proceso de contratación (Artículo 72 del Decreto 1510 de 2013).	Acto administrativo de conformación de lista suscrito.
27	Publicar en el SECOP el acta administrativo de conformación de lista.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	El día de su expedición o a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes, publique en el SECOP el acta administrativo de conformación de lista (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Acto administrativo de conformación de lista corta o multiusos publicado.

7. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. Manual de Contratación del Servicio Geológico Colombiano.
2. Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Geológico Colombiano.
3. Pliego de Condiciones.
4. Aviso de convocatoria.
5. Acta de audiencia de aclaración.
6. Informe de precalificación.
7. Lineamientos y guías de Colombia Compra Eficiente.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	PRECALIFICACIÓN PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 6
		CÓDIGO: PR-CIN-MER-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	DESCRIPCION
1	23/Sep/2008	Inclusión de actividades de liquidación y reevaluación de contratistas.
2	26/Jun/2009	Inclusión de la actividad No. 68 Solicitud de modificación del contrato o convenio. Inclusión del Instructivo de Modificación de contratos o convenios.
3	28/Apr/2010	<p>Modificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Numeral 9 incluir formato de presentación del proceso a comité de contratación. Numeral 15 incluir presentación del proceso, Numeral 16 incluir y recomienda constitución de comité evaluador, adicionar <p>Adicionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTIVIDAD 21: Designe Comité evaluador, RESPONSABLE Secretario General, ACTIVIDAD 48: Presentación de la evaluación ante comité de Contratación, responsable: Abogado asignado del Grupo de Contratos y Convenios.
4	27/Oct/2010	<p>Se realizaron modificaciones a nivel de objetivo del proceso, alcance, base legal, definiciones y condiciones generales del procedimiento. Así mismo se detallaron algunas actividades del procedimiento, se cambiaron algunos responsables y se incluyó, en los casos que aplica, la normatividad que regula las actividades descritas.</p> <p>Modificación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Actividad 7 con el fin de documentar el apoyo del Grupo de Contratos y Convenios a la dependencia técnica solicitante en la elaboración de los estudios previos. Actividad 7 con el fin de documentar el apoyo del Grupo de Contratos y Convenios a la dependencia técnica solicitante en la elaboración de los estudios previos. Responsable de la elaboración del Proyecto de Pliego de Condiciones (actividad 8) Responsable de radicar la solicitud de contratación

ELABORO	REVISO	APROBO
<p>Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados</p> <p>Cargo: Contratista</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago</p> <p>Cargo: Abogados Contratos y Convenios</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Iván Sarmiento Galvis</p> <p>Cargo: Secretario General</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p> 

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	<p>PROCEDIMIENTO</p>	 
		<p>PRECALIFICACIÓN PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS</p>
		<p>CÓDIGO: PR-CIN-MER-001</p>
		<p>FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014</p>

		<p>en el Grupo de Contratos y Convenios (actividad 9)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable de incluir en el orden del día del Comité de Contratación la solicitud de contratación (actividad 15) • Responsable de la publicación de: Proyecto de Pliego de Condiciones, resolución de apertura, respuesta a las observaciones, informe de evaluación, resolución de adjudicación • Inclusión de la Oficina de Control Interno como responsable de la audiencia de adjudicación <p>Eliminación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades 19, 20 y 21 • Actividades relacionadas con el perfeccionamiento, legalización, seguimiento y liquidación del contrato (actividades 60– 71)
5	30/May/2013	<p>Se realizaron modificaciones generales y específicas con el objetivo de adaptar el procedimiento a las disposiciones del Decreto 1510 de 2013, así como a los lineamientos adoptados por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Se eliminaron los pasos correspondientes a la etapa de estructuración del proceso de selección con el fin de incluirlos en un procedimiento independiente.</p> <p>Se eliminaron los pasos correspondientes al proceso de selección general del Concurso de Méritos y se cambió el nombre del procedimiento con el fin de limitarlo a la precalificación.</p>

ELABORO	REVISO	APROBO
<p>Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados</p> <p>Cargo: Contratista</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago</p> <p>Cargo: Abogados Contratos y Convenios</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Iván Sarmiento Galvis</p> <p>Cargo: Secretario General</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>

	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-CMA-001
	FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014	

1. OBJETIVO

Identificar y definir el procedimiento interno para adelantar los concursos de méritos abiertos a cargo del Servicio Geológico Colombiano (SGC), de acuerdo al marco legal vigente y los principios que rigen la función administrativa y la gestión fiscal, con el objeto de garantizar una gestión contractual ágil y transparente.

2. ALCANCE

El procedimiento interno que se describe en el presente documento comprende la publicación del aviso de convocatoria pública, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los Estudios y Documentos Previos y el desarrollo del concurso de méritos abierto, hasta la adjudicación del contrato o declaratoria de desierta.

3. BASE LEGAL

Atendiendo a su naturaleza, objeto y funciones consagrados en el Decreto Ley 4131 de 2011, el marco general de las contrataciones del SGC está integrado principalmente por las siguientes normas o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan:

- La Constitución Política.
- El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
 - o Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
 - o Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
 - o Decreto 1510 de 2013: "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Normas especiales del sector ciencia y tecnología
 - o Ley 29 de 1990: "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias".
 - o Decreto Ley 393 de 1991: "Por el cual se dictan normas sobre asociaciones para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías".
 - o Decreto Ley 591 de 1991: "Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".
 - o Decreto Ley 585 de 1991: "Por el cual se crea el consejo nacional de ciencia y tecnología, se reorganiza el instituto colombiano para el desarrollo de la ciencia y la tecnología -Colciencias- y se dictan otras disposiciones."
 - o Ley 1286 de 2009: "Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones."

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014



	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-CMA-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

- Normas presupuestales del Estatuto Orgánico del Presupuesto
 - o Decreto 111 de 1996: "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
 - o Decreto 4730 de 2005: "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto".
 - o Ley 819 de 2003 y sus reglamentos: "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Normas especiales del Sistema General de Regalías
 - o Ley 1530 de 2012: "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".
 - o Decreto 1949 de 2012: "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones".
- Normas de control fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política.
- La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- El Decreto 19 de 2012: "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.
- Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.
- Norma del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001.
- Norma del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.
- Las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Demás normas aplicables y aquellas que las reglamenten, complementen, adicionen o modifiquen.

4. DEFINICIONES

Adjudicación: Es el acto administrativo expedido por la Entidad a través del cual se le otorga a un oferente el derecho de celebrar y ejecutar el contrato objeto del proceso de selección.

Pliego de Condiciones: Es el documento en el que se señalan las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su propuesta para tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario de la licitación, al que se refiere el artículo 22 del Decreto 1510 de 2013.

Precalificación para el concurso de méritos. En la etapa de planeación del concurso de méritos, la entidad estatal puede hacer una precalificación de los oferentes cuando dada la complejidad de la consultoría lo considere pertinente

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-CMA-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

Propuesta: Acto jurídico unilateral dirigido al perfeccionamiento de un contrato, presentado por un oferente a una Entidad Estatal, la cual debe ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones..

SECOP: Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

5. CONDICIONES GENERALES

A través de la modalidad de concurso de méritos se contratarán los servicios de consultoría a los que se refieren el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 66 del Decreto 1510 de 2013.

La selección de consultores podrá realizarse mediante concurso abierto o con precalificación. En el caso de proyectos de arquitectura se aplicarán las reglas previstas en el Decreto 2326 de 1995.

De conformidad con el artículos 5, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, en ningún caso se tendrá el precio como factor de escogencia o selección de consultores.

El concurso abierto se desarrollará de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 67 del Decreto 1510 de 2013. Éste podrá tener lugar solo o ser precedido de la precalificación, de que tratan los artículos 68 al 72 del mismo Decreto.

El desarrollo del concurso de méritos abierto deberá ajustarse a las normas aplicables y a las previsiones del Manual de Contratación del SGC.

De otra parte, de conformidad con las previsiones del Decreto 4170 de 2011 y del Decreto 1510 de 2013, se deberán consultar los instrumentos estandarizados y especializados, manuales o guía adoptadas por Colombia Compra Eficiente, como ente rector en los procesos de compras y contratación pública.

6. DESARROLLO

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
1	Publicar el aviso de convocatoria pública, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los Estudios y Documentos Previos.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Publique en el SECOP el aviso de convocatoria pública, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los Estudios y Documentos Previos (Artículos 19 y 21 del Decreto 1510 de 2013).	Aviso de convocatoria pública, Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios y Documentos Previos publicados.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-CMA-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			Publique la convocatoria en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	
2	Recibir las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Comité Evaluador. Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Dentro del plazo previsto en el Pliego de Condiciones, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1510 de 2013, reciba las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.
3	Publicar en el SECOP las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Publique en el SECOP las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones en la fecha prevista en el Pliego de Condiciones (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones publicadas.
4	Elaborar las respuestas de la Entidad a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones presentadas y remitirlas al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el SECOP.	Comité Evaluador.	Durante el plazo señalado en el Pliego de Condiciones, elabore las respuestas de la Entidad a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones presentadas y envíe mediante memorando al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.
5	Publicar en el SECOP las respuestas de la Entidad a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones presentadas.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Publique las respuestas a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones en el SECOP, conforme al plazo señalado en el Pliego de Condiciones (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Respuestas a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones publicadas.
6	Ajustar el Proyecto de Pliego de	Profesional del Grupo de	Realice los ajustes necesarios al Proyecto	Pliego de Condiciones

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	
	CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-CMA-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

	Condiciones, de ser necesario.	Contratos y Convenios.	de Pliego de Condiciones, con base en las respuestas emitidas por el Comité Evaluador para poder publicarlo.	definitivo.
7	Elaborar el acto administrativo de apertura y remitirlo al ordenador del gasto para su suscripción.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	En la fecha prevista en el Pliego de Condiciones, elabore el acto administrativo de apertura y remítalo al ordenador del gasto para su suscripción. (Artículo 24 del Decreto 1510 de 2013).	Acto administrativo de apertura publicado.
8	Publicar el acto administrativo de apertura suscrito en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	En la fecha prevista en el Pliego de Condiciones, publique el acto administrativo de apertura suscrito en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Acto administrativo de apertura suscrito publicado.
9	Publicar el Pliego de Condiciones definitivo en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	En la fecha prevista en el Pliego de Condiciones publique el Pliego de Condiciones definitivo en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Pliego de Condiciones definitivo publicado.
10	De haberse previsto así en el Pliego de Condiciones y en el Cronograma del Proceso, realizar la audiencia de aclaración.	Grupo de Contratos y Convenios. Comité Evaluador. Oficina de Control Interno.	De haberse previsto así en el Pliego de Condiciones y en el Cronograma del Proceso, realice la audiencia de aclaración Una vez finalizada la audiencia elabore el acta, siguiendo el formato de acta de audiencia de aclaración de pliego de condiciones.	Acta de audiencia de aclaración de Pliego de Condiciones

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis  Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	<p>PROCEDIMIENTO</p>	 
		<p>VERSION: 2</p>
		<p>CÓDIGO: PR-CIN-CMA-001</p>
		<p>FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014</p>
<p>CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO</p>		

11	Publicar acta de audiencia de aclaración de Pliego de Condiciones	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	El día de realización de la audiencia o a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes, publique en el SECOP el acta de aclaración de Pliego de Condiciones (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Acta de audiencia de aclaración de Pliego de Condiciones
12	Recibir las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo.	Comité Evaluador. Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Durante el plazo señalado en el Pliego de Condiciones, reciba las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo.	Correo electrónico o físico con solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo.
13	Publicar las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo presentadas en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Publique las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo presentadas en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo publicadas.
14	Dar respuesta a solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo presentadas.	Comité Evaluador.	Durante el plazo señalado en el Pliego de Condiciones y con anterioridad al cierre del concurso, elabore las respuestas de la entidad a las solicitudes de aclaración y remítalas al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Respuesta a solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo.
15	Publicar las respuestas de la Entidad a las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	El día de su expedición o a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes, publique en el SECOP las respuestas de la entidad a las solicitudes de aclaración Pliego de Condiciones definitivo,	Respuestas de la entidad a las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo publicadas.

ELABORO	REVISO	APROBO
<p>Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados</p> <p>Cargo: Contratista</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago</p> <p>Cargo: Abogados Contratos y Convenios</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Iván Sarmiento Galvis</p> <p>Cargo: Secretario General</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p> 

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-CMA-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			elaboradas por el Comité Evaluador (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	
16	Emitir memorando solicitando las Adendas.	Comité Evaluador.	De ser necesario, emita el memorando solicitando las Adendas y remítalo al Grupo de Contratos y Convenios, teniendo en cuenta que la Adenda deberá publicarse a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo máximo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación (Artículo 25 del Decreto 1510 de 2013).	Memorando solicitando Adendas.
17	Modificar el Pliego de Condiciones definitivo a través de Adendas.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	De ser necesario, emita las Adendas, teniendo en cuenta que la Adenda deberá publicarse a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo máximo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación (Artículo 25 del Decreto 1510 de 2013).	Adendas.
18	Publicar las Adendas en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo máximo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, entre las 7:00 AM y 7:00 PM, publique las Adendas en el SECOP (Artículos 19 y 25 del Decreto 1510 de 2013).	Adendas publicadas.
19	Realizar audiencia de cierre del proceso.	Comité Evaluador. Profesional del Grupo de	En la fecha y hora fijada en el Pliego de Condiciones realice la audiencia de cierre del proceso.	Acta de audiencia de cierre del proceso.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-CMA-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

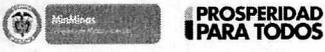
		Contratos y Convenios. Oficina de Control Interno.	Fin del plazo para presentar propuestas. Deje constancia en el acta de audiencia de cierre del proceso, de la verificación de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y la entrega de las propuestas al Comité Evaluador.	
20	Publicar en el SECOP el acta de la audiencia de cierre del proceso.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	El día de la realización de la audiencia de cierre o a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes, publique en el SECOP el acta de la audiencia de cierre del proceso (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Acta de la audiencia de cierre del proceso publicada.
21	Evaluar las propuestas, proyectar las solicitudes de aclaración a las propuestas, analizar las respuestas a las solicitudes de aclaración y preparar el informe de evaluación. Remitir los documentos al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el SECOP.	Comité Evaluador.	Durante el plazo señalado en el Pliego de Condiciones, de acuerdo con los requisitos y criterios señalados en el Pliego de Condiciones y en la ley (reglas de subsanabilidad señaladas en el artículo 5 Ley 1150/2007): i) Realice la evaluación de las propuestas. ii) Proyecte las solicitudes de aclaración a las propuestas. iii) Analice las respuestas a las solicitudes de aclaración.	Documento de solicitudes de aclaración a las propuestas, Documento de respuestas a las solicitudes de aclaración e Informe de Evaluación Consolidado.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	
	CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-CMA-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			<p>iv) Emita el Informe de Evaluación Consolidado haciendo uso del formato de consolidado de evaluaciones. El informe de evaluación debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad (Artículo 67, numeral 2 del Decreto 1510 de 2013).</p> <p>v) Remita el informe de evaluación consolidado, las solicitudes de aclaración a las propuestas y las respuestas a las solicitudes de aclaración al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el SECOP.</p>	
22	Publicar el informe de evaluación en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación (Artículo 67, numeral 3 y artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Informe de evaluación publicado.
23	Recibir observaciones al informe de evaluación.	Comité Evaluador. Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Reciba observaciones al informe de evaluación.	Observaciones de los proponentes al informe de evaluación.
24	Publicar las observaciones presentadas al informe de evaluación en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Publique las observaciones presentadas al informe de evaluación en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Observaciones al informe de evaluación publicadas.
25	Elaborar las respuestas a las observaciones al	Comité Evaluador.	Elabore las respuestas a las observaciones al informe de evaluación y	Documento de respuesta a las observaciones del

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	
	CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-CMA-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

	Informe Consolidado de Evaluación.		envíelas al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el SECOP.	informe de evaluación.
26	Publicar las respuestas a las observaciones al informe de evaluación.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	De acuerdo con el plazo señalado en el Pliego de Condiciones, publique en el SECOP las respuestas a las observaciones al informe de evaluación (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Publicación de las respuestas a las observaciones al informe de evaluación.
27	Realizar audiencia de apertura y revisión de la propuesta económica.	Comité Evaluador. Profesional del Grupo de Contratos y Convenios. Ordenador del Gasto. Oficina de Control Interno.	En la fecha y hora señalada en el Pliego de Condiciones, realice la audiencia de apertura y revisión de la propuesta económica, de acuerdo con las reglas previstas en el artículo 67 Decreto 1510 de 2013.	Acta de la audiencia de apertura y revisión de la propuesta económica.
28	Proyectar la resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.	Comité Evaluador.	Proyecte la resolución de adjudicación o declaratoria de desierta (Artículo 67 del Decreto 1510 de 2013).	Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.
29	Suscribir resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta.	Ordenador del Gasto.	Firme la resolución de adjudicación o declaratoria de desierta y remítala a Grupo de Contratos y Convenios para su publicación.	Resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta firmada.
30	Publicar el acto de adjudicación o declaratoria de desierta en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	El día de su expedición o a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes, publique del acto de adjudicación o declaratoria de desierta en el SECOP (Artículo 19	Resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta publicada.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-CMA-001
	FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014	

			del Decreto 1510 de 2013).	
--	--	--	----------------------------	--

7. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. Manual de Contratación del Servicio Geológico Colombiano.
2. Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Geológico Colombiano.
3. Pliego de condiciones.
4. Aviso de convocatoria pública.
5. Acta de audiencia de aclaración de Pliego de Condiciones publicada.
6. Acta de cierre de proceso.
7. Consolidado de evaluaciones.
8. Acta de audiencia de adjudicación.
9. Lineamientos y guías de Colombia Compra Eficiente

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	DESCRIPCION
1	30/May/2013	<p>Se realizaron modificaciones generales y específicas con el objetivo de adaptar el procedimiento a las disposiciones del Decreto 1510 de 2013, así como a los lineamientos adoptados por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Adicionalmente se eliminaron los pasos correspondientes a la etapa de estructuración del proceso de selección con el fin de incluirlos en un procedimiento independiente.</p>

ELABORO	REVISO	APROBO
<p>Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados</p> <p>Cargo: Contratista</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago</p> <p>Cargo: Abogados Contratos y Convenios</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Iván Sarmiento Galvis</p> <p>Cargo: Secretario General</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>

ca.

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-CDI-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

1. OBJETIVO

Identificar y definir el procedimiento interno para adelantar las contrataciones directas del Servicio Geológico Colombiano (SGC), de acuerdo con el marco legal vigente y los principios que rigen la función administrativa y la gestión fiscal, con el objeto de garantizar una gestión contractual ágil y transparente.

2. ALCANCE

El procedimiento interno que se describe en el presente documento comprende la formulación de los Documentos del Proceso y el desarrollo de la contratación directa.

3. BASE LEGAL

Atendiendo a su naturaleza, objeto y funciones consagrados en el Decreto Ley 4131 de 2011, el marco general de las contrataciones del SGC está integrado principalmente por las siguientes normas o aquellas que las modifiquen complementen o sustituyan:

- La Constitución Política.
- El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
 - o Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
 - o Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
 - o Decreto 1510 de 2013: "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Normas especiales del sector ciencia y tecnología
 - o Ley 29 de 1990: "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias".
 - o Decreto Ley 393 de 1991: "Por el cual se dictan normas sobre asociaciones para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías".
 - o Decreto Ley 591 de 1991: "Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".
 - o Decreto Ley 585 de 1991: "Por el cual se crea el consejo nacional de ciencia y tecnología, se reorganiza el instituto colombiano para el desarrollo de la ciencia y la tecnología -Colciencias- y se dictan otras disposiciones."
 - o Ley 1286 de 2009: "Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones."
- Normas presupuestales del Estatuto Orgánico del Presupuesto

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-CDI-001
	FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014	

- Decreto 111 de 1996: "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Decreto 4730 de 2005: "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto".
- Ley 819 de 2003 y sus reglamentos: "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Normas especiales del Sistema General de Regalías
 - Ley 1530 de 2012: "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".
 - Decreto 1949 de 2012: "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones".
- Normas de control fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política.
- La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- El Decreto 19 de 2012: "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.
- Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.
- Norma del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001.
- Norma del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.
- Las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Demás normas aplicables y aquellas que las reglamenten, complementen, adicionen o modifiquen.

4. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica o el que establece el Decreto 1510 de 2013. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural, según lo requiera el contexto. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP: Es un documento de gestión financiera y presupuestal que permite dar certeza sobre la existencia de una apropiación disponible y libre de afectación para la asunción de un compromiso.

Estudios de Mercado: Análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, que pueden ser consultados a través de mecanismos como solicitud de cotizaciones, consulta de bases de datos especializadas, análisis de consumos y precios

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-CDI-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

históricos. Asimismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

Plan Anual de Adquisiciones: es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto 1510 de 2013.

Propuesta: Acto jurídico unilateral dirigido al perfeccionamiento de un contrato, presentado por un oferente a una Entidad Estatal, la cual debe ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos por la Entidad.

SECOP: Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

5. CONDICIONES GENERALES

El SGC podrá aplicar la modalidad de contratación directa, en presencia de las causales previstas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, deberá atenderse a las restricciones en periodo electoral derivadas de la Ley 996 de 2005.

La contratación directa deberá en todo caso sujetarse a los principios que orientan la función administrativa y, en especial, al principio de selección objetiva, así como a las disposiciones contenidas en capítulo IV del título I de las Disposiciones Especiales del Decreto 1510 de 2013.

El desarrollo de la contratación directa deberá ajustarse a las normas aplicables y a las previsiones del Manual de Contratación del SGC.

Cuando para el cabal cumplimiento de los fines y principios aplicables a la contratación el ordenador del gasto o el Comité de Contratación considere que es conveniente solicitar varias ofertas, podrá de manera previa a la presentación de las ofertas, conformar listas de interesados en la contratación correspondiente y/o sostener un diálogo competitivo durante el cual se podrán precisar las condiciones y especificaciones del contrato a celebrarse, para lo cual se desarrollarán reuniones, estudios y análisis con los potenciales oferentes para aprovechar su experiencia en la optimización de las condiciones de la contratación. Como resultado del diálogo, se podrán modificar y/o precisar todos los documentos de la contratación. Las actividades previamente señaladas se regirán por las reglas establecidas en los documentos que regulen la conformación de las listas de interesados y/o documento de solicitud de ofertas.

De otra parte, de conformidad con las previsiones del Decreto 4170 de 2011 y del Decreto 1510 de 2013, se deberán consultar los instrumentos estandarizados y especializados, manuales o guías adoptadas por Colombia Compra Eficiente, como ente rector en los procesos de compras y contratación pública.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-CDI-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

6. DESARROLLO

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
1	<p>Consultar si la necesidad se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones.</p> <p>Si lo que se va a adquirir es un bien, verificar también la no existencia del bien en el almacén.</p>	Coordinador Grupo de Trabajo o Jefe de la Dependencia solicitante.	<p>Revise el Plan Anual de Adquisiciones aprobado y publicado y verifique si la necesidad se encuentra programada allí.</p> <p>Adicionalmente, si lo que se va a adquirir es un bien, complete el formato de solicitud de elementos a almacén con el fin de verificar la no existencia del bien.</p> <p>En caso de que la necesidad no figure en el Plan Anual de Adquisiciones, envíe un memorando justificando la necesidad del cambio dirigido al Grupo de Planeación para que realice la modificación al Plan Anual de Adquisiciones (Ver artículo 7 Decreto 1510 de 2013).</p> <p>Adicionalmente, solicite la modificación al Plan Operativo Anual diligenciando el formato de modificación al Plan Operativo Anual y remitiéndolo al Grupo de Planeación con el visto bueno del jefe de la Dependencia solicitante.</p>	<p>Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia, formato de solicitud de elementos a almacén diligenciado y certificado de no existencia del bien.</p> <p>Memorando de justificación de modificación del Plan Anual de Adquisiciones y formato de modificación al Plan Operativo Anual diligenciado.</p>
2	Elaborar los Estudios de Mercado y el Análisis del Sector.	Profesional de la Dependencia solicitante.	Realice los Estudios de Mercado y el Análisis del Sector, al que se refiere el Capítulo VI del Título I del Decreto 1510 de 2013. Discriminando los costos y el valor del IVA.	Estudios de Mercado y el Análisis del Sector.
3	Elaborar el borrador de los aspectos principales de los Estudios y	Profesional de la Dependencia solicitante.	Elabore un borrador de los Estudios y Documentos Previos a partir del formato de estudios previos (Ver artículo 20 del Decreto 1510 de 2013).	Aspectos principales de los Estudios y Documentos Previos y formato

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 <p>PROSPERIDAD PARA TODOS</p>
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-CDI-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

Documentos Previos.		<p>Este borrador debe contener como mínimo: (1) necesidad que el SGC pretende satisfacer con la contratación, (2) descripción del objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos, (3) análisis que soporta el valor estimado del contrato y las condiciones que se exigirán al contratista, (4) los criterios para seleccionar la oferta más favorable (aspectos técnicos) así como la determinación del contratista con el que se deberá suscribir en contrato señalando las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan su escogencia, (5) El análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, (6) análisis que sustenta la exigencia de garantías, (7) presupuesto, (8) plazo de ejecución estimado, (9) necesidad de supervisión o interventoría, (10) indicación de si el proceso lo cubre un acuerdo comercial.</p> <p>Adicionalmente, diligencie el formato de solicitud de CDP, preséntelo sin suscribir.</p> <p>Solicite apoyo en el Grupo de Contratos y Convenios para lograr la consolidación de los Estudios y Documentos Previos, mediante memorando firmado por el Coordinador del grupo de trabajo o jefe de la Dependencia solicitante.</p>	<p>de solicitud de CDP diligenciado.</p> <p>Ficha Técnica Para procesos de selección abreviada por subasta inversa.</p> <p>Memorando radicando el borrador de los Estudios y Documentos Previos.</p>
------------------------	--	--	--

ELABORO	REVISO	APROBO
<p>Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados</p> <p>Cargo: Contratista</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago</p> <p>Cargo: Abogados Contratos y Convenios</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Iván Sarmiento Galvis</p> <p>Cargo: Secretario General</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>

 <p>SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-CDI-001
	FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014	

4	Asignar el profesional responsable de apoyar a la Dependencia en la elaboración de los Estudios y Documentos Previos y de desarrollar el proceso de contratación.	Coordinador del Grupo de Contratos y Convenios.	Ingrese en la base de datos la información correspondiente a la solicitud del área y el profesional encargado de apoyar a la Dependencia Técnica en la elaboración del Estudio Previo. Entregue los documentos al profesional mediante nota de asignación.	Base de datos del Grupo de Contratos y Convenios.
5	Elaborar el documento consolidado de Estudios y Documentos Previos.	Profesional de la Dependencia solicitante con el apoyo del Profesional de Grupo de Contratos y Convenios.	Elabore los Estudios y Documentos Previos, cumpliendo con todos los elementos previstos en el Manual de Contratación del Servicio Geológico Colombiano (Ver artículo 20 del Decreto 1510 de 2013). Como parte del apoyo a la Dependencia solicitante, revise de manera integral la solicitud del CDP.	Estudios y Documentos Previos.
6	Gestionar la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).	Profesional de la Dependencia solicitante.	Gestione ante el Coordinador del Grupo de Planeación el visto bueno de la solicitud de CDP. El Grupo de Planeación con base en el Plan Operativo Anual y en el Plan de Adquisiciones verifica la procedencia de la solicitud. Presente los Estudios y Documentos Previos para su suscripción por parte del coordinador del grupo de trabajo, así como la solicitud del CDP para su revisión. Presente al ordenador del gasto para que suscriba la solicitud de	Formato de solicitud de CDP diligenciados con el visto bueno del coordinador del Grupo de Planeación. Constancia del envío. Solicitud de CDP.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-CDI-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			CDP y entréguela a grupo de presupuesto junto con los estudios previos.	
7	Generar el CDP.	Coordinador de Grupo de Presupuesto.	Expida el CDP de acuerdo con el procedimiento de Gastos y comunique a la Dependencia solicitante.	CDP.
8	Realizar la solicitud de contratación y remitirla al Grupo de Contratos y Convenios.	Dependencia solicitante.	Realizar la solicitud de contratación y remitirla al Grupo de Contratos y Convenios, acompañado de los Estudios y Documentos Previos aprobados, el CDP y demás información necesaria de acuerdo con la causal de contratación que se invoque (ver artículos 74 al 83 Decreto 1510 de 2013).	Memorando de solicitud de contratación.
9	Recibir solicitud de contratación con Estudios y Documentos Previos aprobados, el CDP y demás información necesaria de acuerdo con la causal de contratación directa que se invoque.	Secretaria del Grupo de Contratos y Convenios.	<p>Reciba solicitud de contratación con Estudios y Documentos Previos aprobados y firmados por Jefe de la Dependencia solicitante, el CDP y demás información necesaria de acuerdo con la causal de contratación directa que se invoque, para dar inicio a la selección del contratista.</p> <p>Realice la entrega del expediente que contendrá los memorandos radicados por la Dependencia solicitante con sus anexos al Profesional del Grupo de Contratos y Convenios designado.</p>	<p>Memorando de solicitud de contratación.</p> <p>Base de datos del Grupo de Contratos y Convenios.</p>
10	Determinar si la solicitud de contratación debe presentarse al Comité de Contratación (numeral 5.1.3.1 del Manual de	Profesional de Grupo de Contratos y Convenios.	<p>Si: Pasa a N° 11. No: Pasa a N° 16.</p>	Cuantía y causal de contratación que se invoca.

ELABORO	REVISO	APROBO
<p>Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados</p> <p>Cargo: Contratista</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago</p> <p>Cargo: Abogados Contratos y Convenios</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Iván Sarmiento Galvis</p> <p>Cargo: Secretario General</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-CDI-001
FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014		

	Contratación del SGC).			
11	Solicitar se agende la presentación del proceso de contratación en el próximo Comité de Contratación para su recomendación acerca del inicio del proceso.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Solicite a la Secretaría del Comité de Contratación la inclusión del proceso de contratación en la agenda del Comité, diligenciando la ficha de agenda de Comité de Contratación suscrita por el responsable del área solicitante.	Formato de Ficha de Comité de Contratación.
12	Incluir la solicitud de contratación en la agenda del próximo Comité de Contratación y citar a los responsables del proceso.	Secretaría del Comité de Contratación.	Incluya la solicitud de contratación en la agenda del próximo Comité de Contratación y cite al Profesional de la Dependencia solicitante y al Profesional del Grupo de Contratos y Convenios responsables del proceso a la sesión correspondiente del Comité.	Agenda de Comité de Contratación.
13	Llevar a cabo la sesión del Comité de Contratación.	Comité de Contratación.	Analice la solicitud de contratación y emita recomendación acerca del inicio del trámite.	Acta del Comité de Contratación firmada por el Presidente del Comité y la Secretaria Ejecutiva.
14	¿El Comité de Contratación recomienda la contratación directa?	Comité de Contratación.	Si: Pasa a N° 15. No: Fin del proceso. En caso de requerir ajustes, devuelva la solicitud de contratación, junto con los Estudios y Documentos Previos, a la Dependencia solicitante para que haga las modificaciones correspondientes.	Acta de Comité de Contratación firmada por el Presidente del Comité y la Secretaria Ejecutiva.
15	Ajustar la solicitud de contratación	Profesional de la Dependencia solicitante.	Realice las modificaciones correspondientes en atención a los requerimientos realizados por	Solicitud de contratación, junto con los

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-CDI-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

	junto con los Estudios y Documentos Previos, y remitirla al Grupo de Contratos y Convenios para su presentación nuevamente al Comité de Contratación, de haber sido requerido por el Comité.		el Comité de Contratación, de ser el caso, y remita la solicitud de contratación, junto con los Estudios y Documentos previos corregidos al Grupo de Contratos y Convenios para su presentación nuevamente al Comité de Contratación.	Estudios y Documentos Previos ajustados.
16	Elaborar el acto administrativo de justificación de la contratación directa, cuando éste se requiera.	Profesional de Grupo de Contratos y Convenios.	<p>Elabore el acto administrativo de justificación de la contratación directa (Artículo 73 del Decreto 1510 de 2013).</p> <p>Dicho acto no será necesario en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>En caso de urgencia manifiesta, elabore el proyecto de acto administrativo que declare la urgencia manifiesta a ser expedido por el ordenador del gasto, el cual hará las veces de acto de justificación (Artículo 74 del Decreto 1510 de 2013).</p>	Acto administrativo de justificación.
17	Publicar el acto administrativo de justificación de la contratación directa en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Publique el acto administrativo de justificación de la contratación directa en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Acto administrativo de justificación de la contratación directa publicado.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

	PROCEDIMIENTO	
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-CDI-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

18	En caso que se decida solicitar oferta a varios proponentes para su comparación, definir las reglas según las cuales éstas serán evaluadas.	Profesional de la Dependencia Técnica solicitante Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	En caso que se decida solicitar oferta a varios proponentes para su comparación en la contratación directa, se deberán definir previamente las reglas según las cuales éstas serán evaluadas, conforme a las cuales se seguirá el proceso hasta la aceptación de la oferta que cumpla con las condiciones exigidas por la entidad.	Reglas de evaluación.
----	---	--	--	-----------------------

7. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

- Manual de Contratación del Servicio Geológico Colombiano.
- Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Geológico Colombiano.
- Plan Anual de Adquisiciones.
- Solicitud de elementos a almacén.
- Modificación al Plan Operativo Anual.
- Registro de asistentes.
- Estudios previos.
- Solicitud de CDP.
- Lineamientos y guías de Colombia Compra Eficiente

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	DESCRIPCION
1	30/May/2013	Se realizaron modificaciones generales y específicas con el objetivo de adaptar el procedimiento a las disposiciones del Decreto 1510 de 2013, así como a los lineamientos adoptados por Colombia Compra Eficiente. Adicionalmente, se eliminaron los pasos correspondientes a la etapa de estructuración del proceso de selección con el fin de incluirlos en un procedimiento independiente.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 8
		CÓDIGO: PR-CIN-MIC-001
	FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014	

1. OBJETIVO

Identificar y definir el procedimiento interno para adelantar los procesos de mínima cuantía a cargo del Servicio Geológico Colombiano (SGC), de acuerdo al marco legal vigente y los principios que rigen la función administrativa y la gestión fiscal, con el objeto de garantizar una gestión contractual ágil y transparente.

2. ALCANCE

El procedimiento interno que se describe en el presente documento comprende la elaboración de los Documentos del Proceso y el desarrollo del proceso de mínima cuantía, hasta la adjudicación del contrato o declaratoria de desierta.

3. BASE LEGAL

Atendiendo a su naturaleza, objeto y funciones consagrados en el Decreto Ley 4131 de 2011, el marco general de las contrataciones del SGC está integrado principalmente por las siguientes normas o aquellas que las modifiquen complementen o sustituyan:

- La Constitución Política.
- El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
 - o Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
 - o Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
 - o Decreto 1510 de 2013: "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Normas especiales del sector ciencia y tecnología
 - o Ley 29 de 1990: "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias".
 - o Decreto Ley 393 de 1991: "Por el cual se dictan normas sobre asociaciones para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías".
 - o Decreto Ley 591 de 1991: "Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".
 - o Decreto Ley 585 de 1991: "Por el cual se crea el consejo nacional de ciencia y tecnología, se reorganiza el instituto colombiano para el desarrollo de la ciencia y la tecnología -Colciencias- y se dictan otras disposiciones."
 - o Ley 1286 de 2009: "Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones."
- Normas presupuestales del Estatuto Orgánico del Presupuesto

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 8
		CÓDIGO: PR-CIN-MIC-001
	FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014	

- Decreto 111 de 1996: "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Decreto 4730 de 2005: "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto".
- Ley 819 de 2003 y sus reglamentos: "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Normas especiales del Sistema General de Regalías
 - Ley 1530 de 2012: "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".
 - Decreto 1949 de 2012: "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones".
- Normas de control fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política.
- La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- El Decreto 19 de 2012: "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.
- Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.
- Norma del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001.
- Norma del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.
- Las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Demás normas aplicables y aquellas que las reglamenten, complementen, adicionen o modifiquen.

4. DEFINICIONES

Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP: Es un documento de gestión financiera y presupuestal que permite dar certeza sobre la existencia de una apropiación disponible y libre de afectación para la asunción de un compromiso.

Comunicación de aceptación de la oferta: Comunicación mediante la cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado; esta comunicación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Invitación a participar: Documento que invita a participar a cualquier interesado para la contratación de mínima cuantía que se requiera, de acuerdo con los artículos 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	
	CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 8
		CÓDIGO: PR-CIN-MIC-001
	FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014	

Estudios de Mercado: Análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, que pueden ser consultados a través de mecanismos como solicitud de cotizaciones, consulta de bases de datos especializadas, análisis de consumos y precios históricos. Asimismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

Plan Anual de Adquisiciones: es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto 1510 de 2013.

Requisitos habilitantes: Son aquellos requisitos que el SGC determina como necesarios en el procedimiento de mínima cuantía. Incluye la capacidad jurídica y puede incluir la experiencia, si se considera necesario como consecuencia de la evaluación de riesgos, y la capacidad financiera mínima, cuando la entidad no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

SECOP: Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

5. CONDICIONES GENERALES

La contratación de mínima cuantía corresponde a aquellos contratos cuya cuantía no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto. La modalidad de mínima cuantía no será aplicable cuando la contratación se deba adelantar en aplicación de una causal de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La modalidad de mínima cuantía no será aplicable cuando esta concorra con la modalidad de selección abreviada por: (a) existir un Acuerdo Marco de Precios vigente para el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y la Entidad Estatal está obligada a adquirir los Bienes y Servicios de Características Uniformes al amparo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes; y (b) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad. En caso tal se aplicará el Acuerdo Marco de Precios Vigente. (Parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 46 del Decreto 1510 de 2013). Tratándose de la adquisición de bienes en grandes superficies que no superen la mínima cuantía, éstas se regirán por el procedimiento específico expedido para el efecto.

El desarrollo de la contratación de mínima cuantía deberá ajustarse a las normas aplicables y a las previsiones del Manual de Contratación del SGC.

De otra parte, de conformidad con las previsiones del Decreto 4170 de 2011 y del Decreto 1510 de 2013, se deberán consultar los instrumentos estandarizados y especializados, manuales o guía adoptadas por Colombia Compra Eficiente, como ente rector en los procesos de compras y

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 <p>PROSPERIDAD PARA TODOS</p>
	CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 8
		CÓDIGO: PR-CIN-MIC-001
	FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014	

contratación pública. Ver en particular, Manual de la modalidad de selección Mínima Cuantía en <http://www.colombiacompra.gov.co/>

6. DESARROLLO

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
1	<p>Consultar si la necesidad se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones.</p> <p>Si lo que se va a adquirir es un bien, verificar también la no existencia del bien en el almacén.</p>	Coordinador del grupo de trabajo o jefe de la Dependencia solicitante.	<p>Revise el Plan Anual de Adquisiciones aprobado y publicado y verifique si la necesidad se encuentra programada allí.</p> <p>Adicionalmente, si lo que se va a adquirir es un bien, complete el formato de solicitud de elementos a almacén con el fin de verificar la no existencia del bien.</p> <p>En caso de que la necesidad no figure en el Plan Anual de Adquisiciones, envíe un memorando justificando la necesidad del cambio dirigido al Grupo de Planeación para que realice la modificación al Plan Anual de Adquisiciones (Ver artículo 7 Decreto 1510 de 2013)</p> <p>Adicionalmente, solicite la modificación al Plan Operativo Anual diligenciando el formato de modificación al Plan Operativo Anual y remitiéndolo al Grupo de Planeación con el visto bueno del jefe de la Dependencia solicitante.</p>	<p>Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia, formato de solicitud de elementos a almacén diligenciado y certificado de no existencia del bien.</p> <p>Memorando de justificación de modificación del Plan Anual de Adquisiciones y formato de modificación al Plan Operativo Anual diligenciado.</p>
2	Elaborar los	Profesional de la	Realice los Estudios de	Estudios de

ELABORO	REVISO	APROBO
<p>Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados</p> <p>Cargo: Contratista</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago</p> <p>Cargo: Abogados Contratos y Convenios</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Iván Sarmiento Galvis</p> <p>Cargo: Secretario General</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 <p>PROSPERIDAD PARA TODOS</p>
	CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 8
		CÓDIGO: PR-CIN-MIC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

	Estudios de Mercado y el Análisis del Sector.	Dependencia solicitante.	Mercado y el Análisis del Sector, al que se refiere el Capítulo VI del Título I del Decreto 1510 de 2013, que permita establecer el presupuesto oficial estimado, discriminando los costos y el valor del IVA.	Mercado y Análisis del Sector.
3	Elaborar el borrador de los aspectos principales del Estudio Previo y de Cronograma de ejecución del contrato.	Profesional de la Dependencia solicitante.	<p>Elabore un borrador de los Estudios y Documentos Previos a partir del formato de estudios previos (Ver artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y los lineamientos de Colombia compra Eficiente para la modalidad de Mínima Cuantía).</p> <p>Esta primera versión debe contener como mínimo: (1) descripción sucinta de la necesidad que el SGC pretende satisfacer con la contratación, (2) descripción del objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, (3) condiciones técnicas exigidas (4) valor estimado del contrato y su justificación (5) plazo de ejecución del contrato (Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013).</p> <p>Adicionalmente, diligencie el formato de solicitud de CDP, preséntelo sin suscribir.</p> <p>Solicite apoyo en el Grupo de Contratos y Convenios para lograr la consolidación del Estudio Previo, mediante</p>	<p>Aspectos principales del Estudio Previo y formato de solicitud de CDP diligenciados.</p> <p>Memorando radicando el borrador del Estudio Previo.</p>

ELABORO	REVISO	APROBO
<p>Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados</p> <p>Cargo: Contratista</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago</p> <p>Cargo: Abogados Contratos y Convenios</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Iván Sarmiento Galvis</p> <p>Cargo: Secretario General</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p> 

	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 8
		CÓDIGO: PR-CIN-MIC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			memorando firmado por el Coordinador del grupo de trabajo o jefe de la Dependencia solicitante.	
4	Asignar el profesional responsable de apoyar a la Dependencia Solicitante en la elaboración del Estudio Previo y de desarrollar el proceso de contratación.	Coordinador de Grupo de Contratos y Convenios.	Ingrese en la base de datos de la información correspondiente a la solicitud del área y el profesional encargado de apoyar a la Dependencia en la elaboración del Estudio Previo y de desarrollar el proceso de contratación.	Base de datos del Grupo de Contratos y Convenios.
5	Elaborar el documento consolidado de Estudios y Documentos Previos.	Profesional de la Dependencia solicitante, con el apoyo del Profesional de Grupo de Contratos y Convenios.	Prepare los Estudios y Documentos Previos, cumpliendo con todos los elementos previstos en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, así como los requisitos especiales de la modalidad de selección que se emplee y los Lineamientos y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, siguiendo el formato de estudios previos. Como parte del apoyo a la Dependencia solicitante, revise de manera integral la solicitud del CDP.	Formato de estudios previos y formato de solicitud de CDP diligenciados.
6	Gestionar solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).	Profesional de la Dependencia solicitante.	Gestione ante el Coordinador del Grupo de Planeación el visto bueno de la solicitud de CDP. El Grupo de Planeación con base en el Plan Operativo Anual y en el Plan de Adquisiciones verifica la	Formato de solicitud de CDP diligenciados con el visto bueno del coordinador del Grupo de Planeación. Constancia del

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 8
		CÓDIGO: PR-CIN-MIC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			<p>procedencia de la solicitud.</p> <p>Presente el Estudio Previo para su suscripción por parte del coordinador del grupo de trabajo, así como la solicitud del CDP para su revisión.</p> <p>Presente al ordenador del gasto para que suscriba la solicitud de CDP y entréguela a grupo de presupuesto junto con el Estudio Previo.</p>	envío.
7	Generar el CDP	Coordinador Grupo de Presupuesto.	Expida el CDP de acuerdo con el procedimiento de Gastos y comunique a la Dependencia solicitante.	CDP.
8	Realizar la solicitud de contratación y remitirla al Grupo de Contratos y Convenios, junto con el Estudio Previo aprobado y el CDP.	Jefe de la Dependencia solicitante.	Realizar la solicitud de contratación y remitirla al Grupo de Contratos y Convenios, acompañado del Estudio Previo aprobado y el CDP.	Memorando de Solicitud de contratación.
9	Recibir solicitud de contratación con Estudio Previo aprobado y CDP.	Secretaria del Grupo de Contratos y Convenios.	<p>Reciba solicitud de contratación con Estudio Previo aprobado y firmado por Jefe de la Dependencia solicitante y el CDP, para dar inicio a la selección del contratista.</p> <p>Realice la entrega del expediente que contiene los memorandos radicados por la Dependencia solicitante con sus anexos al Profesional del Grupo de Contratos y Convenios designado para el proceso de contratación.</p>	<p>Memorando de Solicitud de contratación, Estudio Previo y CDP.</p> <p>Base de datos del Grupo de Contratos y Convenios.</p>

ELABORO	REVISO	APROBO
<p>Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados</p> <p>Cargo: Contratista</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago</p> <p>Cargo: Abogados Contratos y Convenios</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Iván Sarmiento Galvis</p> <p>Cargo: Secretario General</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p> 

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 8
		CÓDIGO: PR-CIN-MIC-001
FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014		

10	Proyectar para la firma del Ordenador del Gasto, el acto por el cual se designa al Evaluador de las ofertas.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	<p>Proyecte el acto correspondiente utilizando el formato de designación del Evaluador.</p> <p>Tramite la firma del Ordenador del Gasto.</p> <p>Una vez firmado el acto de designación del Evaluador, comunique al designado enviándole una copia del acto firmado (Artículo 27 Decreto 1510 de 2013).</p>	Acto de designación del Evaluador de las ofertas.
11	Elaborar la Invitación a participar a ser suscrita por el ordenador del gasto.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Elabore la Invitación a participar a ser suscrita por el ordenador del gasto (literal a del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 85 numeral 3 del Decreto 1510 de 2013).	Invitación a participar.
12	Suscribir Invitación a participar.	Ordenador del gasto.	Suscriba la Invitación a participar.	Invitación a participar suscrita.
13	Publicar en el SECOP la Invitación a participar y el Estudio Previo.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Por un término no inferior a un día hábil, publique en el SECOP la Invitación a participar y el Estudio Previo (literal a del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 19 y 85 numeral 3 del Decreto 1510 de 2013).	Invitación a participar y Estudio Previo publicados.
14	Recibir las observaciones a la Invitación pública.	Comité o Evaluador designado por el ordenador del gasto. Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Durante el plazo señalado en la Invitación a participar, reciba las observaciones a la misma.	Correos electrónicos o documentos físicos con observaciones a la Invitación a participar.
15	Dar respuesta a las observaciones presentadas a la	Comité o Evaluador designado por el	Durante el plazo señalado en la Invitación a participar y con anterioridad al	Respuesta a las observaciones a la Invitación a

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 8
		CÓDIGO: PR-CIN-MIC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

	Invitación a participar.	Ordenador del Gasto.	del	vencimiento del plazo para la recepción de ofertas, elabore las respuestas de la entidad a las observaciones a la Invitación a participar y remítalas al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el SECOP (Artículos 19 y 85 numeral 3 del Decreto 1510 de 2013).	participar.
16	Publicar en el SECOP las observaciones a la Invitación a participar y sus correspondientes respuestas.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	del de y	Publique las observaciones a la Invitación a participar y sus correspondientes respuestas en el SECOP. (Artículos 19 y 85 numeral 3 del Decreto 1510 de 2013).	Observaciones a la Invitación y sus correspondientes respuestas publicadas.
17	Emitir memorando solicitando las Adendas, de ser necesario modificar la Invitación.	Comité Evaluador designado por el Ordenador del Gasto	o del	Dentro del plazo previsto en el cronograma de la Invitación a participar emita el memorando solicitando las Adendas y remítalo al Grupo de Contratos y Convenios.	Memorando solicitando Adendas.
18	Modificar la Invitación a participar a través de Adendas.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	del de y	De ser necesario y teniendo en cuenta el plazo máximo previsto en el cronograma de la Invitación a participar, modifique la misma a través de Adendas.	Adendas.
19	Publicar las Adendas en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	del de y	Dentro del plazo previsto en el cronograma de la Invitación a participar, publique las Adendas en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Adendas publicadas.
20	Recibir las ofertas presentadas por los interesados.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios. Evaluador designado.	del de y	Reciba las ofertas presentadas por los interesados (literal b del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 85 numeral 3 del Decreto 1510 de 2013).	Acta de recibo de propuestas suscrita.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis  Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 8
		CÓDIGO: PR-CIN-MIC-001
	FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014	

			Elabore el acta de recibo de propuestas, en la que conste los nombres de los oferentes, la hora de presentación de las ofertas, el valor de todas las ofertas económicas presentadas y la entrega de las Propuestas al Evaluador.	
21	Publicar acta de recibo de propuestas.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	El día de culminación del plazo para presentar propuestas o a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes, publique en el SECOP el acta de recibo de propuestas (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Acta de recibo de propuestas presentadas publicada.
22	Revise las ofertas y redacte la solicitud para subsanar documentos, de ser necesario.	Comité o Evaluador designado por el Ordenador del Gasto.	Redacte la solicitud de subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.	Solicitud de subsanes redactada.
23	Publique la solicitud de subsanes en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Publique la solicitud de subsanes en el SECOP indicando el plazo para subsanar.	Solicitud de subsanes publicada.
24	Revise los subsanes presentados oportunamente y las ofertas económicas y verifique que la de menor precio cumple con las condiciones de la Invitación.	Comité o Evaluador designado por el Ordenador del Gasto.	De acuerdo con el cronograma establecido en la Invitación a participar, revise las ofertas económicas y los subsanes presentados oportunamente para verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la Invitación, verifique el cumplimiento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (Artículo 85	Informe de evaluación que contiene la verificación de las condiciones de la Invitación y evaluación de la propuesta correspondiente al menor precio presentado.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 8
		CÓDIGO: PR-CIN-MIC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			<p>numeral 4 del Decreto 1510 de 2013).</p> <p>Si hay empate, la Entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo. (Artículo 85 numeral 6 del Decreto 1510 de 2013).</p> <p>Elabore el informe de evaluación que contenga la verificación de las condiciones de la Invitación y evaluación de la propuesta correspondiente al menor precio presentado.</p>	
25	Publicar informe de evaluación de la propuesta correspondiente al menor precio.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	<p>Durante un día hábil, publique el informe de evaluación (Artículo 85 numeral 5 del Decreto 1510 de 2013).</p> <p>El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los Requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la Invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.</p>	Informe de evaluación.
26	Recibir observaciones al informe de evaluación.	Comité o Evaluador designado por el Ordenador del Gasto. Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Durante un día hábil, reciba observaciones al informe de evaluación.	Observaciones al informe evaluación
27	Publicar en el SECOP las observaciones al	Técnico del Grupo de Contratos y	Publique en el SECOP las observaciones presentadas al informe de evaluación	Observaciones al informe de evaluación

ELABORO	REVISO	APROBO
<p>Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados</p> <p>Cargo: Contratista</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago</p> <p>Cargo: Abogados Contratos y Convenios</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Iván Sarmiento Galvis</p> <p>Cargo: Secretario General</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 8
		CÓDIGO: PR-CIN-MIC-001
FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014		

	informe de evaluación.	de Convenios.	(Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	publicadas.
28	Elaborar las respuestas a las observaciones presentadas y remitirlas al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el SECOP.	Comité o Evaluador designado por el Ordenador del Gasto.	Elabore las respuestas a las observaciones presentadas y remítalas al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el SECOP.	Respuesta a las observaciones presentadas.
29	Publicar las respuestas a las observaciones presentadas.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Publique en el SECOP las respuestas a las observaciones presentadas (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Publicación de respuestas a las observaciones presentadas.
30	Elaborar la Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta y remitir al ordenador del gasto para su suscripción.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Elabore la Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta y remítala al ordenador del gasto para su suscripción. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato (Artículo 85 numeral 6 del Decreto 1510 de 2013).	Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta suscrita por el ordenador del Gasto.
31	Suscribir la Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.	Ordenador del gasto.	Suscriba la Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.	Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta suscrita.
32	Publicar en SECOP la Comunicación de la aceptación de la oferta o declaratoria de desierta, suscrita por el ordenador del gasto.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	En la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes, publique en SECOP la Comunicación de la aceptación de la oferta o declaratoria de desierta, suscrita por el ordenador del gasto (Artículo 19 del	Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta publicada.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 8
		CÓDIGO: PR-CIN-MIC-001
	FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014	

		Decreto 1510 de 2013).	
		La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (Artículo 85 numeral 7 del Decreto 1510 de 2013).	

7. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. Manual de Contratación del Servicio Geológico Colombiano.
2. Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Geológico Colombiano.
3. Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía elaborado por Colombia Compra Eficiente
4. Plan Anual de Adquisiciones.
5. Solicitud de elementos a almacén.
6. Modificación al Plan Operativo Anual.
7. Solicitud de CDP.
8. Invitación a participar
9. Recibo de propuestas.
10. Evaluación de propuestas.
11. Lineamientos y guías de Colombia Compra Eficiente.

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	DESCRIPCION
1	23/Sep/2008	Cambio general de las actividades de la 1 a 25 para ajustarse a la normativa interna.
2	16/Apr/2009	Ampliación de las actividades, inclusión de actividades de seguimiento al plan de compras
3	23/Jun/2009	Cambio de las condiciones generales y de la actividad 7 y siguientes para dar cumplimiento al Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009
4	06/Oct/2009	Cambio general de las actividades de la 1 a 33 para ajustarse a los requerimientos de la oficina de Control Interno y generar controles en el procedimiento
5	13/Jul/2010	Cambio general de las actividades de la 9 a la 36 para dar cumplimiento al Decreto 2516 de 2011, por el cual se reglamenta la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
6	12/Aug/2011	Se realizaron modificaciones a nivel de objetivo del proceso, alcance, base legal, definiciones y condiciones generales del procedimiento. Así mismo se detallaron algunas actividades del procedimiento, se cambiaron

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 8
		CÓDIGO: PR-CIN-MIC-001
	FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014	

		<p>algunos responsables y se incluyó, en los casos que aplica, la normatividad que regula las actividades descritas.</p> <p>Modificación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Actividad 7 con el fin de documentar el apoyo del Grupo de Contratos y Convenios a la dependencia técnica solicitante en la elaboración de los estudios previos. <p>Eliminación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Actividades relacionadas con el perfeccionamiento, legalización, el seguimiento y la liquidación del contrato (actividades 27 – 36)
7	30/May/2013	Se realizaron modificaciones generales y específicas con el objetivo de adaptar el procedimiento a las disposiciones del Decreto 1510 de 2013, así como a los lineamientos adoptados por Colombia Compra Eficiente.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	<p>PROCEDIMIENTO</p>	 
	<p>CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA EN GRANDES SUPERFICIES</p>	<p>VERSION: 1</p>
		<p>CÓDIGO: PR-CIN-MGS-001</p>
		<p>FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014</p>

1. OBJETIVO

Identificar y definir el procedimiento interno para adelantar los procesos de mínima cuantía en grandes superficies a cargo del Servicio Geológico Colombiano (SGC), de acuerdo al marco legal vigente y los principios que rigen la función administrativa y la gestión fiscal, con el objeto de garantizar una gestión contractual ágil y transparente.

2. ALCANCE

El procedimiento interno que se describe en el presente documento comprende la elaboración de los Documentos del Proceso y el desarrollo del proceso de mínima cuantía en grandes superficies, hasta la adjudicación del contrato o declaratoria de desierta.

3. BASE LEGAL

Atendiendo a su naturaleza, objeto y funciones consagrados en el Decreto Ley 4131 de 2011, el marco general de las contrataciones del SGC está integrado principalmente por las siguientes normas o aquellas que las modifiquen complementen o sustituyan:

- La Constitución Política.
- El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
 - o Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
 - o Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
 - o Decreto 1510 de 2013: "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Normas especiales del sector ciencia y tecnología
 - o Ley 29 de 1990: "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias".
 - o Decreto Ley 393 de 1991: "Por el cual se dictan normas sobre asociaciones para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías".
 - o Decreto Ley 591 de 1991: "Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".
 - o Decreto Ley 585 de 1991: "Por el cual se crea el consejo nacional de ciencia y tecnología, se reorganiza el instituto colombiano para el desarrollo de la ciencia y la tecnología -Colciencias- y se dictan otras disposiciones."
 - o Ley 1286 de 2009: "Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones."
- Normas presupuestales del Estatuto Orgánico del Presupuesto

ELABORO	REVISO	APROBO
<p>Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados</p> <p>Cargo: Contratista</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago</p> <p>Cargo: Abogados Contratos y Convenios</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Iván Sarmiento Galvis</p> <p>Cargo: Secretario General</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>

	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA EN GRANDES SUPERFICIES	VERSION: 1
		CÓDIGO: PR-CIN-MGS-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

- Decreto 111 de 1996: "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Decreto 4730 de 2005: "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto".
- Ley 819 de 2003 y sus reglamentos: "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Normas especiales del Sistema General de Regalías
 - Ley 1530 de 2012: "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".
 - Decreto 1949 de 2012: "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones".
- Normas de control fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política.
- La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- El Decreto 19 de 2012: "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.
- Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.
- Norma del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001.
- Norma del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.
- Las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Demás normas aplicables y aquellas que las reglamenten, complementen, adicionen o modifiquen.

4. DEFINICIONES

Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP: Es un documento de gestión financiera y presupuestal que permite dar certeza sobre la existencia de una apropiación disponible y libre de afectación para la asunción de un compromiso.

Comunicación de aceptación de la oferta: Comunicación mediante la cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado; esta comunicación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Grandes superficies: establecimientos de comercio que venden bienes de consumo masivo al detal y tienen las condiciones financieras definidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA EN GRANDES SUPERFICIES	VERSION: 1
		CÓDIGO: PR-CIN-MGS-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

Invitación a participar: Documento que invita a participar a cualquier interesado para la contratación de mínima cuantía que se requiera, de acuerdo con los artículos 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013.

Requisitos habilitantes: Son aquellos requisitos que el SGC determina como necesarios en el procedimiento de mínima cuantía. Incluye la capacidad jurídica y puede incluir la experiencia, si se considera necesario como consecuencia de la evaluación de riesgos, y la capacidad financiera mínima, cuando la entidad no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

SECOP: Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

5. CONDICIONES GENERALES

La contratación de mínima cuantía corresponde a aquellos contratos cuya cuantía no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto. El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011 estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén". El procedimiento para ello está reglamentado por el artículo 86 del Decreto 1510 de 2013.

La modalidad de mínima cuantía no será aplicable cuando la contratación se deba adelantar en aplicación de una causal de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La modalidad de mínima cuantía no será aplicable cuando esta concorra con la modalidad de selección abreviada por: (a) existir un Acuerdo Marco de Precios vigente para el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y la Entidad Estatal está obligada a adquirir los Bienes y Servicios de Características Uniformes al amparo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes; y (b) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad. En caso tal se aplicará el Acuerdo Marco de Precios Vigente (Parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 46 del Decreto 1510 de 2013).

El desarrollo de la contratación de mínima cuantía deberá ajustarse a las normas aplicables y a las previsiones del Manual de Contratación del SGC.

De otra parte, de conformidad con las previsiones del Decreto 4170 de 2011 y del Decreto 1510 de 2013, se deberán consultar los instrumentos estandarizados y especializados, manuales o guía adoptadas por Colombia Compra Eficiente, como ente rector en los procesos de compras y contratación pública. Ver en particular, Manual de la modalidad de selección Mínima Cuantía en <http://www.colombiacompra.gov.co/>

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA EN GRANDES SUPERFICIES	VERSION: 1
		CÓDIGO: PR-CIN-MGS-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

6. DESARROLLO

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
1	<p>Consultar si la necesidad se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones.</p> <p>Si lo que se va a adquirir es un bien, verificar también la no existencia del bien en el almacén.</p>	Jefe de la Dependencia solicitante.	<p>Revise el Plan Anual de Adquisiciones aprobado y publicado y verifique si la necesidad se encuentra programada allí.</p> <p>Adicionalmente, si lo que se va a adquirir es un bien, complete el formato de solicitud de elementos a almacén con el fin de verificar la no existencia del bien.</p> <p>En caso de que la necesidad no figure en el Plan Anual de Adquisiciones, envíe un memorando justificando la necesidad del cambio dirigido al Grupo de Planeación para que realice la modificación al Plan Anual de Adquisiciones (Ver artículo 7 Decreto 1510 de 2013).</p> <p>Adicionalmente, solicite la modificación al Plan Operativo Anual diligenciando el formato de modificación al Plan Operativo Anual y remitiéndolo al Grupo de Planeación con el visto bueno del jefe de la Dependencia solicitante.</p>	<p>Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia, formato de solicitud de elementos a almacén diligenciado y certificado de no existencia del bien.</p> <p>Memorando de justificación de modificación del Plan Anual de Adquisiciones y formato de modificación al Plan Operativo Anual diligenciado</p>
2	Elaborar el Estudio de Mercado y el Análisis del Sector.	Profesional de la Dependencia solicitante.	Realice el Estudio de Mercado y el Análisis del Sector, el cual debe contener por lo menos 3 cotizaciones, que describan las características técnicas detalladas y completas del bien, identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes	Estudio de Mercado y Análisis del Sector.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA EN GRANDES SUPERFICIES	VERSION: 1
		CÓDIGO: PR-CIN-MGS-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			y servicios, forma de pago lugar de entrega y los costos con el IVA discriminado.	
3	Elaborar el borrador de los aspectos principales del Estudio Previo y de Cronograma de ejecución del contrato.	Profesional de la Dependencia solicitante.	<p>Elabore un borrador del Estudio Previo mencionado en el Manual de Contratación del Servicio Geológico Colombiano y en el (Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013) a partir del formato de estudios previos.</p> <p>Este borrador debe contener como mínimo: (1) descripción sucinta de la necesidad que el SGC pretende satisfacer con la contratación, (2) descripción del objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, (3) condiciones técnicas exigidas (4) valor estimado del contrato y su justificación (5) plazo de ejecución del contrato.</p> <p>Adicionalmente, diligencie el formato de solicitud de CDP, preséntelo sin suscribir, para su revisión por parte de Contratos y Convenios.</p> <p>Solicite apoyo en el Grupo de Contratos y Convenios para lograr la consolidación del Estudio Previo mediante memorando suscrito por el jefe de la dependencia.</p>	<p>Aspectos principales del Estudio Previo y formato de solicitud de CDP diligenciados.</p> <p>Memorando radicando el borrador de los Estudios y Documentos Previos.</p>

ELABORO	REVISO	APROBO
<p>Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados</p> <p>Cargo: Contratista</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago</p> <p>Cargo: Abogados Contratos y Convenios</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Iván Sarmiento Galvis</p> <p>Cargo: Secretario General</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	<p>PROCEDIMIENTO</p>	
		<p>VERSION: 1</p>
		<p>CÓDIGO: PR-CIN-MGS-001</p>
		<p>FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014</p>
<p>CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA EN GRANDES SUPERFICIES</p>		

4	Asignar el profesional responsable de apoyar a la Dependencia en la elaboración del Estudio Previo y de desarrollar el proceso de contratación.	Coordinador de Grupo de Contratos y Convenios.	Ingrese en la base de datos la información correspondiente a la solicitud del área y asigne profesional encargado de apoyar a la Dependencia solicitante en la elaboración del Estudio Previo y de desarrollar el proceso de contratación. Entregue los documentos al profesional mediante nota de asignación.	Base de datos del Grupo de Contratos y Convenios.
5	Elaborar el documento consolidado del Estudio Previo.	Profesional de la Dependencia solicitante, con el apoyo del Profesional de Grupo de Contratos y Convenios.	Prepare el Estudio Previo, cumpliendo con los elementos previstos en el Manual de Contratación del Servicio Geológico Colombiano y siguiendo el formato de estudios previos, definiendo la adquisición de los bienes requeridos bajo la modalidad de adquisición en grandes superficies (Ver artículo 84 Decreto 1510 de 2013). Como parte del apoyo a la Dependencia Técnica solicitante, revise de manera integral la solicitud del CDP. Envíe por correo electrónico el Estudio Previo para su aprobación por parte del Jefe de la Dependencia Solicitante.	Formato de estudios previos y formato de solicitud de CDP diligenciados.
6	Solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).	Profesional de la Dependencia solicitante.	Gestione ante el Coordinador del Grupo de Planeación el visto bueno de la solicitud de CDP. El Grupo de Planeación con base en el Plan Operativo Anual y en el Plan de Adquisiciones verifica la	Solicitud de CDP.

ELABORO	REVISO	APROBO
<p>Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados</p> <p>Cargo: Contratista</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago</p> <p>Cargo: Abogados Contratos y Convenios</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Iván Sarmiento Galvis</p> <p>Cargo: Secretario General</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA EN GRANDES SUPERFICIES	VERSION: 1
		CÓDIGO: PR-CIN-MGS-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			<p>procedencia de la solicitud.</p> <p>Presente los Estudios y Documentos Previos para su suscripción por parte del coordinador del grupo de trabajo, así como la solicitud del CDP para su revisión.</p> <p>Presente al ordenador del gasto para que suscriba la solicitud de CDP y entréguela a grupo de presupuesto junto con los estudios previos.</p>	
7	Generar el CDP.	Coordinador Grupo de Presupuesto.	Expeda el CDP de acuerdo con el procedimiento de Gastos y comunique a la Dependencia solicitante.	CDP.
8	Realizar la solicitud de contratación y remitirla al Grupo de Contratos y Convenios, junto con el Estudio Previo aprobado y el CDP.	Jefe de la Dependencia solicitante.	Realizar la solicitud de contratación mediante memorando y remitirla al Grupo de Contratos y Convenios, acompañado del Estudio Previo aprobado y el CDP.	Memorando de solicitud de contratación.
9	Recibir solicitud de contratación con Estudio Previo aprobado y CDP.	Secretaria del Grupo de Contratos y Convenios.	<p>Reciba solicitud de contratación con Estudio Previo aprobado y firmado por Jefe de la Dependencia solicitante y el CDP, para dar inicio a la selección del contratista.</p> <p>Registre la fecha de recepción del proceso en la base de datos y realice la entrega del expediente que contiene los memorandos radicados por la Dependencia solicitante con sus anexos al Profesional del Grupo de Contratos y</p>	<p>Solicitud de contratación, Estudio Previo y CDP.</p> <p>Base de datos del Grupo de Contratos y Convenios.</p>

ELABORO	REVISO	APROBO
<p>Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados</p> <p>Cargo: Contratista</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago</p> <p>Cargo: Abogados Contratos y Convenios</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Iván Sarmiento Galvis</p> <p>Cargo: Secretario General</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA EN GRANDES SUPERFICIES	VERSION: 1
		CÓDIGO: PR-CIN-MGS-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			Convenios designado para el proceso de contratación.	
10	Proyectar para la firma del Ordenador del Gasto, el acto por el cual se designa al Evaluador de las ofertas.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	<p>Proyecte el acto correspondiente utilizando el formato de designación del Evaluador</p> <p>Tramite la firma del Ordenador del Gasto.</p> <p>Una vez firmado el acto de designación del Evaluador, comunique al designado enviándole una copia del acto firmado (Artículo 27 Decreto 1510 de 2013).</p>	Acto de designación del Evaluador de las ofertas.
11	Elaborar la invitación a por lo menos dos (2) Grandes Superficies a ser suscrita por el ordenador del gasto.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	<p>Redacte la invitación la cual debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal (Artículo 86, numeral 1 del Decreto 1510 de 2013).</p> <p>Preséntela al ordenador del gasto para su suscripción</p>	Invitación a participar.
12	Enviar la invitación y publicarla en el SECOP con el Estudio Previo.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	<p>Envíe la invitación a por lo menos 2 grandes superficies, por medio de oficio o por correo electrónico, de acuerdo con los datos de contacto de la Gran Superficie.</p> <p>Por un término no inferior a un día hábil, publique en el</p>	<p>Invitación a participar y Estudio Previo publicados.</p> <p>Base de datos de Grandes Superficies.</p>

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	
	CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA EN GRANDES SUPERFICIES	VERSION: 1
		CÓDIGO: PR-CIN-MGS-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			SECOP la invitación a participar y el Estudio Previo (literal a del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 19 y 85 numeral 3 y artículo 86, numeral 1 del Decreto 1510 de 2013).	
13	Recibir las observaciones a la invitación.	Evaluador designado por el ordenador del gasto Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Durante el plazo señalado en la invitación a participar, reciba las observaciones a la misma. Con anterioridad al vencimiento del plazo para la recepción de ofertas, elabore las respuestas de la entidad a las observaciones a la invitación a participar y remítalas al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el SECOP (Artículos 19 y 85 numeral 3 del Decreto 1510 de 2013).	Correos electrónicos o documentos físicos con observaciones a la invitación a participar. Respuesta a las observaciones a la invitación.
14	Publicar en el SECOP las observaciones a la invitación a participar y sus correspondientes respuestas.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Publique las observaciones a la invitación a participar y sus correspondientes respuestas en el SECOP (Artículos 19 y 85 numeral 3 del Decreto 1510 de 2013).	Observaciones a la invitación y sus correspondientes respuestas publicadas.
15	Emitir memorando solicitando las Adendas, de ser necesario modificar la invitación.	Evaluador designado por el Ordenador del Gasto	Dentro del plazo previsto en el cronograma de la invitación a participar emita el memorando solicitando las Adendas y remítalo al Grupo de Contratos y Convenios.	Memorando solicitando Adendas.
16	Modificar la invitación a través de Adendas.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	De ser necesario y teniendo en cuenta el plazo máximo previsto en el cronograma de la invitación, modifique la misma a través de Adendas. Elabore las Adendas para la firma del ordenador del gasto y su publicación en el SECOP.	Adendas.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis  Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	
	CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA EN GRANDES SUPERFICIES	VERSION: 1
		CÓDIGO: PR-CIN-MGS-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

17	Publicar las Adendas en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Dentro del plazo previsto en el cronograma de la invitación, publique las Adendas en el SECOP (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).	Adendas publicadas.
18	Recibir las ofertas presentadas por los interesados.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	<p>Por un término no inferior a un día hábil, reciba las ofertas presentadas por los interesados (literal b del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 85 numeral 3 del Decreto 1510 de 2013).</p> <p>Elabore el acta de recibo de ofertas o cotizaciones en la que conste el nombre del oferente, la hora de presentación de la oferta y el valor de la oferta económica, estableciendo el orden de elegibilidad.</p> <p>En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.</p>	Acta de recibo de propuestas suscrita.
19	Publicar acta de recibo de propuestas.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	El día de culminación del plazo para presentar propuestas o a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes, publique en el SECOP el acta de recibo de propuestas. (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013)	Acta de recibo de propuestas presentadas publicada.
20	Elaborar la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta y remitir al ordenador del gasto para su suscripción.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	<p>Elabore la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta y remítala al ordenador del gasto para su suscripción.</p> <p>En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. (Artículo 85 numeral 6 del Decreto 1510 de 2013).</p>	Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta suscrita por el ordenador del Gasto.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados Cargo: Contratista Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago Cargo: Abogados Contratos y Convenios Fecha: 16/Ene/2014	Nombre: Iván Sarmiento Galvis Cargo: Secretario General Fecha: 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	PROCEDIMIENTO	 
	CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA EN GRANDES SUPERFICIES	VERSION: 1
		CÓDIGO: PR-CIN-MGS-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

21	Publicar en la comunicación de la aceptación de la oferta o declaratoria de desierta, suscrita por el ordenador del gasto.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	<p>En la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes, publique en SECOP la comunicación de la aceptación de la oferta o declaratoria de desierta, suscrita por el ordenador del gasto (Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013).</p> <p>La oferta y su aceptación constituyen el contrato (Artículo 86 numeral 4 del Decreto 1510 de 2013).</p>	Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta publicada.
----	--	---	--	---

7. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. Manual de Contratación del Servicio Geológico Colombiano.
2. Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Geológico Colombiano.
3. Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía elaborado por Colombia Compra Eficiente
4. Plan Anual de Adquisiciones.
5. Solicitud de elementos a almacén.
6. Modificación al Plan Operativo Anual.
7. Solicitud de CDP.
8. Invitación a cotizar.
9. Acta de recibo de ofertas o cotizaciones.
10. Aceptación de la Oferta

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	DESCRIPCION

ELABORO	REVISO	APROBO
<p>Nombre: Durán & Osorio Abogados Asociados</p> <p>Cargo: Contratista</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago</p> <p>Cargo: Abogados Contratos y Convenios</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p>	<p>Nombre: Iván Sarmiento Galvis</p> <p>Cargo: Secretario General</p> <p>Fecha: 16/Ene/2014</p> 